Contenido

1. ESTUDIO DE NECESIDAD 4

1.1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 4

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN 7

2.1. OBJETO A CONTRATAR 7

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN 7

2.2.1. Modalidad 8

2.2.2. Fundamento Jurídico. 8

2.2.3. Tipo de Contrato. 9

2.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR 9

2.4. ADJUDICACIÓN 10

3. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 11

4. ESTUDIO TÉCNICO 11

4.1. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 11

4.1.1. Ficha Técnica. 11

4.1.2. Obligaciones generales y particulares del futuro contratista. 12

4.1.3. Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables. 15

4.1.4. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios. 15

4.1.5. Catalogación OTAN 19

4.1.6. Visita al lugar de ejecución. 22

4.1.7. Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC. 22

4.1.8. El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor) 27

5. ANÁLISIS DEL SECTOR 27

5.1. ASPECTOS GENERALES 27

5.1.1. Económico 27

5.1.2. Técnico 36
5.1.3. Regulatorio 39
5.2. ESTUDIO DE LA OFERTA 41
5.2.1. ¿Quién ofrece el bien o servicio? 41
5.2.2. Cotizaciones, precios históricos, otros: 64
5.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA 69
5.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio? 69
5.3.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio? 70
6. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL 71
6.1. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR. 72
6.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN. 73
7. FACTORES DE SELECCIÓN 73
7.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, CUMPLE / NO CUMPLE 73
7.1.1. Requisitos jurídicos habilitantes 74
7.1.2. Requisitos técnicos habilitantes 88
7.1.3. Requisitos económicos habilitantes 96
7.2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE 101
7.2.1. Factor Económico. 101
7.2.2. Factor Técnico. 102
7.2.3. Estímulo a la industria nacional. 102
7.2.4. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. 103
7.3. CRITERIOS DIFERENCIALES. 103
7.3.1. Acreditación de los criterios diferenciales. 103
7.4. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. 104
7.5. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. 118

7.6. CUADRO RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FACTORES PONDERABLES 118

7.7. FACTORES DE DESEMPATE. 118

8. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS. 118

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 118

10. LIMITACIÓN A MIPYMES 122

11. ANEXOS. 122

12. FIRMAS: 123

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C., 29 Abril 2024
Dependencia generadora:	Dirección Logística de los Servicios - DILOS

1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el documento “Estrategia para el desarrollo Aéreo y Espacial de la Fuerza Aeroespacial Colombiana 2042”, la FAC ha planteado veinte políticas institucionales en el marco de cuatro ámbitos fundamentales: talento humano, misionalidad, soporte e inspección y control. En el talento humano se encuentra la política de Bienestar la cual describe lo siguiente “El bienestar del personal de la Fuerza Aeroespacial Colombiana será responsabilidad de los Comandantes en cada uno de sus niveles, y estará orientado a brindar las mejores condiciones para estimular la moral combativa”.

Por su parte, para desarrollar la estrategia de la Fuerza, crea una nueva estructura dividida en tres niveles: Estratégico, Operacional y Táctico.

El Comando de Apoyo a la Fuerza – CODAF, dentro de la transformación organizacional de la FAC se encuentra en el “Nivel Operacional”; que, de acuerdo con el orden jerárquico, establece el “como” se desarrollan los planes, programas e iniciativas estratégicas a través de procedimientos e instrucciones propias en cuanto al abastecimiento de recursos suficientes para cumplir con la misión constitucional. Es así, como este Comando, cumple con la misión de “Planear, desarrollar y dirigir la administración de inventarios, el almacenamiento y la distribución de material y equipo, con el fin de fortalecer el proceso logístico para el cumplimiento de la misión institucional”.

El CODAF, cuenta con cuatro Jefaturas: Logística, Seguridad y Defensa, Administrativa y Tecnologías de la Información y Comunicaciones; logrando de esta manera la coordinación de esfuerzos para soportar las operaciones aéreas.

La Jefatura Logística a través de la Dirección Logística de los Servicios, tiene como pilar la dirección, control y asignación de la disponibilidad adecuada y oportuna de los bienes y servicios de intendencia, transporte y seguros no aeronáuticos que garantizan la operatividad de la FAC y el bienestar de su operatividad, lo anterior, de acuerdo con el Manual de Doctrina Logística (Primera Edición 2016). Así mismo el numeral 3.5, potencia las actividades logísticas como herramienta de eficiencia, donde se deben determinar las

necesidades y reservas para abastecer sin excesos ni faltantes y manteniendo la posibilidad de atender cualquier contingencia.

Por otra parte, dentro del Manual Administración de Materiales FAC (MAAMA) se clasifica dentro de las Clases de Abastecimientos, la clase II Vestuario y equipo Individual, los elementos y accesorios que le permiten al militar o policía tener identidad con la institución y actuar en virtud de la misión constitucional asignadas, incluyendo vestuario, uniformes, insignias, accesorios, equipamiento individual, elementos de protección.

RAZONES QUE JUSTIFICAN LA CONVENIENCIA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Los artículos 105 y 106 de Decreto Ley 1211 de 1990 (vigentes conforme al artículo 154 del Decreto Ley 1790 de 2000) y 78 del Decreto 989 de 1992, dispone la dotación anual, inicial y adicional de vestuario y equipo para el personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares en servicio activo.

Por su parte la Disposición 001 del 18 de enero de 2024, Por la cual se determina la Intendencia Militar, Insignia y Distintivos para el personal de Oficiales y Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana, dispone las cantidades y tiempos por prenda a entregar a cada Oficial y Suboficial, que ingresa y/o egresa de las Escuelas de Formación.

Los elementos que se requieren hacen parte integral de los uniformes No. 1 de Ceremonia Militar, Uniforme No. 2 de Gala, Uniforme No. 2a de Gala, Uniforme No. 2b de gala diurno, Uniforme No. 3 de servicio, No. 3 de gala y Uniforme No. 4 Clima Cálido, Uniforme No. 4a; así mismo es obligación del personal militar, utilizar los uniformes, de conformidad con lo dispuesto en el reglamento de Uniformes, Insignias y Distintivos para el personal de la Fuerza Aérea FAC 4.2.4-0 Publico, (Vigente) (y las demás que le reemplacen, modifiquen, adicionen o complementen) Usos, Composición y descripción de los uniformes para el personal de Oficiales, Suboficiales, Cadetes y Alumnos de las Escuelas de Formación y Soldados.

La adquisición de Uniformes, insignias, distintivos y equipo para el personal de Oficiales, Suboficiales, Cadetes y Alumnos de las Escuelas de Formación, es responsabilidad de la Dirección Logística de los Servicios, quien será la dependencia encargada del control y suministro de la dotación, intendencia y equipo de la institución.

La necesidad se encuentra sustentada de acuerdo con la planta de personal militar que integra la Fuerza Aérea Colombiana para la vigencia 2024 con un parte de fecha 15 de febrero, para el personal de Oficiales de 2.983, de Suboficiales 3.820 y alumnos 952, las directrices de entrega de dotación de Uniformes, Insignias, Distintivos y Equipo para el personal de Oficiales, Suboficiales, Cadetes y Alumnos de las Escuelas de Formación de

la Fuerza Aérea Colombiana, indica que se debe suministrar al momento de ingreso del escalafón militar y al ascender al primer grado como Oficial y/o Suboficial con un (01) gorra para el personal subalternos Azul, una (01) gorra para el personal subalterno azul media noche, un (01) gorro tipo chaco; y, al momento de ascender al grado de Oficial Superior con una (01) gorra para el personal Oficial Superior color Azul y Azul media noche. Así como la reposición de acuerdo con lo indicado en la Disposición 001 del 18 de enero de 2024, Artículo 4 - Dotación por ascenso, Articulo 5 - Reposición especial de dotación para personal del cuerpo de vuelo y cuerpo técnico aeronáutico, Articulo 6 - Reposición de dotación para tripulantes equipos SATENA, Artículo 7 - Reposición especial de dotación para tripulantes equipos a cargo del grupo de vuelos especiales y Articulo 9 - Reposición de dotación para oficiales y suboficiales.

Atendiendo que las mencionadas gorras se asignan tanto a personal masculino como femenino a continuación, se describe los elementos y cantidades que requiere la Institución hasta las cuales podrá realizarse la adquisición una vez definido los valores unitarios resultantes de la subasta para lo cual acudirá a realizar el ajuste de cantidades hasta agotar el presupuesto oficial. La administración también podrá de manera posterior en vigencia del contrato a través de modificatorios adicionar dinero al proceso para adquirir más cantidades de las faltantes hasta suplir la necesidad real.

ITEM		CANTIDAD TOTAL NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACEN	CANTIDAD AUTORIZADA CPA	FALTANTE
1	GORRA AZUL CABALLERO OFICIAL GENERAL	57	47	8	2
2	GORRA AZUL CABALLERO OFICIAL SUPERIOR	476	436	37	3
3	GORRA AZUL CABALLERO OFICIAL SUBALTERNO - SUBOFICIAL	2.108	1.508	470	130
4	GORRA AZUL MEDIA NOCHE CABALLERO OFICIAL SUPERIOR	301	271	26	4
5	GORRA AZUL DAMA OFICIAL SUPERIOR	103	63	36	4
6	GORRA AZUL DAMA OFICIAL SUBALTERNO-SUBOFICIAL	670	610	57	3
7	GORRA AZUL MEDIA NOCHE DAMA OFICIAL SUPERIOR	125	95	21	9
8	GORRO TIPO CHACO FAC	6.379	5779	459	141

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que los recursos se encuentran asignados a través de la Ley General de presupuesto en el rubro “Dotación (Prendas de Vestir y

Calzado)", la política de entrega de estos elementos y que la necesidad se encuentra sustentada de acuerdo con la planta de personal para el presente año, resulta pertinente y oportuno el presente proceso de adquisición debido a que no se cuenta con suficientes existencias de los elementos relacionados para garantizar el acertado suministro y cumplimiento de la misión de la Dirección Logística de los Servicios.

UTILIZACION DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

La Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.7 establece que los Acuerdos Marco de Precios son obligatorios para las Entidades Estatales del orden Nacional pertenecientes a la Rama Ejecutiva para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. Al respecto la Entidad verificó dentro de la etapa de planeación del proceso, que en la actualidad se encuentra vigente un Acuerdo Marco de Precios de MATERIAL DE INTENDENCIA, bajo el número CCE-278-AMP-2021, en el cual no se contempla la NTMD-0032-A2, NTMD-0385, NTMD-0079-A2 correspondiente a gorras y gorros tipo chaco.

Con la entrega de dotación de gorras azules, azul media noche y gorros tipo chaco se garantiza:

- Cumplir con la normatividad como deber legal.
- Ofrecer uniformidad y buena presentación al personal militar de Oficiales y Suboficiales.
- Ofrecer bienestar e incrementar el sentido de pertenecía dotando de elementos de dotación e intendencia que mejoren la calidad de vida al personal Militar de Oficiales, Suboficiales y alumnos.
- Satisfacer la necesidad estratégica militar.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE GORRAS Y GORRO TIPO CHACO PARA UNIFORMES DE GALA DEL PERSONAL MILITAR DE LA FAC.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

2.2.1. Modalidad

Selección abreviada-subasta inversa.

2.2.2. Fundamento Jurídico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De acuerdo con lo anterior y atendiendo lo establecido en la Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”, así como lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, los procesos de contratación se rigen bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, entre otros previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En consecuencia, en materia contractual el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y de mínima cuantía; siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas.

La Ley 1150 del 16 de julio de 2007, en el artículo 2°, numeral 2 contempla la Selección Abreviada la cual "corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse por procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual". Dentro de las causales de selección Abreviada se encuentra la "adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos." En similares términos el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones incluyo los bienes y servicios de características técnicas uniformes.

La norma ibídem dispone que para la adquisición de dichos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo disponga hacer uso de procedimientos de SUBASTA INVERSA. Las reglas aplicables dentro del procedimiento de subasta inversa se encuentran estipulados en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015.

Los Bienes de Características Técnicas Uniformes y de común utilización son aquellos con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición como lo es el caso de las gorras y gorro tipo chaco requeridos por la FAC.

2.2.3. Tipo de Contrato.

Compraventa.

2.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo	Desde la firma y perfeccionamiento del contrato hasta el **26 de Agosto 2024.**
Lugar de ejecución	Almacén Área Centro de Distribución ACED ubicado en el Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM Contiguo al Aeropuerto el Dorado, Bogotá – Colombia. Horario de entrega: Entre 08:00 y 12:00 hrs
Forma de pago	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará al Contratista el valor total del contrato así: **PAGO ÚNICO**: Se realizará un único pago correspondiente al 100% del valor del contrato, dentro de los 60 días posteriores al recibo a satisfacción de los elementos por parte del Supervisor, cumplimiento y entrega de los documentos requeridos para pago, con cargo **PAC OCTUBRE 2024**, de acuerdo con la facturación. **Notas:** 1. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, el MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y si así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión

	unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal del año 2024. 2. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. 3. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

3. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	**Chile**	SI	SI	NO	NO	NO
	México (*)	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	**El Salvador**	SI	SI	NO	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI	NO
	Honduras		NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI	NO

4. ESTUDIO TÉCNICO

4.1. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

4.1.1. Ficha Técnica.

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE ENCUENTRAN DEFINIDAS EN EL ARCHIVO DENOMINADO ANEXO TÉCNICO, EL CUAL CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO.

4.1.2. Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

Obligaciones Generales:

I. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica, según los plazos previstos y conforme a las especificaciones técnicas demandadas.

II. Garantizarán la calidad de los bienes contratados y responderán por ello, sin perjuicio de hacer efectiva las garantías establecidas por la Entidad.

III. Remplazar o sustituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la Entidad, sin costo adicional para la Fuerza. Si el proveedor no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por la Entidad, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de multas señaladas en el contrato.

IV. Colaborarán con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

V. Dar cumplimiento a la legislación colombiana y a la normativa aplicable en la materia.

VI. Garantizarán la calidad de los bienes contratados y responderán por ello.

VII. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.

VIII. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.

IX. Responder a los requerimientos, consultas y/o solicitudes de la FAC, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

X. Suscribir el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato del contrato, junto con el supervisor de este.

XI. Dar cumplimiento al suministro de información necesaria para el sistema de catalogación OTAN requerido.

XII. Cargar la factura y los demás documentos necesarios para el pago.

XIII. Cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

XIV. El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando las acciones del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como a cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

XV. Y las demás que se deriven del proceso contractual.

Obligaciones Particulares:

I. Constituir y allegar a la Entidad la garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso a favor de la Entidad, por el valor, amparos y vigencia establecidos en el presente Estudio Previo.

II. Mantener todos los requisitos y condiciones por los cuales obtuvo puntaje adicional para la adjudicación del presente proceso.

III. Y las demás obligaciones contenidas en el Anexo Técnico

4.1.2.1. Obligaciones del sistema integrado de gestión.

4.1.2.1.1. *Sistema de gestión de la calidad.*

No Aplica, teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso es compraventa de bienes, no se estima que el futuro contratista deba asumir obligaciones relacionadas con la implementación y funcionamiento de sistemas de calidad, tales como la implementación de planes de mejoramiento, decisiones tomadas en evidencia, etc.

4.1.2.1.2. *Seguridad física y de la información.*

El Contratista deberá garantizar la confidencialidad de la información y lugares que conozca en desarrollo de la ejecución del objeto contractual, manteniendo la información confidencial en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no.

A fin de garantizar la seguridad de la información, el contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Permanente 004-2022 sobre el "Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC", o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen, para lo cual diligenciará el formato OA-JEINA-FR-140, acuerdo de confidencialidad.

4.1.2.1.3. *Seguridad y salud en el trabajo.*

El contratista y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 80% de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la Resolución 0312 de 2019 que reza: "selección y evaluación de proveedores y contratistas: Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más del 50 trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V".

- Cumplir con el Decreto 768 de 2022 y su Anexo Técnico, "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones", o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

- Dar cumplimiento a la Guía del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SSTFAC Versión No.2, y la Guía Lineamientos Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores al Servicio de la Fuerza Aérea Colombiana, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

- Cumplir la resolución No 5021 de 2022 “Por lo cual se adopta la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares (…) y se dictan otras disposiciones.

4.1.2.1.4. *Gestión ambiental.*

- Cumplir con la Directiva Permanente FAC No. 003-2023 “Gestión Ambiental Fuerza Aérea Colombiana” y su anexo 1, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

- Dar cumplimiento a la Guía de Gestión Ambiental código GA-OFGEA-GUI-002 Versión 4 y sus anexos, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

4.1.3. Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

Entendiendo el concepto de Compras Públicas Sostenibles como el medio por el cual se busca reducir el impacto ambiental y la generación de ahorros de energía en la adquisición de los productos y servicios; para la adquisición de elementos de dotación para el personal de la FAC, tiene relevancia la generación de vertimientos, residuos o desechos peligrosos y consumo de recursos naturales, como impacto a la contaminación del suelo o el agua, salud humana y el ambiente, por lo tanto el oferente deberá indicar, su política o programa de gestión del medio ambiente o producción más limpia, firmada por el representante legal.

4.1.4. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios.

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

4.1.4.1. *Número de Material SAP: (Cuando aplique).*

ITEM	DESCRIPCION	NORMA TÉCNICA	CODIGO DE MATERIAL
1	GORRA AZUL OFICIAL GENERAL FAC TALLA 6 1/2	NTMD-0385	1122817
	GORRA AZUL OFICIAL GENERAL FAC TALLA 6 3/4		1122818
	GORRA AZUL OFICIAL GENERAL FAC TALLA 6 5/8		1122819
	GORRA AZUL OFICIAL GENERAL FAC TALLA 6 7/8		1122820
	GORRA AZUL OFICIAL GENERAL FAC TALLA 7		1122821
	GORRA AZUL OFICIAL GENERAL FAC TALLA 7 1/2		1122822
	GORRA AZUL OFICIAL GENERAL FAC TALLA 7 1/4		1122823

	GORRA AZUL OFICIAL GENERAL FAC TALLA 7 1/8		1122824
	GORRA AZUL OFICIAL GENERAL FAC TALLA 7 3/4		1122825
	GORRA AZUL OFICIAL GENERAL FAC TALLA 7 3/8		1122826
	GORRA AZUL OFICIAL GENERAL FAC TALLA 7 5/8		1122827
2	GORRA AZUL OFICIAL SUPERIOR FAC TALLA 6 1/2	NTMD-0385	1122836
	GORRA AZUL OFICIAL SUPERIOR FAC TALLA 6 3/4		1122837
	GORRA AZUL OFICIAL SUPERIOR FAC TALLA 6 5/8		1122838
	GORRA AZUL OFICIAL SUPERIOR FAC TALLA 6 7/8		1146201
	GORRA AZUL OFICIAL SUPERIOR FAC TALLA 7		1145761
	GORRA AZUL OFICIAL SUPERIOR FAC TALLA 7 1/2		1146202
	GORRA AZUL OFICIAL SUPERIOR FAC TALLA 7 1/4		1145762
	GORRA AZUL OFICIAL SUPERIOR FAC TALLA 7 1/8		1021292
	GORRA AZUL OFICIAL SUPERIOR FAC TALLA 7 3/4		1122839
	GORRA AZUL OFICIAL SUPERIOR FAC TALLA 7 3/8		1122840
	GORRA AZUL OFICIAL SUPERIOR FAC TALLA 7 5/8		1122841
3	GORRA AZUL OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIALFAC TALLA 61/2	NTMD-0385	1122828
	GORRA AZUL OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIALFAC TALLA 6 3/4		1122829
	GORRA AZUL OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIALFAC TALLA 6 5/8		1122830
	GORRA AZUL OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIALFAC TALLA 6 7/8		1122831
	GORRA AZUL OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIALFAC TALLA 7		1145763
	GORRA AZUL OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIALFAC TALLA 7 1/2		1122832
	GORRA AZUL OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIALFAC TALLA 7 1/4		1145764
	GORRA AZUL OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIALFAC TALLA 7 1/8		1022795
	GORRA AZUL OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIALFAC TALLA 7 3/4		1122833
	GORRA AZUL OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIALFAC TALLA 7 3/8		1122834
	GORRA AZUL OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIALFAC TALLA 7 5/8		1122835
4	GORRA AZUL MEDIA NOCHE OFICIAL SUPERIOR FAC TALLA 6 1/2	NTMD-0385	1122855
	GORRA AZUL MEDIA NOCHE OFICIAL SUPERIOR FAC TALLA 6 3/4		1122856
	GORRA AZUL MEDIA NOCHE OFICIAL SUPERIOR FAC TALLA 6 5/8		1122857
	GORRA AZUL MEDIA NOCHE OFICIAL SUPERIOR FAC TALLA 6 7/8		1122858
	GORRA AZUL MEDIA NOCHE OFICIAL SUPERIOR FAC TALLA 7		1122859

	GORRA AZUL MEDIA NOCHE OFICIAL SUPERIOR FAC TALLA 7 1/2		1122860
	GORRA AZUL MEDIA NOCHE OFICIAL SUPERIOR FAC TALLA 7 1/4		1122861
	GORRA AZUL MEDIA NOCHE OFICIAL SUPERIOR FAC TALLA 7 1/8		1122862
	GORRA AZUL MEDIA NOCHE OFICIAL SUPERIOR FAC TALLA 7 3/4		1122863
	GORRA AZUL MEDIA NOCHE OFICIAL SUPERIOR FAC TALLA 7 3/8		1122864
	GORRA AZUL MEDIA NOCHE OFICIAL SUPERIOR FAC TALLA 7 5/8		1122865
5	GORRA AZUL OFICIAL SUPERIOR MUJER FACTALLA 52	NTMD- 0032-A2	1142080
	GORRA AZUL OFICIAL SUPERIOR MUJER FACTALLA 53		1387957
	GORRA AZUL OFICIAL SUPERIOR MUJER FACTALLA 54		1387965
	GORRA AZUL OFICIAL SUPERIOR MUJER FACTALLA 55		1387967
	GORRA AZUL OFICIAL SUPERIOR MUJER FACTALLA 56		1387968
	GORRA AZUL OFICIAL SUPERIOR MUJER FACTALLA 57		1387969
	GORRA AZUL OFICIAL SUPERIOR MUJER FACTALLA 58		1387970
	GORRA AZUL OFICIAL SUPERIOR MUJER FACTALLA 59		1142081
	GORRA AZUL OFICIAL SUPERIOR MUJER FACTALLA 60		1142082
	GORRA AZUL OFICIAL SUPERIOR MUJER FACTALLA 61		1142083
	GORRA AZUL OFICIAL SUPERIOR MUJER FACTALLA 62		1622103
6	GORRA AZUL OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIALMUJER FAC TALLA 52	NTMD- 0032-A2	1142084
	GORRA AZUL OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIALMUJER FAC TALLA 53		1142085
	GORRA AZUL OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIALMUJER FAC TALLA 54		1142086
	GORRA AZUL OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIALMUJER FAC TALLA 55		1142087
	GORRA AZUL OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIALMUJER FAC TALLA 56		1142088
	GORRA AZUL OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIALMUJER FAC TALLA 57		1142089
	GORRA AZUL OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIALMUJER FAC TALLA 58		1142090

	GORRA AZUL OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIALMUJER FAC TALLA 59		1142092
	GORRA AZUL OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIALMUJER FAC TALLA 60		1142093
	GORRA AZUL OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIALMUJER FAC TALLA 61		1142094
	GORRA AZUL OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIALMUJER FAC TALLA 62		1622104
7	GORRA AZUL MEDIANOCHE OFICIAL SUPERIOR MUJER FAC TALLA 52	NTMD- 0032-A2	1142095
	GORRA AZUL MEDIANOCHE OFICIAL SUPERIOR MUJER FAC TALLA 53		1387973
	GORRA AZUL MEDIANOCHE OFICIAL SUPERIOR MUJER FAC TALLA 54		1387974
	GORRA AZUL MEDIANOCHE OFICIAL SUPERIOR MUJER FAC TALLA 55		1387975
	GORRA AZUL MEDIANOCHE OFICIAL SUPERIOR MUJER FAC TALLA 56		1387976
	GORRA AZUL MEDIANOCHE OFICIAL SUPERIOR MUJER FAC TALLA 57		1387977
	GORRA AZUL MEDIANOCHE OFICIAL SUPERIOR MUJER FAC TALLA 58		1387978
	GORRA AZUL MEDIANOCHE OFICIAL SUPERIOR MUJER FAC TALLA 59		1387979
	GORRA AZUL MEDIANOCHE OFICIAL SUPERIOR MUJER FAC TALLA 60		1142096
	GORRA AZUL MEDIANOCHE OFICIAL SUPERIOR MUJER FAC TALLA 61		1142097
	GORRA AZUL MEDIANOCHE OFICIAL SUPERIOR MUJER FAC TALLA 62		1622091
8	GORRO TIPO CHACO FAC TALLA 51	NTMD- 0079-A2	1622105
	GORRO TIPO CHACO FAC TALLA 52		1122866
	GORRO TIPO CHACO FAC TALLA 53		1122867
	GORRO TIPO CHACO FAC TALLA 54		1122868
	GORRO TIPO CHACO FAC TALLA 55		1130347
	GORRO TIPO CHACO FAC TALLA 56		1122869
	GORRO TIPO CHACO FAC TALLA 57		1122870
	GORRO TIPO CHACO FAC TALLA 58		1122871
	GORRO TIPO CHACO FAC TALLA 59		1122872
	GORRO TIPO CHACO FAC TALLA 60		1130348
	GORRO TIPO CHACO FAC TALLA 61		1122873
	GORRO TIPO CHACO FAC TALLA 62		1122874
	GORRO TIPO CHACO FAC TALLA 63		1621565

4.1.5. Catalogación OTAN

A partir de la expedición del Decreto 4890 de 2011, por el cual se reestructura el Ministerio de Defensa Nacional, se crea la Dirección de Logística al interior del Viceministerio para la Estrategia y Planeación, con el propósito de liderar un proceso de transformación y modernización de la logística del Sector Defensa, en el que participan activamente las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y el Viceministerio del Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa (GSED) y Bienestar.

Posteriormente, en el año 2012, se expidió la Directiva Permanente No. 34, con el fin de adoptar un léxico logístico común para la agrupación, clasificación e identificación única de los bienes usados en el Sistema Logístico de la Fuerza Pública, para todas las instituciones que componen el Sector Defensa y Seguridad, logrando así que un artículo de abastecimiento tenga el mismo significado para todos los usuarios del Sistema Logístico del Sector.

En el año 2013, el Gobierno Nacional, inició el Proceso de Incorporación del Sistema OTAN de Catalogación en el Ministerio de Defensa Nacional y mediante la Directiva Permanente No. 34 de 2018 se establecen los Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.

Para tal efecto, el Ministerio de Defensa Nacional, tiene a disposición del Sector Defensa dos herramientas para consulta y gestión del SOC.

SICAD - Sistema de Catalogación de Defensa: Es una aplicación visual interactiva que contiene la información técnica y de gestión de los artículos de abastecimiento de origen nacional e internacional, utilizados por el Sistema logístico del Sector Defensa Colombiano. NMCRL (NATO Master Catalogue of References for Logistics): El Catálogo Maestro de Referencias para la Logística OTAN (NMCRL), es una base de datos, donde se publican los artículos de abastecimiento producidos y utilizados por los Ministerios de Defensa, de los países que son miembros de la comunidad de catalogación OTAN.

Por lo anterior, el Gerente de Proyecto y Estructurador Técnico realizaron la respectiva verificación en el SICAD de los bienes objeto del presente proceso, identificando los códigos que se referencian el numeral 2 del anexo técnico.

A pesar de que la Institución cuenta con codificación del elemento a contratar se deberá incluir en la Minuta del Contrato que se derive del presente proceso, la Cláusula Contractual de Catalogación, con el fin que el Supervisor del Contrato sea el responsable de recibir del adjudicatario la información técnica exigida en dicha Cláusula de cada uno de los artículos

de abastecimiento adquiridos, en el tiempo que se determine en la minuta del Contrato, con el fin de remitirla al Primer Escalón para que realice el procedimiento de mantenimiento de catalogación.

El Supervisor del Contrato, acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. **Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto de contrato, hasta tanto no se cumplan las obligaciones de la Cláusula de Catalogación.** La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato."

El contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así mismo, si los bienes se encuentran catalogados deberá suministrar el número OTAN de catálogo.

El contratista proporcionará al MDN-FAC, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios, en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, a través del acta de recibo a satisfacción emitida por la entidad la cual certificará la entrega total de la información requerida de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.

ITEM	DESCRIPCION	NOC
1	GORRA AZUL OFICIAL GENERAL FAC TALLA 6 1/2	8405-80-0010511
	GORRA AZUL OFICIAL GENERAL FAC TALLA 6 3/4	8405-80-0010512
	GORRA AZUL OFICIAL GENERAL FAC TALLA 6 5/8	8405-80-0010513
	GORRA AZUL OFICIAL GENERAL FAC TALLA 6 7/8	8405-80-0010514
	GORRA AZUL OFICIAL GENERAL FAC TALLA 7	8405-80-0010515
	GORRA AZUL OFICIAL GENERAL FAC TALLA 7 1/2	8405-80-0010516
	GORRA AZUL OFICIAL GENERAL FAC TALLA 7 1/4	8405-80-0010517
	GORRA AZUL OFICIAL GENERAL FAC TALLA 7 1/8	8405-80-0010518
	GORRA AZUL OFICIAL GENERAL FAC TALLA 7 3/4	8405-80-0010519
	GORRA AZUL OFICIAL GENERAL FAC TALLA 7 3/8	8405-80-0010520
	GORRA AZUL OFICIAL GENERAL FAC TALLA 7 5/8	8405-80-0010521
2	GORRA AZUL OFICIAL SUPERIOR FAC TALLA 6 1/2	8405-80-0010522
	GORRA AZUL OFICIAL SUPERIOR FAC TALLA 6 3/4	8405-80-0010523
	GORRA AZUL OFICIAL SUPERIOR FAC TALLA 6 5/8	8405-80-0010524
	GORRA AZUL OFICIAL SUPERIOR FAC TALLA 6 7/8	8405-80-0010525
	GORRA AZUL OFICIAL SUPERIOR FAC TALLA 7	8405-80-0010526
	GORRA AZUL OFICIAL SUPERIOR FAC TALLA 7 1/2	8405-80-0010527
	GORRA AZUL OFICIAL SUPERIOR FAC TALLA 7 1/4	8405-80-0010528
	GORRA AZUL OFICIAL SUPERIOR FAC TALLA 7 1/8	8405-80-0010529
	GORRA AZUL OFICIAL SUPERIOR FAC TALLA 7 3/4	8405-80-0010530
	GORRA AZUL OFICIAL SUPERIOR FAC TALLA 7 3/8	8405-80-0010531

	GORRA AZUL OFICIAL SUPERIOR FAC TALLA 7 5/8	8405-80-0010532
3	GORRA AZUL OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIALFAC TALLA 61/2	8405-80-0010533
	GORRA AZUL OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIALFAC TALLA 6 3/4	8405-80-0010534
	GORRA AZUL OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIALFAC TALLA 6 5/8	8405-80-0010535
	GORRA AZUL OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIALFAC TALLA 6 7/8	8405-80-0010536
	GORRA AZUL OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIALFAC TALLA 7	8405-80-0010537
	GORRA AZUL OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIALFAC TALLA 7 1/2	8405-80-0010538
	GORRA AZUL OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIALFAC TALLA 7 1/4	8405-80-0010539
	GORRA AZUL OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIALFAC TALLA 7 1/8	8405-80-0010540
	GORRA AZUL OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIALFAC TALLA 7 3/4	8405-80-0010541
	GORRA AZUL OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIALFAC TALLA 7 3/8	8405-80-0010542
	GORRA AZUL OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIALFAC TALLA 7 5/8	8405-80-0010543
4	GORRA AZUL MEDIA NOCHE OFICIAL SUPERIORFAC TALLA 6 1/2	8405-80-0010489
	GORRA AZUL MEDIA NOCHE OFICIAL SUPERIORFAC TALLA 6 3/4	8405-80-0010490
	GORRA AZUL MEDIA NOCHE OFICIAL SUPERIORFAC TALLA 6 5/8	8405-80-0010491
	GORRA AZUL MEDIA NOCHE OFICIAL SUPERIORFAC TALLA 6 7/8	8405-80-0010492
	GORRA AZUL MEDIA NOCHE OFICIAL SUPERIORFAC TALLA 7	8405-80-0010493
	GORRA AZUL MEDIA NOCHE OFICIAL SUPERIORFAC TALLA 7 1/2	8405-80-0010494
	GORRA AZUL MEDIA NOCHE OFICIAL SUPERIORFAC TALLA 7 1/4	8405-80-0010495
	GORRA AZUL MEDIA NOCHE OFICIAL SUPERIORFAC TALLA 7 1/8	8405-80-0010496
	GORRA AZUL MEDIA NOCHE OFICIAL SUPERIORFAC TALLA 7 3/4	8405-80-0010497
	GORRA AZUL MEDIA NOCHE OFICIAL SUPERIORFAC TALLA 7 3/8	8405-80-0010498
	GORRA AZUL MEDIA NOCHE OFICIAL SUPERIORFAC TALLA 7 5/8	8405-80-0010499
5	GORRA AZUL OFICIAL SUPERIOR MUJER FACTALLA 52	8410-80-0001900
	GORRA AZUL OFICIAL SUPERIOR MUJER FACTALLA 53	8410-80-0001908
	GORRA AZUL OFICIAL SUPERIOR MUJER FACTALLA 54	8410-80-0001907
	GORRA AZUL OFICIAL SUPERIOR MUJER FACTALLA 55	8410-80-0001906
	GORRA AZUL OFICIAL SUPERIOR MUJER FACTALLA 56	8410-80-0001905
	GORRA AZUL OFICIAL SUPERIOR MUJER FACTALLA 57	8410-80-0001904
	GORRA AZUL OFICIAL SUPERIOR MUJER FACTALLA 58	8410-80-0001903
	GORRA AZUL OFICIAL SUPERIOR MUJER FACTALLA 59	8410-80-0001902
	GORRA AZUL OFICIAL SUPERIOR MUJER FACTALLA 60	8410-80-0001901
	GORRA AZUL OFICIAL SUPERIOR MUJER FACTALLA 61	8410-80-0001899
	GORRA AZUL OFICIAL SUPERIOR MUJER FACTALLA 62	8410-80-0001898
6	GORRA AZUL OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIALMUJER FAC TALLA 52	8410-80-0001681
	GORRA AZUL OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIALMUJER FAC TALLA 53	8410-80-0001682
	GORRA AZUL OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIALMUJER FAC TALLA 54	8410-80-0001683
	GORRA AZUL OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIALMUJER FAC TALLA 55	8410-80-0001684
	GORRA AZUL OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIALMUJER FAC TALLA 56	8410-80-0001685
	GORRA AZUL OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIALMUJER FAC TALLA 57	8410-80-0001686
	GORRA AZUL OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIALMUJER FAC TALLA 58	8410-80-0001687
	GORRA AZUL OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIALMUJER FAC TALLA 59	8410-80-0001688
	GORRA AZUL OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIALMUJER FAC TALLA 60	8410-80-0001689
	GORRA AZUL OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIALMUJER FAC TALLA 61	8410-80-0001691
	GORRA AZUL OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIALMUJER FAC TALLA 62	8410-80-0001690
7	GORRA AZUL MEDIANOCHE OFICIAL SUPERIORMUJER FAC TALLA 52	8410-80-0002034
	GORRA AZUL MEDIANOCHE OFICIAL SUPERIORMUJER FAC TALLA 53	8410-80-0002035

	GORRA AZUL MEDIANOCHE OFICIAL SUPERIORMUJER FAC TALLA 54	8410-80-0002036
	GORRA AZUL MEDIANOCHE OFICIAL SUPERIORMUJER FAC TALLA 55	8410-80-0002037
	GORRA AZUL MEDIANOCHE OFICIAL SUPERIORMUJER FAC TALLA 56	8410-80-0002038
	GORRA AZUL MEDIANOCHE OFICIAL SUPERIORMUJER FAC TALLA 57	8410-80-0002042
	GORRA AZUL MEDIANOCHE OFICIAL SUPERIORMUJER FAC TALLA 58	8410-80-0002044
	GORRA AZUL MEDIANOCHE OFICIAL SUPERIORMUJER FAC TALLA 59	8410-80-0002041
	GORRA AZUL MEDIANOCHE OFICIAL SUPERIORMUJER FAC TALLA 60	8410-80-0002040
	GORRA AZUL MEDIANOCHE OFICIAL SUPERIORMUJER FAC TALLA 61	8410-80-0002043
	GORRA AZUL MEDIANOCHE OFICIAL SUPERIORMUJER FAC TALLA 62	8410-80-0002039
8	GORRO TIPO CHACO FAC TALLA 51	8405-80-0001346
	GORRO TIPO CHACO FAC TALLA 52	8405-80-0001347
	GORRO TIPO CHACO FAC TALLA 53	8405-80-0001348
	GORRO TIPO CHACO FAC TALLA 54	8405-80-0001349
	GORRO TIPO CHACO FAC TALLA 55	8405-80-0001350
	GORRO TIPO CHACO FAC TALLA 56	8405-80-0001351
	GORRO TIPO CHACO FAC TALLA 57	8405-80-0001352
	GORRO TIPO CHACO FAC TALLA 58	8405-80-0001353
	GORRO TIPO CHACO FAC TALLA 59	8405-80-0001354
	GORRO TIPO CHACO FAC TALLA 60	8405-80-0001355
	GORRO TIPO CHACO FAC TALLA 61	8405-80-0001356
	GORRO TIPO CHACO FAC TALLA 62	8405-80-0001357
	GORRO TIPO CHACO FAC TALLA 63	8405-80-0001358

4.1.6. Visita al lugar de ejecución.

Sí	X
No	
N/A	

Nota: De acuerdo con el Anexo Técnico adjunto, una vez adjudicado el contrato, se realizarán visitas de seguimiento de verificación materia prima, 2%, 80% y 100%.

4.1.7. Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC.

ÍTEM	Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
			2023		2022		2021	
			CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
1	GORRA AZUL CABALLERO OFICIAL GENERAL	8	-	No se adquirió	9	$405.00,00	9	$ 385.000,00
2	GORRA AZUL CABALLERO OFICIAL SUPERIOR	37	-	No se adquirió	120	$ 376.000,00	152	$ 358.000,00
3	GORRA AZUL CABALLERO OFICIAL SUBALTERNO - SUBOFICIAL	470	1.035	$ 242.571,50	400	$ 225.000,00	1.025	$ 214.000,00

4	GORRA AZUL MEDIA NOCHE CABALLERO OFICIAL SUPERIOR	26	-	No se adquirió	30	$ 393.000,00	52	$ 374.000,00
5	GORRA AZUL DAMA OFICIAL SUPERIOR	36	-	No se adquirió	12	$ 213.000,00	13	$ 206.000,00
6	GORRA AZUL DAMA OFICIAL SUBALTERNO - SUBOFICIAL	57	181	$ 204.083,04	380	$ 121.000,00	248	$ 115.000,00
7	GORRA AZUL MEDIA NOCHE DAMA OFICIAL SUPERIOR	21	-	No se adquirió	10	241.000,00	11	$ 231.000,00
8	GORRO TIPO CHACO	459	3.774	$ 54.740,84	6.052	$ 43.000,00	4.058,00	$ 41.000,00

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

Reporte de Stock Valorado

Fuerza: FUERZA AEREA COLOMBIANA
Unidad: CDO. FUERZA AEREA COFAC
Fecha Generación: 19.02.2024

Material	Texto breve de material	Lote	stock D...	Valor Unitario	Valor Total	Fecha EM	Almacén	Centro	Cta
1388963	GORRA AZUL MEDNOCHE OF SUB T-55	00IC18620	1,000	124.640,12	124.640,12	20230728	FA02	FA9F	15
1388964	GORRA AZUL MEDNOCHE OF SUB T-56	00IC18619	102,000	113.362,51	11.562.976,33	20230728	FA02	FA9F	15
1388964		00IC18620	37,000	113.362,51	4.194.412,98	20230728	FA02	FA9F	15
1388965	GORRA AZUL MEDNOCHE OF SUB T-57	00IC18619	103,000	110.290,47	11.359.918,32	20230728	FA02	FA9F	15
1388965		00IC18620	14,000	110.290,47	1.544.066,57	20230728	FA02	FA9F	15
1388966	GORRA AZUL MEDNOCHE OF SUB T-58	00IC18619	15,000	117.179,11	1.757.686,67	20230728	FA02	FA9F	15
1388966		00IC18620	2,000	117.179,11	234.358,22	20230728	FA02	FA9F	15
1388967	GORRA AZUL MEDNOCHE OF SUB T-59	00IC18620	1,000	116.544,97	116.544,97	20230728	FA02	FA9F	15
1388968	GORRA AZUL MEDNOCHE OF SUB T-60	00IC00316	1,000	119.035,29	119.035,29	20230728	FA02	FA9F	15
1142095	GORRA AZUL MN OF. SUP. MUJER FAC T-52	00IC00316	1,000	124.286,27	124.286,27	20230728	FA02	FA9F	15
1387973	GORRA AZUL MN OF. SUP. MUJER FAC T-53	00IC09619	1,000	206.933,37	206.933,37	20230728	FA02	FA9F	15
1387973		00IC18619	1,000	206.933,37	206.933,37	20230728	FA02	FA9F	15
1387974	GORRA AZUL MN OF. SUP. MUJER FAC T-54	00IC18619	3,000	241.000,11	723.000,34	20230728	FA02	FA9F	15
1387975	GORRA AZUL MN OF. SUP. MUJER FAC T-55	00IC09619	13,000	197.904,56	2.572.759,22	20231212	FA02	FA9F	15
1387976	GORRA AZUL MN OF. SUP. MUJER FAC T-56	00IC09619	32,000	190.709,39	6.102.700,64	20230728	FA02	FA9F	15
1387976		00IC18620	3,000	190.709,39	572.128,18	20230728	FA02	FA9F	15
1387977	GORRA AZUL MN OF. SUP. MUJER FAC T-57	00IC09619	22,000	185.257,53	4.075.665,73	20230728	FA02	FA9F	15
1387978	GORRA AZUL MN OF. SUP. MUJER FAC T-58	00IC09619	17,000	180.090,39	3.061.536,71	20230728	FA02	FA9F	15
1387979	GORRA AZUL MN OF. SUP. MUJER FAC T-59	00IC00316	2,000	138.816,69	277.633,38	20230728	FA02	FA9F	15
1142096	GORRA AZUL MN OF. SUP. MUJER FAC T-60	00IC00316	1,000	124.999,95	124.999,95	20230728	FA02	FA9F	15
1122828	GORRA AZUL OF SUB T-6 1/2	00IC18620	36,000	208.580,82	7.508.909,34	20230728	FA02	FA9F	15

Reporte de Stock Valorado

Fuerza: FUERZA AEREA COLOMBIANA
Unidad: CDO. FUERZA AEREA COFAC
Fecha Generación: 19.02.2024

Material	Texto breve de material	Lote	stock D...	Valor Unitario	Valor Total	Fecha EM	Almacén	Centro	Cta
1122829	GORRA AZUL OF SUB T-6 3/4	00IC10023	60,000	236.928,75	14.215.724,87	20231211	FA02	FA9F	15
1122829		00IC10023	72,000	236.928,75	17.058.869,84	20231211	FA02	FA9F	15
1122829		00IC18619	23,000	236.928,75	5.449.361,20	20230728	FA02	FA9F	15
1122829		00IC18620	19,000	236.928,75	4.501.646,21	20230728	FA02	FA9F	15
1122830	GORRA AZUL OF SUB T-6 5/8	00IC10023	20,000	233.175,97	4.663.519,47	20231211	FA02	FA9F	15
1122830		00IC10023	36,000	233.175,97	8.394.335,04	20231211	FA02	FA9F	15
1122830		00IC18619	21,000	233.175,97	4.896.695,44	20230728	FA02	FA9F	15
1122830		00IC18620	9,000	233.175,97	2.098.583,76	20230728	FA02	FA9F	15
1122831	GORRA AZUL OF SUB T-6 7/8	00IC10023	80,000	235.393,74	18.831.499,60	20231211	FA02	FA9F	15
1122831		00IC10023	116,000	235.393,74	27.305.674,42	20231211	FA02	FA9F	15
1122831		00IC18620	94,000	235.393,74	22.127.012,03	20230918	FA02	FA9F	15
1145763	GORRA AZUL OF SUB T-7	00IC10023	80,000	233.738,49	18.699.079,38	20231211	FA02	FA9F	15
1145763		00IC10023	130,000	233.738,49	30.386.003,99	20231211	FA02	FA9F	15
1145763		00IC18620	121,000	233.738,49	28.282.357,56	20231027	FA02	FA9F	15
1122832	GORRA AZUL OF SUB T-7 1/2	00IC10023	32,000	242.574,50	7.762.383,88	20231211	FA02	FA9F	15
1145764	GORRA AZUL OF SUB T-7 1/4	00IC10023	96,000	232.306,83	22.301.455,86	20231211	FA02	FA9F	15
1145764		00IC18619	6,000	232.306,83	1.393.840,99	20231030	FA02	FA9F	15
1145764		00IC18620	106,000	232.306,83	24.624.524,18	20230728	FA02	FA9F	15
1145764		00IC10023	60,000	232.306,83	13.938.409,91	20231211	FA02	FA9F	15
1022795	GORRA AZUL OF SUB T-7 1/8	00IC10023	80,000	238.854,88	19.108.390,14	20231211	FA02	FA9F	15
1022795		00IC10023	125,000	238.854,88	29.856.859,60	20231211	FA02	FA9F	15

Reporte de Stock Valorado

Fuerza: FUERZA AEREA COLOMBIANA
Unidad: CDO. FUERZA AEREA COFAC
Fecha Generación: 19.02.2024

Material	Texto breve de material	Lote	stock D...	Valor Unitario	Valor Total	Fecha EM	Almacén	Centro	Cta
1022795	GORRA AZUL OF SUB T-7 1/8	8620	39,000	238.854,88	9.315.340,20	20230728	FA02	FA9F	15
1122834	GORRA AZUL OF SUB T-7 3/8	10023	47,000	242.574,50	11.401.001,48	20231211	FA02	FA9F	15
1122836	GORRA AZUL OF SUP T-6 1/2	00IC18620	2,000	183.831,58	367.663,16	20230728	FA02	FA9F	15
1122836		00IC69718	17,000	183.831,58	3.125.136,82	20230728	FA02	FA9F	15
1122837	GORRA AZUL OF SUP T-6 3/4	00IC09619	89,000	285.770,50	25.433.574,67	20230728	FA02	FA9F	15
1122837		00IC18620	24,000	285.770,50	6.858.492,04	20230728	FA02	FA9F	15
1122838	GORRA AZUL OF SUP T-6 5/8	00IC18620	16,000	212.419,57	3.398.713,09	20230728	FA02	FA9F	15
1122838		00IC69718	60,000	212.419,57	12.745.174,07	20230728	FA02	FA9F	15
1146201	GORRA AZUL OF SUP T-6 7/8	00IC18619	70,000	364.195,97	25.493.718,25	20230728	FA02	FA9F	15
1146201		00IC18620	35,000	364.195,97	12.746.859,12	20230728	FA02	FA9F	15
1145761	GORRA AZUL OF SUP T-7	00IC18619	61,000	373.781,01	22.800.641,47	20230728	FA02	FA9F	15
1145761		00IC18620	17,000	373.781,01	6.354.277,13	20230728	FA02	FA9F	15
1146202	GORRA AZUL OF SUP T-7 1/2	00IC18619	6,000	376.000,02	2.256.000,10	20230728	FA02	FA9F	15
1122839	GORRA AZUL OF SUP T-7 3/4	00IC18416	24,000	236.147,27	5.667.534,46	20230728	FA02	FA9F	15
1122841	GORRA AZUL OF SUP T-7 5/8	00IC18416	15,000	149.088,04	2.236.320,62	20230728	FA02	FA9F	15
1387967	GORRA AZUL REY OF. SUP. MUJER FAC T-55	00IC09619	12,000	173.076,30	2.076.915,54	20230728	FA02	FA9F	15
1387968	GORRA AZUL REY OF. SUP. MUJER FAC T-56	00IC09619	5,000	169.043,98	845.219,92	20231211	FA02	FA9F	15
1387968		00IC18620	3,000	169.043,98	507.131,95	20230728	FA02	FA9F	15
1387969	GORRA AZUL REY OF. SUP. MUJER FAC T-57	00IC09619	1,000	168.445,38	168.445,38	20231211	FA02	FA9F	15
1387969		00IC09619	23,000	168.445,38	3.874.243,71	20231211	FA02	FA9F	15
1387970	GORRA AZUL REY OF. SUP. MUJER FAC T-58	00IC09619	9,000	174.286,07	1.568.574,67	20230728	FA02	FA9F	15

Reporte de Stock Valorado

Fuerza: FUERZA AEREA COLOMBIANA
Unidad: CDO. FUERZA AEREA COFAC
Fecha Generación: 19.02.2024

Material	Texto breve de material	Lote	stock D...	Valor Unitario	Valor Total	Fecha EM	Almacén	Centro	Cta
1142081	GORRA AZUL REY OF. SUP. MUJER FAC T-59	00IC09619	8,000	158.105,01	1.264.840,11	20230728	FA02	FA9F	15
1142082	GORRA AZUL REY OF. SUP. MUJER FAC T-60	00IC09619	2,000	137.950,00	275.899,99	20230728	FA02	FA9F	15
1142086	GORRA AZUL REY OF. Y SUB. MUJER FAC T-5	00IC10023	38,000	153.569,58	5.835.643,90	20231211	FA02	FA9F	15
1142086		00IC18619	41,000	153.569,58	6.296.352,62	20230728	FA02	FA9F	15
1142086		00IC18620	13,000	153.569,58	1.996.404,49	20230728	FA02	FA9F	15
1142088		00IC10023	50,000	134.099,81	6.704.990,64	20231211	FA02	FA9F	15
1142088		00IC18619	137,000	134.099,81	18.371.674,34	20230728	FA02	FA9F	15
1142088		00IC18620	14,000	134.099,81	1.877.397,38	20230728	FA02	FA9F	15
1142085		00IC10023	14,000	164.371,86	2.301.206,07	20231211	FA02	FA9F	15
1142085		00IC18619	12,000	164.371,86	1.972.462,34	20230728	FA02	FA9F	15
1142089		00IC09619	18,000	123.276,11	2.218.970,04	20230728	FA02	FA9F	15
1142089		00IC10023	12,000	123.276,11	1.479.313,36	20231211	FA02	FA9F	15
1142089		00IC18619	27,000	123.276,11	3.328.455,06	20230811	FA02	FA9F	15
1142089		00IC18620	26,000	123.276,11	3.205.178,95	20230728	FA02	FA9F	15
1142090		00IC10023	12,000	197.170,02	2.366.040,28	20231211	FA02	FA9F	15
1142087		00IC10023	55,000	136.781,57	7.522.986,41	20231211	FA02	FA9F	15
1142087		00IC18619	110,000	136.781,57	15.045.972,83	20230728	FA02	FA9F	15
1142087		00IC18620	31,000	136.781,57	4.240.228,71	20230728	FA02	FA9F	15

Reporte de Stock Valorado

Fuerza: FUERZA AEREA COLOMBIANA
Unidad: CDO. FUERZA AEREA COFAC
Fecha Generación: 19.02.2024

Material	Texto breve de material	Lote	stock D...	Valor Unitario	Valor Total	Fecha EM	Almacén	Centro	Cta
1122842	GORRA NEGRA GENERAL T-6 1/2	00IC00316	3,000		316.944,71	20230728	FA02	FA9F	15
1122843	GORRA NEGRA GENERAL T-6 3/4	00IC18416	3,000	190.301,03	570.903,08	20230728	FA02	FA9F	15
1122844	GORRA NEGRA GENERAL T-6 5/8	00IC18416	5,000	192.016,61	960.083,07	20230728	FA02	FA9F	15
1122845	GORRA NEGRA GENERAL T-6 7/8	00IC00316	7,000	144.661,61	1.012.631,30	20230728	FA02	FA9F	15
1122846	GORRA NEGRA GENERAL T-7	00IC18620	2,000	307.767,82	615.535,63	20230728	FA02	FA9F	15
1122846		00IC69718	6,000	307.767,82	1.846.606,89	20230728	FA02	FA9F	15
1122847	GORRA NEGRA GENERAL T-7 1/2	00IC69718	4,000	167.019,10	668.076,38	20230728	FA02	FA9F	15
1122848	GORRA NEGRA GENERAL T-7 1/4	00IC18619	7,000	387.441,54	2.712.090,79	20230728	FA02	FA9F	15
1122849	GORRA NEGRA GENERAL T-7 1/8	00IC09619	6,000	248.690,10	1.492.140,60	20230728	FA02	FA9F	15
1122850	GORRA NEGRA GENERAL T-7 3/4	00IC18416	5,000	200.267,23	1.001.336,13	20230728	FA02	FA9F	15
1122851	GORRA NEGRA GENERAL T-7 3/8	00IC00316	13,000	134.782,16	1.752.168,07	20230728	FA02	FA9F	15
1122852	GORRA NEGRA GENERAL T-7 5/8	00IC00316	10,000	129.810,52	1.298.105,17	20230728	FA02	FA9F	15
1146193	GORRA NEGRA OFIC SUB T-6 1/2	00IC18416	18,000	218.577,13	3.934.388,32	20230728	FA02	FA9F	15
1146193		00IC18620	1,000	218.577,13	218.577,13	20230728	FA02	FA9F	15
1146195	GORRA NEGRA OFIC SUB T-6 3/4	00IC09619	24,000	234.885,13	5.637.243,16	20230728	FA02	FA9F	15
1146195		00IC10023	12,000	234.885,13	2.818.621,58	20231211	FA02	FA9F	15
1146195		00IC18619	16,000	234.885,13	3.758.162,11	20230728	FA02	FA9F	15
1146195		00IC18620	89,000	234.885,13	20.904.776,72	20230728	FA02	FA9F	15
1146194	GORRA NEGRA OFIC SUB T-6 5/8	00IC10023	12,000	238.016,20	2.856.194,34	20231211	FA02	FA9F	15
1146194		00IC18619	11,000	238.016,20	2.618.178,15	20230728	FA02	FA9F	15
1146194		00IC18620	59,000	238.016,20	14.042.955,51	20230728	FA02	FA9F	15

Reporte de Stock Valorado

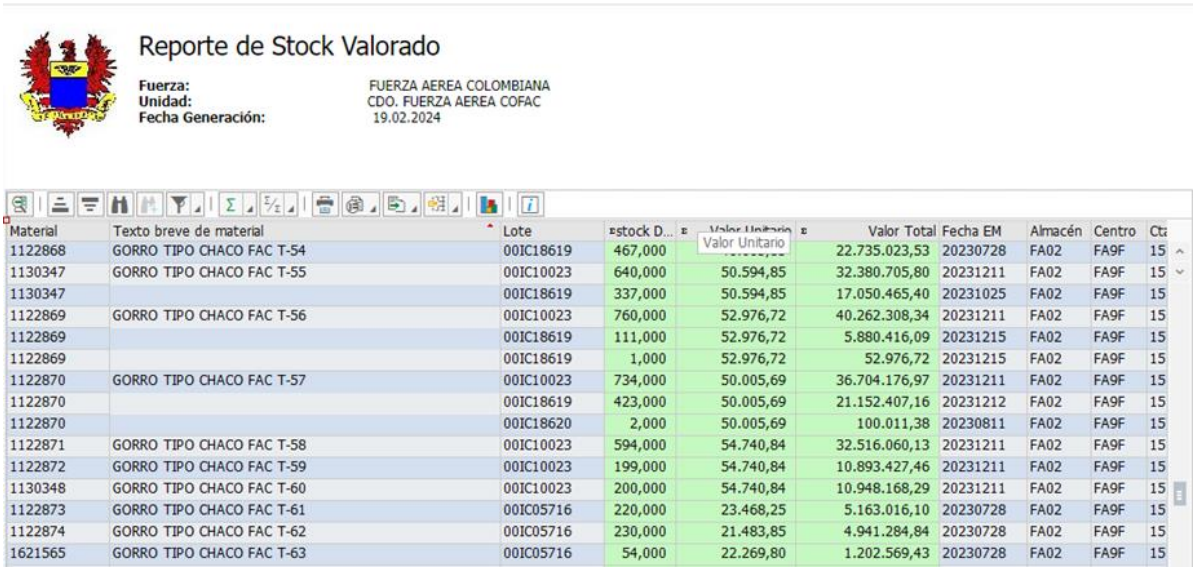
Fuerza: FUERZA AEREA COLOMBIANA
Unidad: CDO. FUERZA AEREA COFAC
Fecha Generación: 19.02.2024

Material	Texto breve de material	Lote	stock D...	Valor Unitario	Valor Total	Fecha EM	Almacén	Centro	Cta
1146196	GORRA NEGRA OFIC SUB T-6 7/8	00IC10023	12,000	stock Disponible	2.858.328,28	20231211	FA02	FA9F	15
1146196		00IC18619	170,000	238.194,02	40.492.984,01	20230728	FA02	FA9F	15
1146196		00IC18620	75,000	238.194,02	17.864.551,77	20230831	FA02	FA9F	15
1122853	GORRA NEGRA OFIC SUB T-7	00IC10023	24,000	233.065,03	5.593.560,68	20231211	FA02	FA9F	15
1122853		00IC18620	236,000	233.065,03	55.003.346,69	20231130	FA02	FA9F	15
1022794	GORRA NEGRA OFIC SUB T-7 1/2	00IC10023	2,000	233.291,65	466.583,29	20231211	FA02	FA9F	15
1022794		00IC18416	32,000	233.291,65	7.465.332,66	20230728	FA02	FA9F	15
1022794		00IC18619	77,000	233.291,65	17.963.456,71	20230728	FA02	FA9F	15
1146197	GORRA NEGRA OFIC SUB T-7 1/4	00IC10023	12,000	238.691,35	2.864.296,15	20231211	FA02	FA9F	15
1146197		00IC18619	121,000	238.691,35	28.881.652,86	20230824	FA02	FA9F	15
1146197		00IC18620	85,000	238.691,35	20.288.764,41	20230728	FA02	FA9F	15
1122854	GORRA NEGRA OFIC SUB T-7 1/8	00IC10023	12,000	240.975,63	2.891.707,60	20231211	FA02	FA9F	15
1122854		00IC18619	146,000	240.975,63	35.182.442,43	20230728	FA02	FA9F	15
1122854		00IC18620	45,000	240.975,63	10.843.903,49	20230728	FA02	FA9F	15
1146200	GORRA NEGRA OFIC SUB T-7 3/4	00IC18416	50,000	203.993,23	10.199.661,75	20230728	FA02	FA9F	15
1146198	GORRA NEGRA OFIC SUB T-7 3/8	00IC10023	12,000	246.550,23	2.958.602,71	20231211	FA02	FA9F	15
1146198		00IC18619	35,000	246.550,23	8.629.257,90	20230728	FA02	FA9F	15
1146199	GORRA NEGRA OFIC SUB T-7 5/8	00IC10023	2,000	184.773,42	369.546,84	20231211	FA02	FA9F	15
1146199		00IC18416	23,000	184.773,42	4.249.788,72	20230728	FA02	FA9F	15
1122855	GORRA NEGRA OFIC SUP T-6 1/2	00IC18416	23,000	251.418,73	5.782.630,81	20230728	FA02	FA9F	15
1122855		00IC18620	2.000	251.418,73	502.837,46	20230728	FA02	FA9F	15

Reporte de Stock Valorado

Fuerza: FUERZA AEREA COLOMBIANA
Unidad: CDO. FUERZA AEREA COFAC
Fecha Generación: 19.02.2024

Material	Texto breve de material	Lote	stock D...	Valor Unitario	Valor Total	Fecha EM	Almacén	Centro	Cta
1122856	GORRA NEGRA OFIC SUP T-6 3/4	00IC18610	30,000	258.310,38	7.749.311,25	20230728	FA02	FA9F	15
1122856			10,000	258.310,38	2.583.103,75	20230728	FA02	FA9F	15
1122857	GORRA NEGRA OFIC SUP T-6 5/8	00IC18416	36,000	236.613,71	8.518.093,64	20230728	FA02	FA9F	15
1122857		00IC18620	6,000	236.613,71	1.419.682,27	20230728	FA02	FA9F	15
1122858	GORRA NEGRA OFIC SUP T-6 7/8	00IC18619	35,000	300.349,57	10.512.235,12	20230728	FA02	FA9F	15
1122858		00IC18620	12,000	300.349,57	3.604.194,90	20230728	FA02	FA9F	15
1122859	GORRA NEGRA OFIC SUP T-7	00IC18619	22,000	361.271,93	7.947.982,54	20230728	FA02	FA9F	15
1122859		00IC18620	8,000	361.271,93	2.890.175,47	20230728	FA02	FA9F	15
1122860	GORRA NEGRA OFIC SUP T-7 1/2	00IC18416	30,000	232.650,91	6.979.527,44	20230728	FA02	FA9F	15
1122861	GORRA NEGRA OFIC SUP T-7 1/4	00IC18619	1,000	393.000,01	393.000,01	20230728	FA02	FA9F	15
1122863	GORRA NEGRA OFIC SUP T-7 3/4	00IC18416	32,000	286.252,00	9.160.064,00	20230728	FA02	FA9F	15
1122864	GORRA NEGRA OFIC SUP T-7 3/8	00IC69718	7,000	272.856,84	1.909.997,91	20230728	FA02	FA9F	15
1122865	GORRA NEGRA OFIC SUP T-7 5/8	00IC18416	17,000	141.000,02	2.397.000,35	20230728	FA02	FA9F	15
1685933	GORRO TERMICO UNISEX	0010802473	43,000	108.141,82	4.650.098,12	20231231	FA02	FA9F	15
1685933		00IC18322	1,000	108.141,82	108.141,82	20230728	FA02	FA9F	15
1122866	GORRO TIPO CHACO FAC T-52	00IC05716	16,000	50.035,40	800.566,42	20230728	FA02	FA9F	15
1122866		00IC10023	100,000	50.035,40	5.003.540,09	20231211	FA02	FA9F	15
1122867	GORRO TIPO CHACO FAC T-53	00IC05716	121,000	38.703,84	4.683.165,05	20230728	FA02	FA9F	15
1122867		00IC10023	100,000	38.703,84	3.870.384,34	20231211	FA02	FA9F	15
1122867		00IC18620	30,000	38.703,84	1.161.115,30	20230728	FA02	FA9F	15
1122868	GORRO TIPO CHACO FAC T-54	00IC10023	440.000	48.683.13	21.420.578.91	20231211	FA02	FA9F	15



Reporte de Stock Valorado

Fuerza: FUERZA AEREA COLOMBIANA
Unidad: CDO. FUERZA AEREA COFAC
Fecha Generación: 19.02.2024

Material	Texto breve de material	Lote	stock D...	Valor Unitario	Valor Total	Fecha EM	Almacén	Centro	Cta
1122868	GORRO TIPO CHACO FAC T-54	00IC18619	467,000		22.735.023,53	20230728	FA02	FA9F	15
1130347	GORRO TIPO CHACO FAC T-55	00IC10023	640,000	50.594,85	32.380.705,80	20231211	FA02	FA9F	15
1130347		00IC18619	337,000	50.594,85	17.050.465,40	20231025	FA02	FA9F	15
1122869	GORRO TIPO CHACO FAC T-56	00IC10023	760,000	52.976,72	40.262.308,34	20231211	FA02	FA9F	15
1122869		00IC18619	111,000	52.976,72	5.880.416,09	20231215	FA02	FA9F	15
1122869		00IC18619	1,000	52.976,72	52.976,72	20231215	FA02	FA9F	15
1122870	GORRO TIPO CHACO FAC T-57	00IC10023	734,000	50.005,69	36.704.176,97	20231211	FA02	FA9F	15
1122870		00IC18619	423,000	50.005,69	21.152.407,16	20231212	FA02	FA9F	15
1122870		00IC18620	2,000	50.005,69	100.011,38	20230811	FA02	FA9F	15
1122871	GORRO TIPO CHACO FAC T-58	00IC10023	594,000	54.740,84	32.516.060,13	20231211	FA02	FA9F	15
1122872	GORRO TIPO CHACO FAC T-59	00IC10023	199,000	54.740,84	10.893.427,46	20231211	FA02	FA9F	15
1130348	GORRO TIPO CHACO FAC T-60	00IC10023	200,000	54.740,84	10.948.168,29	20231211	FA02	FA9F	15
1122873	GORRO TIPO CHACO FAC T-61	00IC05716	220,000	23.468,25	5.163.016,10	20230728	FA02	FA9F	15
1122874	GORRO TIPO CHACO FAC T-62	00IC05716	230,000	21.483,85	4.941.284,84	20230728	FA02	FA9F	15
1621565	GORRO TIPO CHACO FAC T-63	00IC05716	54,000	22.269,80	1.202.569,43	20230728	FA02	FA9F	15

4.1.8. El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor)

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Valor del incremento: $_____

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: _X___ Años a incrementar: _____

Justificación:
No existen bienes a intervenir, se hará entrega de prendas que forman parte de los uniformes al personal militar, que es un elemento de consume.

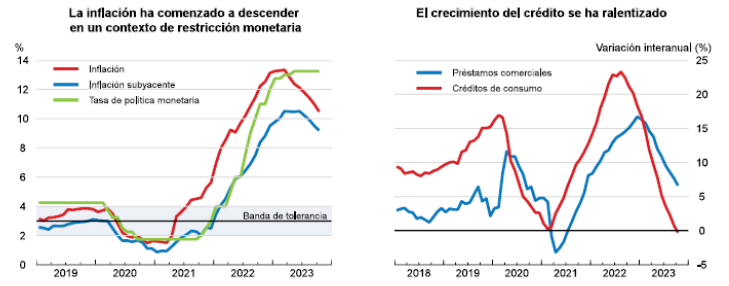
5. ANÁLISIS DEL SECTOR

5.1. ASPECTOS GENERALES

5.1.1. Económico

De acuerdo con el Informe Perspectivas Económicas de la OCDE[1], publicado en noviembre de 2023, en su capítulo para Colombia, el crecimiento del PIB se ha ralentizado de forma considerable desde finales de 2022 y la confianza de los consumidores y empresas sigue siendo relativamente escasa. La inversión ha caído bruscamente a niveles inferiores al 18% del PIB, frente al 22% de promedio durante el periodo 2014-2019. Las elevadas tasas de interés y la incertidumbre política son los principales factores que lastran la inversión. Además, se ha producido un endurecimiento de las condiciones financieras al tiempo que han aumentado los costos de financiación y los criterios de préstamo se han vuelto más estrictos. El consumo privado, motor clave de la fuerte recuperación tras la pandemia, también se ha debilitado. Por el momento, la ralentización no se ha trasladado al mercado laboral, donde la tasa de desempleo se sitúa 1,5 puntos porcentuales por debajo de los niveles anteriores a la pandemia.

Colombia



Fuente: DANE; y BanRep.

Colombia: demanda, producción y precios

Colombia	2020 Precios corrientes, en COP billones	2021	2022	2023	2024	2025
		Cambios porcentuales, volumen (precios de 2015)				
PIB a precios de mercado	997.7	11.0	7.3	1.2	1.4	3.0
Consumo privado	706.6	14.5	9.5	1.1	0.3	1.9
Consumo del gobierno	171.3	9.8	0.3	2.0	2.0	3.1
Formación bruta de capital fijo	182.7	17.3	11.4	-7.1	1.2	7.7
Demanda interna final	1 060.6	14.4	8.5	-0.2	0.7	3.0
Acumulación de existencias[1]	7.6	-0.8	1.0	-3.9	-1.0	0.0
Demanda interna total	1 068.3	13.4	9.4	-4.1	-0.4	3.3
Exportaciones de bienes y servicios	135.0	15.9	14.8	5.1	4.4	3.6
Importaciones de bienes y servicios	205.5	26.7	22.3	-15.4	-3.1	4.8
Exportaciones netas[1]	- 70.5	-3.4	-2.9	5.3	1.5	-0.3
Partidas de informe						
Deflactor del PIB	_	7.7	14.3	6.5	6.1	4.4
Índice de precios al consumidor	_	3.5	10.2	11.7	6.3	4.0
Índice de inflación subyacente[2]	_	1.8	6.4	9.9	6.1	4.0
Tasa de desempleo (% de fuerza laboral)	_	13.8	11.2	10.0	10.2	10.0
Saldo por cuenta corriente (% del PIB)	_	-5.7	-6.2	-3.4	-3.2	-3.2

1. Contribución a las variaciones del PIB real, cantidad en la primera columna.
2. Índice de precios al consumidor excluyendo alimentos primarios, servicios públicos y combustibles.
Fuente: OCDE, base de datos de Perspectivas Económicas 114.

El endurecimiento de la política monetaria, con las tasas de interés en niveles del 13,25% desde mayo, ha contribuido al descenso de la inflación hasta el 10,5% interanual en octubre. La inflación subyacente se situó en el 9,5%. La inflación ha ido descendiendo a pesar de

[1] Informe Perspectivas Económicas de la OCDE. Noviembre de 2023. https://www.oecd.org/economy/panorama-economico-colombia/

las importantes subidas de los precios de la energía, sobre todo del combustible, y del aumento del 16% en el salario mínimo en enero, cuya repercusión se ha hecho notar especialmente en el sector servicios. La alineación de los precios nacionales de la gasolina, anteriormente subvencionados, con los precios internacionales mitiga el impacto de los precios mundiales del petróleo en las finanzas públicas del país. Se espera que la gravedad actual del fenómeno meteorológico del Niño, que podría causar sequías y ejercer presión en el precio de los alimentos debido a la caída de las cosechas, alcance su punto máximo a principios de 2024.

Panorama Fiscal

Se está llevando a cabo un proceso de consolidación fiscal, pero existen riesgos de que no se cumplan las reglas fiscales. Los déficits presupuestarios previstos del 4,3% del PIB en 2023, del 4,5% en 2024 y del 3,5% en 2025 estarían justo dentro de los límites estipulados por la regla fiscal. El gasto primario para aplicar el programa de reformas en 2024 será superior a lo previsto. Además, los ingresos derivados del petróleo y las aduanas en 2023 son inferiores a lo esperado, mientras que los planes fiscales incorporan una serie de ingresos cíclicos e inciertos, en particular la recaudación de impuestos atrasados por vía contenciosa. Estos importes ascienden a casi el 1% del PIB en 2024 y al 0,6% en 2025, según el consejo fiscal. Con los planes fiscales actuales, la deuda rondaría el 55% del PIB en 2033, frente a menos del 50% antes de la pandemia. En el plano monetario, podría iniciarse una relajación gradual de las tasas de interés en 2024, suponiendo que la inflación haya descendido aún más y se encuentre en una senda duradera de regreso a su objetivo, siguiendo el ejemplo de otros bancos centrales de la región. Se prevé que las tasas de interés bajen al 6% a finales de 2025.

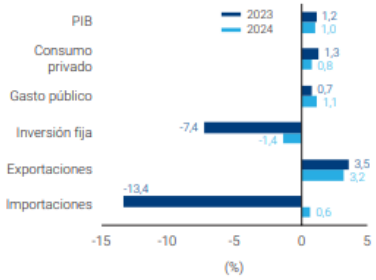
El ritmo de crecimiento actual se mantendrá hasta bien entrado 2024

El crecimiento del PIB se mantendrá por debajo del potencial mientras la política monetaria siga siendo restrictiva. El crecimiento se recuperará gradualmente con el ciclo de relajación del banco central a partir de 2024, si bien existe un retraso considerable en la transmisión de las tasas de referencia a las tasas de interés de los préstamos. La aceleración del crecimiento a partir del segundo semestre de 2024 se verá impulsada especialmente por un repunte de la inversión motivado por la relajación de las condiciones financieras. Sin embargo, dicha aceleración tan solo compensará en parte la caída anterior. Las exportaciones, actualmente dominadas por el petróleo, seguirán siendo moderadas por la debilidad de la economía mundial y de la inversión en la producción. La inflación seguirá disminuyendo progresivamente, hasta situarse en torno al 10% a finales de 2023 y en torno al 5% a finales de 2024, motivada por la restrictiva política monetaria y la debilidad de la demanda interna. Entre los riesgos internos cabe indicar el incumplimiento de las reglas fiscales y las dificultades para materializar la sostenibilidad de la deuda, sobre todo por el

elevado gasto público previsto, y un fenómeno del Niño mayor de lo esperado. En el lado positivo, la subida de los precios mundiales del petróleo podría mejorar la situación fiscal.

Asimismo, en cuanto al Informe PERSPECTIVAS ECONÓMICAS 2024: EL ÚLTIMO KILÓMETRO SIEMPRE ES EL MÁS LARGO, publicado el 29 de noviembre de 2023 por CORFICOLOMBIANA, se proyecta que la economía colombiana desacelerará su crecimiento a 1,0% en 2024, consistente con una moderación leve del consumo, una nueva contracción de la inversión y un aporte menos favorable de las cuentas externas.

PRONÓSTICO DE CRECIMIENTO POR COMPONENTES DE DEMANDA



Cálculos Corficolombiana.
Fuente: DANE.

Se estima que el crecimiento anual superaría el 1,5% solo hasta el último trimestre de 2024. A pesar que en el año 2024, las condiciones financieras serán menos estrechas que en 2023, el consumo privado estará limitado por el deterioro del mercado laboral, del cual provienen dos tercios de los ingresos de los hogares. En los últimos ciclos de desaceleración, el empleo reflejó el deterioro de la economía con un rezago de entre 1 y 7 meses, con un promedio de 3 meses.

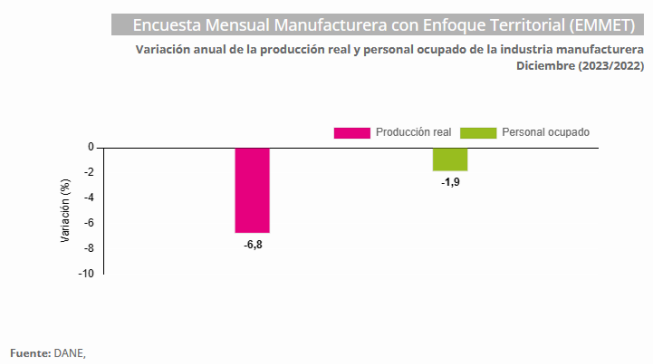
CRECIMIENTO Y CONTRIBUCIÓN AL PIB SEGÚN LA PERSPECTIVA DELA DEMANDA

Variable	Crecimiento (%)			Contribución (p.p.)		
	2022	2023	2024	2022	2023	2024
PIB	**7,3**	**1,2**	**1,0**	**7,3**	**1,2**	**1,0**
Consumo	9,5	1,3	0,8	6,9	0,9	0,4
Gasto	0,3	0,7	1,1	0,0	0,1	0,2
Inversión fija	11,4	-7,4	-1,4	1,0	-2,9	0,1
Inventarios	-	-	-	2,2	-1,4	-0,3
Exportaciones	14,8	3,5	-3,2	2,4	0,7	-0,6
Importaciones	22,3	-13,9	-0,6	-5,3	3,7	-0,1

Fuente: DANE. Cálculos: Corficolombiana.

Respecto al sector dentro del cual se encuentra los bienes objeto del presente proceso, se tendrán en cuenta las últimas cifras publicadas por el DANE, en la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET), publicada el 14 de febrero de 2024, según

la cual, en diciembre de 2023 frente a diciembre de 2022, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de -6,8%, las ventas reales de -3,5% y el personal ocupado de -1,9%.



Variación anual (%) y contribución, del valor de la producción, ventas, y empleo total, según clase industrial diciembre 2023/2022P

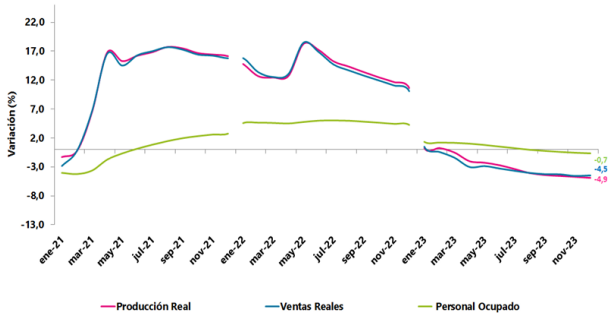
De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 32 registraron variaciones negativas en su producción real, restando 7,9 puntos porcentuales a la variación total anual y 7 subsectores con variaciones positivas sumaron en conjunto 1,2 puntos porcentuales a la variación total.

Clase	Descripción	PRODUCCIÓN		VENTAS		PERSONAL OCUPADO	
		Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
T_IND	Total Industria	-6,8		-3,5		-1,9	
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	-72,5	-1,0	-24,3	-0,3	-19,2	-0,1
1400	Confección de prendas de vestir	-15,0	-0,7	-4,9	-0,3	-8,9	-0,8
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	-14,1	-0,6	-6,2	-0,3	1,1	0,0
2390	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c. p.	-8,6	-0,5	-10,6	-0,6	-4,1	-0,2
1081	Elaboración de productos de panadería	-16,1	-0,4	-13,8	-0,4	-0,9	0,0
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	-13,7	-0,4	-8,7	-0,2	-2,9	-0,1
1300	Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	-20,0	-0,4	-12,1	-0,2	-5,3	-0,2
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales	-17,3	-0,4	-19,0	-0,4	5,5	0,1

Fuente: DANE- EMMET P: Cifras provisionales
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales PP. Puntos porcentuales

Variación año corrido (%) y contribución, del valor de la producción, ventas, y empleo total, según clase industrial enero - diciembre 2023/2022P

En lo corrido del año hasta diciembre de 2023, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de -4,9%, las ventas reales de -4,5% y el personal ocupado de -0,7%.



Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales

De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 34 registraron variaciones negativas en su producción real, restando 6,2 puntos porcentuales a la variación total año corrido y 5 subsectores con variaciones positivas sumaron en conjunto 1,3 puntos porcentuales a la variación total.

Clase	Descripción	PRODUCCIÓN		VENTAS		PERSONAL OCUPADO	
		Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
T_IND	Total Industria	-4,9		-4,5		-0,7	
2010	Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos	-17,5	-0,6	-17,0	-0,6	0,6	0,0
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	-45,7	-0,6	-37,3	-0,4	0,5	0,0
1400	Confección de prendas de vestir	-12,2	-0,5	-7,7	-0,3	-5,2	-0,5
1700	Fabricación de papel, cartón, y sus productos	-10,2	-0,5	-10,1	-0,4	0,9	0,0
1300	Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	-19,5	-0,4	-16,2	-0,3	-5,3	-0,2
2390	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c. p.	-6,9	-0,4	-7,5	-0,4	-2,6	-0,1

Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales
PP. Puntos porcentuales

Variación anual (%) y contribución, del valor de la producción, ventas, y empleo total, según departamentos diciembre 2023/2022P

De los 14 dominios de departamentos representados por la encuesta 12 registraron variaciones negativas en su producción real, restando 7,1 p.p de la variación total nacional.

Departamentos	Producción		Ventas		Personal Ocupado	
	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)
Total Industria	-6,8		-3,5		-1,9	
Antioquia	-12,9	-2,4	-8,7	-1,8	-5,1	-1,2
Bogotá, D.C	-10,0	-1,5	-2,5	-0,4	-1,2	-0,3
Valle del Cauca	-7,7	-1,2	-4,6	-0,7	-1,0	-0,2
Atlántico	-10,5	-0,8	-3,8	-0,3	-3,3	-0,2
Cauca	-11,4	-0,4	-8,8	-0,3	-1,9	-0,1
Otros Departamentos*	-5,3	-0,2	-5,5	-0,2	0,1	0,0
Córdoba	-16,3	-0,2	-17,6	-0,2	-5,6	0,0
Cundinamarca	-1,1	-0,2	-2,9	-0,5	0,9	0,1
Bolívar	-2,3	-0,1	6,9	0,4	-0,4	0,0
Risaralda	-6,1	-0,1	1,4	0,0	5,3	0,2
Caldas	-2,0	0,0	-6,5	-0,1	-5,2	-0,1
Tolima	-1,0	0,0	1,6	0,0	0,9	0,0
Santander	3,4	0,2	8,5	0,4	-2,6	-0,1
Boyacá	7,0	0,2	2,5	0,1	-2,0	0,0

Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales
PP. Puntos Porcentuales
* Otros departamentos: Amazonas, Arauca, Caquetá, Casanare, Cesar, Chocó, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, San Andrés, Sucre.

Variación anual (%) y contribución, del valor de la producción, ventas, y empleo total, según áreas metropolitanas diciembre 2023/2022P

En diciembre de 2023 frente a diciembre de 2022, el área metropolitana que más contribuye de manera negativa a la variación anual de la producción real es la de Valle de Aburrá con una variación de -13,6 %, restando 2,0 p.p a la variación total nacional (-6,8%).

Áreas Metropolitanas	Producción		Ventas		Personal Ocupado	
	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)
Total Industria	-6,8		-3,5		-1,9	
Resto del país	-5,2	-3,9	-2,7	-2,0	-0,8	-0,6
Área Metropolitana del Valle de Aburrá	-13,6	-2,0	-7,4	-1,2	-5,1	-1,0
Área Metropolitana de Barranquilla	-10,4	-0,8	-4,1	-0,3	-3,3	-0,2
Área Metropolitana de Bucaramanga	-3,7	-0,1	-0,9	0,0	-2,7	-0,1

Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales
PP. Puntos Porcentuales

Variación anual (%) y contribución, del valor de la producción, ventas, y empleo total, según ciudades diciembre 2023/2022P

En diciembre de 2023 frente a diciembre de 2022 de los 10 dominios de ciudades representados por la encuesta 8 registraron variaciones negativas en su producción real, restando 6,9 p.p de la variación total nacional.

Ciudades	Producción		Ventas		Personal Ocupado	
	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)
Total Industria	**-6,8**		**-3,5**		**-1,9**	
Resto del país	-5,0	-2,7	-5,2	-2,8	-1,9	-0,9
Bogotá, D.C	-10,0	-1,5	-2,5	-0,4	-1,2	-0,3
Medellín	-18,4	-1,3	-5,0	-0,4	-3,6	-0,3
Barranquilla	-9,8	-0,6	-2,4	-0,1	-3,7	-0,2
Yumbo	-8,3	-0,5	-3,3	-0,2	-2,6	-0,1
Santiago de Cali	-5,3	-0,2	-1,7	-0,1	-1,0	0,0
Bucaramanga	-13,9	-0,2	-12,4	-0,2	-7,1	-0,1
Pereira	-1,5	0,0	9,4	0,1	13,2	0,2
Manizales	1,8	0,0	-3,0	0,0	-6,6	-0,1
Cartagena de Indias	2,3	0,1	10,8	0,5	-0,3	0,0

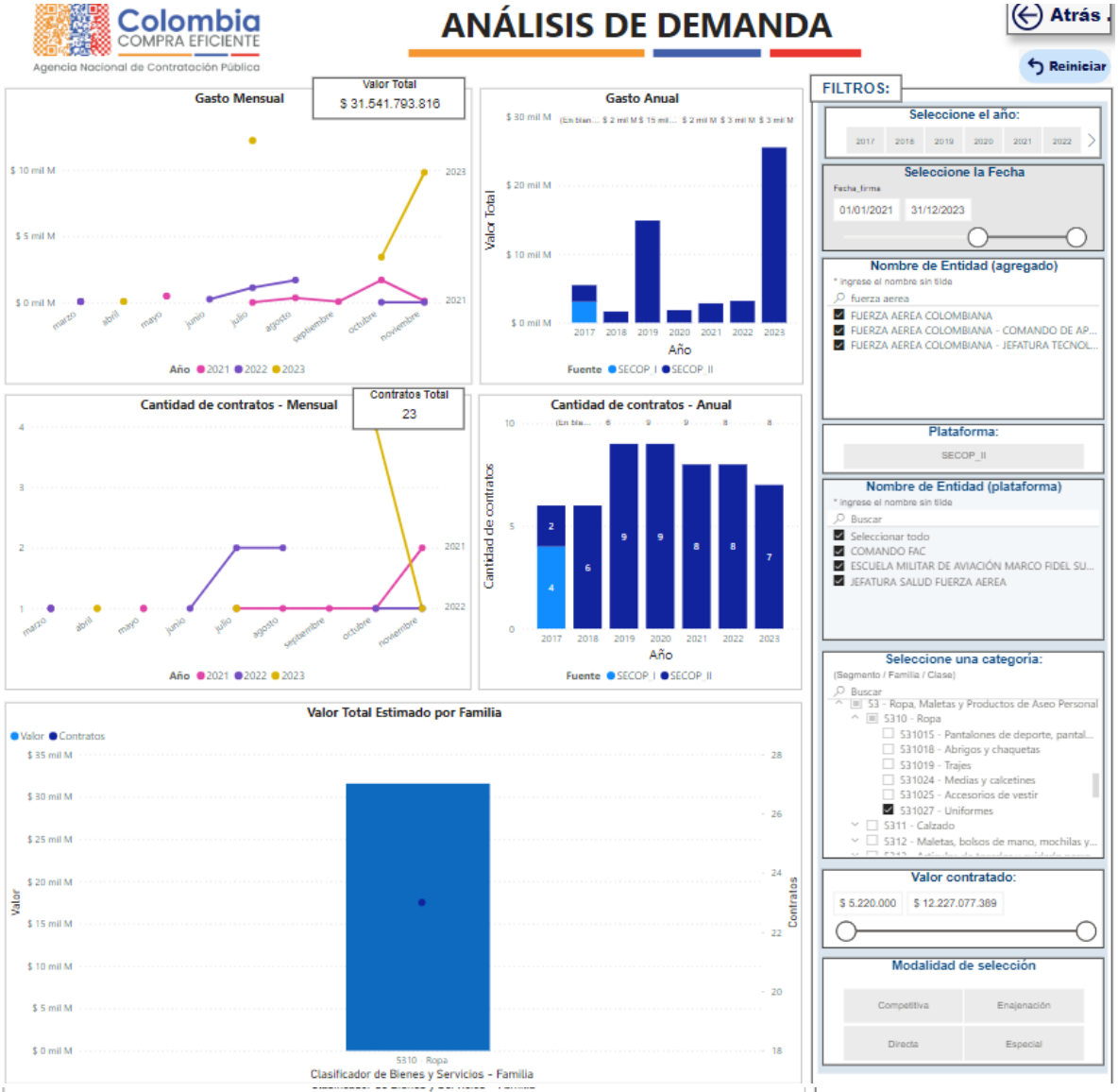
Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales
PP. Puntos Porcentuales

El presente estudio de sector tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del sector ADQUISICIÓN DE GORRAS Y GORRO TIPO CHACO PARA UNIFORMES DE GALA DEL PERSONAL MILITAR DE LA FAC, permitiendo:

- Conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del sector que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación por parte de DIRECCION DE LOS SERVICIOS.
- Determinar las variables técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección garantizando una la selección objetiva.
- Establecer los precios de referencia o promedio de la adquisición a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado DIRECCION DE LOS SERVICIOS para el proceso objeto de estudio.

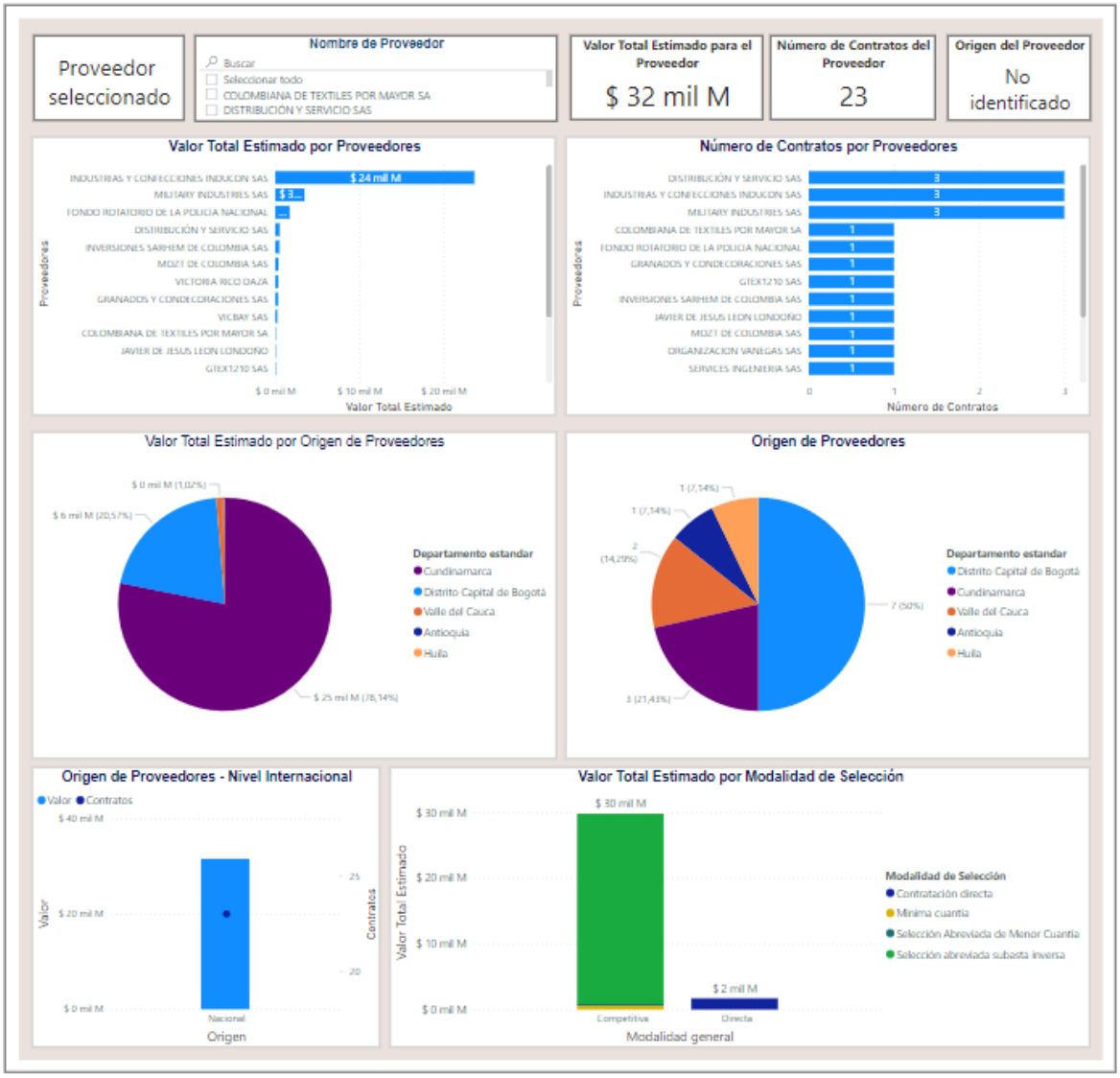
Lo anterior en aras de que la DIRECCION DE COMPRA PUBLICAS seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades de la Entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista.

Conforme a lo anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC para el presente proceso durante los últimos años, en rango de contratación desde los $0 mil en adelante, la Fuerza Aérea Colombiana presenta lo siguiente:



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2022			2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5310 - Ropa	8	$ 2.818.774.244	8,94%	8	$ 3.170.567.042	10,05%	7	$ 25.552.452.530	81,01%	23	$ 31.541.793.816	100,00%
531027 - Uniformes	8	$ 2.818.774.244	8,94%	8	$ 3.170.567.042	10,05%	7	$ 25.552.452.530	81,01%	23	$ 31.541.793.816	100,00%
Total	8	$ 2.818.774.244	8,94%	8	$ 3.170.567.042	10,05%	7	$ 25.552.452.530	81,01%	23	$ 31.541.793.816	100,00%



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co

Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

FUENTE: https://www.colombiacompra.gov.co/

5.1.2. Técnico

El proceso de producción, comercialización y distribución del sector textil y confección se desarrolla bajo cuatro segmentos:

- Procesos y factores estratégicos: proveedores que son los que instalan en el mercado los insumos primarios de la industria, materiales y fibras naturales y sintéticas como algodón, lana, nylon y poliéster.

- Empresas textiles de hiladoras y tejeduras: se encargan del proceso de manufactura en la preparación y transformación del hilo en tejido, acabados, bordados, estampados y teñido.

- Empresas de confección: encargadas de la elaboración de los productos finales y de productos complementarios para la industria como son prendas de vestir y ropa el hogar.

- La cadena Textil-Confecciones, desde la producción, de la fibra de algodón y de las fibras sintéticas como poliéster y nylon, hasta la confección, participa de manera trascendental e el desarrollo de la industria manufacturera del país, juega un papel de avanzada en la generación de empleo calificado, crecimiento económico, absorción de tecnología, acumulación de Know- How, valor agregado y presencia de productos en los mercados internacionales.

Las normas técnicas que rigen para este proceso de contratación esta estipuladas a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN DE ADQUISICIONES	NORMA TÉCNICA
1	GORRA AZUL CABALLERO OFICIAL GENERAL	NTMD-0385
2	GORRA AZUL CABALLERO OFICIAL SUPERIOR	
3	GORRA AZUL CABALLERO OFICIAL SUBALTERNO - SUBOFICIAL	
4	GORRA AZUL MEDIA NOCHE CABALLERO OFICIAL SUPERIOR	
5	GORRA AZUL DAMA OFICIAL SUPERIOR	NTMD-0032-A2
6	GORRA AZUL DAMA OFICIAL SUBALTERNO - SUBOFICIAL	
7	GORRA AZUL MEDIA NOCHE DAMA OFICIAL SUPERIOR	
8	GORRO TIPO CHACO	NTMD-0079-A2

ENLACES DE CONSULTA:

- GORRA AZUL y AZUL MEDIA NOCHE DAMA OFICIAL SUBALTERNO-SUBOFICIAL de acuerdo a NTMD-0032-A2 en el siguiente enlace: https://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/pccshrcontent/Mindefensa/Normas%20Tecnicas/Archivos/NOR_MAS%20DE%20INTENDENCIA/NTMD-0032-A2.pdf

- GORRA AZUL y AZUL MEDIA NOCHE CABALLERO OFICIAL SUBALTERNO-SUBOFICIAL de acuerdo a NTMD-0385 en el siguiente enlace: https://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/pccshrcontent/Mindefensa/Normas%20Tecnicas/Archivos/NOR_MAS%20DE%20INTENDENCIA/NTMD-0385%20CONFECCI%c3%93N%20GORRA%20PERSONAL%20MASCULINO%20FUERZA%20A%c3%89R EA%20COLOMBIANA.pdf

- GORRA TIPO CHACO de acuerdo a NTMD-0079-A2 en el siguiente enlace: https://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/pccshrcontent/Mindefensa/Normas%20Tecnicas/Archivos/NOR_MAS%20DE%20INTENDENCIA/NTMD-0079-A2.pdf

Se puede consultar el boletín SILOG No. 5 actualización vigente en el siguiente enlace:

https://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/kavir/Descargas/boletines/BOLETINSILOG%20No005A2.pdf

Se puede consultar la GTMD-0004-A3 EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA: https://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/pccshrcontent/Mindefensa/NormasTecnicas/EVALUACI%C3%93N%20DE%20LA%20CONFORMIDAD%20PARA%20LOS%20PRODUCTOS%20DEL%20SECTOR%20DEF ENSA%20GTMD-0004-A3.pdf

CATALOGACION: En la actualidad el proceso que se está generando viene directamente de la OTAN (Organización Tratado Atlántico Norte) y este proceso se llama Catalogación que se entiende como el conjunto de actividades y procesos uniformes que permiten denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento, teniendo como fin garantizar un lenguaje único y establecer la relación “un artículo – un código”. Al efecto, son objeto de catalogación todos aquellos artículos adquiridos por las Fuerzas Armadas de las naciones usuarias del SOC para el apoyo logístico de sus sistemas de armas y la operación diaria de sus unidades, concepto que se engloba bajo el término de “artículo de abastecimiento”.

La cláusula de Catalogación, permite obtener los datos técnicos y la información técnica necesaria para la identificación del artículo garantizando el correcto abastecimiento de los suministros.

Sistema OTAN de Catalogación (SOC):

Conjunto interrelacionado de normas, convenios, políticas, procedimientos, técnicas e instrumentos que promueven la eficiente gestión de la logística militar de los países miembros de la OTAN y no OTAN mediante la catalogación estandarizada y única de los artículos de abastecimiento

5.1.3. Regulatorio

Desde el punto de vista jurídico, los bienes que se pretenden adquirir con el presente proceso es válida, no contravía el ordenamiento jurídico colombiano vigente, para lo cual, al ser un proceso de mínima cuantía por el monto asignado, por lo tanto, la persona natural o jurídica que participe como oferente dentro del presente proceso debe tener su actividad económica este tipo de bienes, así como gozar de la capacidad jurídica para desarrollar el objeto contractual planteado.

En cuanto a la competencia para adelantar el proceso en comento, conforme lo indica la Resolución de delegación 4223 de 2022 en la cuantía de 0 a 10000 SMLMV, es competente para adelantar el presente proceso el Director Logística de los Servicios; lo anterior teniendo en cuenta que se cuenta con un presupuesto oficial - apropiación presupuestal y objeto del proceso.

1. Constitución Política
2. Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública”.
3. Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
4. Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública”.
5. Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
6. Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”.
7. Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura”.

8. Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.

9. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.

10. Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022, del Ministerio de Defensa Nacional “Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios.

11. Ley 1882 del 15 de enero 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".

12. Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.

13. Ley 2195 del 18 de enero de 2022 Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

14. Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.

15. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.

16. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.

17. Guía para la participación de proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación

18. Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

19. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.

20. Directiva Permanente No. 34/2018 “Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional”.

Así mismo, el proponente que participe en el proceso de selección declara conocer la legislación vigente para este tipo de procesos y trabajos en su totalidad, y por lo tanto la omisión de alguna norma en las presentes bases no eximirá al contratista de su cabal cumplimiento.

5.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

5.2.1. ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Los potenciales proveedores que se encuentran en el sector manufacturero de textiles son empresas grandes, medianas y pequeñas, las cuales deben estar legalmente constituidas como fabricantes, comercializadores o distribuidores de este tipo de elementos. Los potenciales proveedores son empresas que cuentan con maquinaria y herramientas especializadas que permiten la fabricación del objeto a contratar, área de moldado y corte, área de diseño y confección, área de empaque y rotulado, personal capacitado en el área de procesos de confección de textiles.

Análisis de indicadores financieros

Con el fin de conocer las empresas que puedan ofrecer el servicio a contratar y su situación financiera y organizacional dentro del sector, se tomó una muestra de **trescientos cuarenta y cinco** empresas clasificadas en los **Códigos CIIU C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel** y **G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir**, teniendo en cuenta que los indicadores financieros permitirán a la Administración medir o cuantificar la realidad económica y financiera de las personas jurídicas y naturales interesadas en participar en el proceso y su capacidad para asumir las diferentes obligaciones.

Los proponentes deberán cumplir con los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia, sostenibilidad económica, financiera y organizacional, lo cual incide directamente en el desarrollo óptimo del alcance del objeto a contratar.

Para el presente proceso de contratación se exigirán los indicadores establecidos en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 mayo de 2015.

Se realizó un análisis financiero tomando como base la información de 345 empresas del sector tomada de la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades. (ver archivo anexo), con el fin de determinar los requisitos de Capacidad financiera y Capacidad organizacional para el presente proceso.

MUESTRA GENERAL:	345 empresas
MIPYMES (*):	311 empresas
CIUDAD:	Nivel Nacional

CLASIFICACIÓN CIIU:	C1410 G4642
DESCRIPCIÓN UNSPSC:	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel Comercio al por mayor de prendas de vestir
INFORMACIÓN FINANCIERA:	Corte año 2022
MÉTODO ESTADÍSTICO UTILIZADO:	HISTOGRAMA
MÉTODO GRÁFICO:	HISTOGRAMA
FUENTE:	https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/

() Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, Artículo 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS, Numeral 1, según el cual, en el Análisis de Sector se deben identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas del servicio objeto del presente proceso, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación; el análisis de los indicadores financieros para determinar los requisitos habilitantes financieros, se realiza sobre una muestra de 345 empresas, de las cuales 311 se encuentran clasificadas como MIPYMES, según la Clasificación por tamaño de empresa señalada en la base de datos del* ***Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades.***

ESPACIO DEJADO EN BLANCO

	Punto de entrada	NIT	Razón social de la sociedad	(CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ	ENDEUDA	COBERTURA DE INTERESES	ROA	ROE
1	Plenas-Individuales	811042877	C.I. CREYTEX S.A.S.	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3,58	0,44	2,48	0,04	0,07
2	Plenas-Individuales	800179834	INVERSIONES SUPPORT SA	C1410	ITAGUI-ANTIOQUIA	1,84	0,74	510,65	0,03	0,13
3	Plenas-Individuales	900676198	ONZAS SAS	C1410	PEREIRA-RISARALDA	1,00	0,73	0,29	0,01	0,04
4	Plenas-Individuales	800227956	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL EL GLOBO S.A.S. EN REORGANIZACION	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,55	0,87	9,55	0,04	0,34
5	Plenas-Individuales	801003052	INDUSTRIAS PRINTEX SAS	C1410	LA-TEBAIDA-QUINDIO	1,49	0,27	19,56	0,07	0,09
6	Plenas-Individuales	890920043	TENNIS S.A EN REORGANIZACION	C1410	ENVIGADO-ANTIOQUIA	0,94	0,64	4,02	0,06	0,18
7	Plenas-Individuales	830126832	HI TECH ZIPP S.A.S	G4642	BOGOTA D.C.	0,90	0,93	0,70	0,02	0,26
8	Plenas-Individuales	900127140	CIA MIGUEL CABALLERO SAS	C1410	COTA-CUNDINAMARCA	2,07	0,63	Indet	0,13	0,34
9	Plenas-Individuales	900297570	DO JEANS CONFECCIONES S.A.S	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,91	0,51	0,40	0,05	0,10
10	Plenas-Individuales	900744408	ÉXITO INDUSTRIAS S.A.S.	C1410	ENVIGADO-ANTIOQUIA	9,99	0,15	25,98	0,18	0,22
11	Plenas-Individuales	805003626	STF GROUP S.A.	C1410	YUMBO-VALLE	2,03	0,61	5,21	0,17	0,44
12	Plenas-Individuales	900310573	CI MANUFACTURAS MODEL INTERNACIONAL SAS	C1410	CALI-VALLE	1,27	0,60	2,32	0,16	0,40
13	Plenas-Individuales	860031885	TEXTILEX SWANTEX SA	C1410	BOGOTA D.C.	3,12	0,95	-0,89	-0,06	-1,32
14	Plenas-Individuales	811017000	INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES DE VESTUARIO DE MODA SAS	C1410	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA	1,01	0,91	2,40	0,08	0,94
15	Plenas-Individuales	800152825	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL KERACOL SA	C1410	SABANETA-ANTIOQUIA	19,94	0,10	5,04	0,02	0,02

16	Plenas-Individuales	860516806	PERMODA LTDA	C1410	BOGOTA D.C.	1,01	0,80	0,16	0,01	0,05	
17	Plenas-Individuales	901392711	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL 2020	G4642	BOGOTA D.C.	5,57	0,92	1,45	0,14	1,71	
18	Plenas-Individuales	890901672	CRYSTAL SAS	C1410	SABANETA-ANTIOQUIA	1,56	0,60	1,43	0,11	0,28	
19	Plenas-Individuales	800122420	COYTEX SAS	C1410	DOS-QUEBRADAS-RISARALDA	0,93	0,98	-0,37	-0,04	-1,73	
20	Plenas-Individuales	805015744	DENIM FACTORY S A	C1410	CALI-VALLE	1,48	0,58	0,48	0,04	0,10	
21	Plenas-Individuales	811018771	MARKETING PERSONAL S.A.	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,51	0,79	1,01	0,06	0,28	
22	Plenas-Individuales	811042428	PROINTIMO S.A.S	C1410	RIONEGRO-ANTIOQUIA	2,52	0,35	Indet	0,25	0,39	
23	Plenas-Individuales	890900344	INVERBORDADOS SAS	C1410	SABANETA-ANTIOQUIA	115,45	0,01	-194,95	-0,00	-0,00	
24	Plenas-Individuales	800080027	EXPOFARO S.A.S.	C1410	ITAGUI-ANTIOQUIA	1,32	0,56	0,78	0,09	0,20	
25	Plenas-Individuales	860536256	FRANCISCO A ROCHA ALVARADO SAS	C1410	BOGOTA D.C.	2,53	0,42	7,35	0,14	0,24	
26	Plenas-Individuales	890940122	INDUSTRIA MERCADEO YCOLOR SAS	C1410	ENVIGADO-ANTIOQUIA	1,14	0,87	1,11	0,09	0,75	
27	Plenas-Individuales	800169352	MERCADEO Y MODA SAS	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,53	0,80	3,93	0,18	0,90	
28	Plenas-Individuales	900390537	BIO BOLSA SAS	C1410	BOGOTA D.C.	1,26	0,68	0,62	0,03	0,09	
29	Plenas-Individuales	890704858	PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA SAS	C1410	BOGOTA D.C.	3,29	0,41	5,00	0,20	0,35	
30	Plenas-Individuales	900068328	COLFACTORY SA	C1410	CALI-VALLE	1,00	0,77	-1,94	-0,12	-0,54	
31	Plenas-Individuales	860533955	TEXTRON S.A.	C1410	BOGOTA D.C.	1,63	0,37	1,04	0,03	0,05	
32	Plenas-Individuales	805028697	CONFECCIONES SALOME LTDA	C1410	CALI-VALLE	1,28	0,70	Indet	0,08	0,28	
33	Plenas-Individuales	900911000	ART MODE S.A.S. BIC	C1410	RIONEGRO-ANTIOQUIA	1,16	0,90	1,04	0,04	0,44	
34	Plenas-Individuales	900411781	CI FAJAS MYD POSQUIRURGICAS SAS	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,95	0,55	5,28	0,15	0,32	
35	Pymes-Individuales	901078485	STG GROUP SAS EN REORGANIZACION	C1410	CALI-VALLE	1,21	0,76	1,99	0,02	0,09	
36	Pymes-Individuales	830028327	INDUSTRIAS TIZZA GHOST SAS	C1410	BOGOTA D.C.	2,82	0,96	1,98	0,02	0,56	

37	Pymes-Individuales	900338594	LUCANO DOTACIONES INDUSTRIALES SAS	C1410	BOGOTA D.C.	2,66	0,76	-4,34	-0,12	-0,49
38	Pymes-Individuales	890329900	MANUFACTURAS CALIFORNIA SA	C1410	CALI-VALLE	1,66	0,50	Indet	0,02	0,05
39	Pymes-Individuales	900269796	GRUPO EMPRESARIAL STYLE H S.A.S.	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,28	0,77	-0,07	-0,01	-0,03
40	Pymes-Individuales	805016997	CONFECCIONES Y PROMOCIONES SAS	C1410	CALI-VALLE	1,63	0,61	Indet	0,21	0,53
41	Pymes-Individuales	900886277	MOLIHUA SAS	G4642	BOGOTA D.C.	8,18	0,16	Indet	-0,14	-0,17
42	Pymes-Individuales	805024889	JHON KELLY JEANS SAS	C1410	CALI-VALLE	1,05	0,49	0,99	0,05	0,09
43	Pymes-Individuales	830028302	GADOL CI SAS	C1410	BOGOTA D.C.	1,73	0,57	0,57	0,03	0,07
44	Pymes-Individuales	814004954	SYSCO SAS	G4642	BOGOTA D.C.	6,98	0,14	7,59	0,01	0,02
45	Pymes-Individuales	811007991	MAQUILA INTERNACIONAL DE CONFECCION S.A.S.	C1410	SABANETA-ANTIOQUIA	1,27	0,63	5,82	0,21	0,57
46	Pymes-Individuales	800085796	CONFECCIONES INDUSTRIALES SURAMERICA SAS	C1410	BOGOTA D.C.	1,67	0,48	2,08	0,04	0,07
47	Pymes-Individuales	800038193	CONFECCIONES MONTHELIER S.A.S	C1410	BOGOTA D.C.	2,26	0,54	5,32	0,08	0,17
48	Pymes-Individuales	890911898	STOP S.A.S.	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,53	0,52	2,15	0,04	0,08
49	Pymes-Individuales	900782118	DUVERO SAS	G4642	CALI-VALLE	2,49	0,40		-0,01	-0,01
50	Pymes-Individuales	800204295	MODINCO SA	C1410	BOGOTA D.C.	3,97	0,41	0,39	0,02	0,03
51	Pymes-Individuales	900648300	PRICAP SAS	C1410	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA	3,25	0,47	4,05	0,25	0,47
52	Pymes-Individuales	900583497	INDUSTRIAS DIYON´S S.A.S.	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3,93	0,54	0,61	0,07	0,14
53	Pymes-Individuales	805022296	NCS SAS	C1410	CALI-VALLE	1,22	0,60	Indet	0,04	0,09
54	Pymes-Individuales	800238299	SELETTI S.A.S.	C1410	BOGOTA D.C.	1,61	0,45	Indet	0,11	0,20
55	Pymes-Individuales	900024397	CREACIONES AMATISS S.A.	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,87	0,67	0,50	0,04	0,11
56	Pymes-Individuales	805009200	MAINCOHEALTH CARE SAS BIC	C1410	YUMBO-VALLE	2,47	0,55	0,71	0,04	0,08
57	Pymes-Individuales	900701399	CONFECCIONES CABEGU SAS	C1410	MANIZALES-CALDAS	2,84	0,62	4,90	0,14	0,38

58	Pymes-Individuales	900263294	IDC SAFETY SAS	G4642	BOGOTA D.C.	2,39	0,62	1,23	0,04	0,10
59	Pymes-Individuales	800037896	PANTITEX SAS	C1410	BOGOTA D.C.	2,52	0,10	9,51	0,03	0,03
60	Pymes-Individuales	860023788	COLUMBUS Y CIA S.A.	C1410	BOGOTA D.C.	7,99	0,77	1,35	0,03	0,14
61	Pymes-Individuales	800025696	MARROQUINERA RIVIERA SAS	G4642	BOGOTA D.C.	3,57	0,26	2,94	0,11	0,15
62	Pymes-Individuales	900608991	TSHIRT GROUP SAS	C1410	CALI-VALLE	1,12	0,57	Indet	0,24	0,56
63	Pymes-Individuales	891500795	TEXCAUCA S.A.	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,29	0,49	0,72	0,06	0,12
64	Pymes-Individuales	800116595	INDUSTRIAS BUENOS AIRES LTDA	C1410	PEREIRA-RISARALDA	3,15	0,31	479,16	0,09	0,13
65	Pymes-Individuales	890902704	SERVIMOS DE MEDELLIN S.A.S EN LIQUIDACION	G4642	MEDELLIN-ANTIOQUIA	16,22	0,10	-170,61	-1,70	-1,88
66	Pymes-Individuales	900162095	GLOBAL CONFECCIONES YTEXTILES SAS	C1410	IBAGUE-TOLIMA	1,21	0,88	0,20	0,03	0,24
67	Pymes-Individuales	900332596	CREACIONES SEX SAS	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,65	0,71	0,79	0,05	0,16
68	Pymes-Individuales	900335188	FASHION TOUCH MARTINEZ HERNANDEZ SAS	C1410	BOGOTA D.C.	1,76	0,75	2,74	0,11	0,43
69	Pymes-Individuales	900262186	Inversiones via tropical sas	G4642	CARTAGENA-BOLIVAR	4,40	0,22	Indet	0,14	0,18
70	Pymes-Individuales	900082988	MARCAS LIDERES DE COLOMBIA S.A.S	G4642	ITAGUI-ANTIOQUIA	1,75	0,56	Indet	0,13	0,29
71	Pymes-Individuales	820000594	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE CONFECCIONES SAS	C1410	TUNJA-BOYACA	4,99	0,07	63,03	0,09	0,10
72	Pymes-Individuales	811044893	AGUA BENDITA SAS	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,17	0,74	0,71	0,12	0,45
73	Pymes-Individuales	900343185	confecciones y creaciones jazmin sas	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,63	0,56	Indet	0,10	0,24
74	Pymes-Individuales	900035186	IMPULSADORA DE MODA SAS	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,88	0,66	0,14	0,02	0,05
75	Pymes-Individuales	800026989	DOMINGO SAS	C1410	BOGOTA D.C.	1,65	0,18	Indet	0,03	0,04
76	Pymes-Individuales	900564582	LEANDRUS INTERNATIONAL COMPANY SAS	C1410	BOGOTA D.C.	1,08	0,71	2,84	0,04	0,13
77	Pymes-Individuales	860001982	INDUSTRIAS MARATHON SAS EN CONCORDATO	G4642	BOGOTA D.C.	912,97	1,88	-36,75	-0,02	0,02

78	Pymes-Individuales	900338190	CONFECCIONES JHOKER SPORT SAS	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3,33	0,79	6,16	0,17	0,84
79	Pymes-Individuales	811045990	CREAJEANS SAS	C1410	BELLO-ANTIOQUIA	0,70	0,81	Indet	0,14	0,73
80	Pymes-Individuales	805021281	CAMISAS BAVARA SAS	C1410	CALI-VALLE	0,94	0,60	Indet	0,22	0,54
81	Pymes-Individuales	811033183	JEANS PLATINO S.A	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,25	2,45	-3,38	-0,85	0,59
82	Pymes-Individuales	830026277	UNION PUNTO SA	C1410	BOGOTA D.C.	4,43	0,17	4,92	0,02	0,02
83	Pymes-Individuales	800078482	INVERSIONES SANTA CATARINA DE ALEXANDRIA SAS	C1410	BOGOTA D.C.	7,72	0,12	Indet	-0,27	-0,30
84	Pymes-Individuales	890212492	PRODITEXCO SAS	C1410	BUCARAMANGA-SANTANDER	2,12	0,41	3,34	0,17	0,29
85	Pymes-Individuales	900203879	C.I CREACIONES SEGAR S.A.S	C1410	ITAGUI-ANTIOQUIA	2,18	0,53	4,45	0,19	0,40
86	Pymes-Individuales	811039981	UNION MEDICAL SAS	C1410	ENVIGADO-ANTIOQUIA	6,44	0,33	5,28	0,09	0,13
87	Pymes-Individuales	805006745	MODA ACTUAL S A S	C1410	CALI-VALLE	3,72	0,29	18,48	0,23	0,33
88	Pymes-Individuales	900415778	MELISSA ESTELA MODA EMPRESARIAL SAS	C1410	CALI-VALLE	1,71	0,58	10,27	0,09	0,21
89	Pymes-Individuales	900221372	SONEN INTERNACIONAL SAS	C1410	BARRANQUILLA-ATLANTICO	0,69	0,73	-0,22	-0,01	-0,03
90	Pymes-Individuales	900152985	TEXTILES Y MANUFACTURAS DEL VALLE S A S	C1410	PALMIRA-VALLE	1,22	0,50	0,83	0,02	0,04
91	Pymes-Individuales	890319791	CI MANUFACTURAS FEMENINAS SAS EN REORGANIZACION	C1410	YUMBO-VALLE	4,58	0,55	1,13	0,04	0,08
92	Pymes-Individuales	800069674	IBS ZONA FRANCA SA	C1410	BARRANQUILLA-ATLANTICO	2,61	0,64	0,39	0,03	0,08
93	Pymes-Individuales	800064784	KENZO JEANS SAS	C1410	BOGOTA D.C.	2,68	0,28	7,49	0,16	0,22
94	Pymes-Individuales	830121176	MB TECH DE COLOMBIA SAS	C1410	BOGOTA D.C.	2,07	0,40	Indet	-0,03	-0,05
95	Pymes-Individuales	900099279	APLETON S A S	C1410	MANIZALES-CALDAS	1,87	0,46	28,87	0,09	0,17
96	Pymes-Individuales	800149671	TEXTILES VELANEX S.A.	C1410	BOGOTA D.C.	3,20	0,31	14,19	0,19	0,28
97	Pymes-Individuales	800048499	MANUFACTURAS PALASO SAS	C1410	BOGOTA D.C.	4,04	0,24	9,34	0,08	0,10
98	Pymes-Individuales	890705880	CONFECCIONES TOLIMA LIMITADA	C1410	IBAGUE-TOLIMA	2,11	0,46	5,92	0,10	0,18

99	Pymes-Individuales	900535273	SPORTS GLOBAL BRANDS SAS	G4642	BOGOTA D.C.	1,39	0,71	Indet	0,09	0,31
100	Pymes-Individuales	900441209	CREACIONES GUTTIER S.A.S	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	0,80	0,73	84,00	0,07	0,27
101	Pymes-Individuales	830119276	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS	C1410	COTA-CUNDINAMARCA	16,48	0,35	0,90	0,09	0,14
102	Pymes-Individuales	800141475	CONFECCIONES INTIMAS LTDA	C1410	CALI-VALLE	2,82	0,67	1,03	0,05	0,16
103	Pymes-Individuales	811004594	TEXMAQUILA SAS	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,56	0,57	Indet	0,20	0,47
104	Pymes-Individuales	830144875	SUPERIOR DE DOTACIONES SAS	C1410	BOGOTA D.C.	1,55	0,49	3,03	0,11	0,21
105	Pymes-Individuales	860351576	CONFECCIONES TALLER 84 SAS	C1410	BOGOTA D.C.	1,85	0,40	10,95	0,06	0,11
106	Pymes-Individuales	811030174	SODIMCO INTERNACINAL SAS	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,84	0,75	0,12	0,02	0,08
107	Pymes-Individuales	811021772	SURAMERICANA DE TEXTILES SAS	C1410	ENVIGADO-ANTIOQUIA	2,10	0,68	0,92	0,11	0,33
108	Pymes-Individuales	830115573	CONFECCIONES AVILTEX SAS	C1410	BOGOTA D.C.	2,10	0,42	1,73	0,02	0,04
109	Pymes-Individuales	900586774	BRIO IN S.A.S	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	4,00	0,25	Indet	0,11	0,15
110	Pymes-Individuales	805016873	UNITED SAS	C1410	CALI-VALLE	0,58	0,41	Indet	0,05	0,08
111	Pymes-Individuales	830137209	MUNDIOVEROLES SAS	C1410	BOGOTA D.C.	2,57	0,51	Indet	0,06	0,12
112	Pymes-Individuales	800212075	CAMACHO VELEZ S.A.	C1410	BARRANQUILLA-ATLANTICO	5,68	0,58	Indet	0,01	0,02
113	Pymes-Individuales	900333947	D CALIDAD SAS	G4642	BOGOTA D.C.	3,00	0,33	1,00	0,08	0,12
114	Pymes-Individuales	901070172	CONFECCIONES ZAREY COLOMBIA SAS BIC	C1410	CALI-VALLE	1,31	0,72	Indet	0,13	0,46
115	Pymes-Individuales	901044779	ANNMICHELL SAS	C1410	CALI-VALLE	0,67	0,90	2,23	0,06	0,60
116	Pymes-Individuales	804010866	DOTACIONES HERMANOS LONDOÑO GOMEZ S.A.S BIC	C1410	BUCARAMANGA-SANTANDER	3,24	0,35	10,28	0,03	0,05
117	Pymes-Individuales	900524270	GIRANDELL PROMOTION S A	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,53	0,39	42,22	0,71	1,16
118	Pymes-Individuales	900486370	YOYO S.A.S.	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,51	0,59	1,42	0,03	0,07
119	Pymes-Individuales	805021170	ARITEX DE COLOMBIA SAS	C1410	YUMBO-VALLE	1,75	0,72	1,06	0,08	0,30

120	Pymes-Individuales	901035279	MUJER LATINA DE COLOMBIA SAS	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,92	0,39	511,97	0,83	1,37	
121	Pymes-Individuales	830135173	MANUFACTURAS REYMON SA	C1410	BOGOTA D.C.	1,45	0,57	9,48	0,18	0,41	
122	Pymes-Individuales	811040672	GUMMYTEX SAS	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,27	0,43	1,03	0,05	0,09	
123	Pymes-Individuales	901146563	GRUPO AVALON JEANS S.A.S.	C1410	ITAGUI-ANTIOQUIA	1,13	0,82	4,68	0,08	0,45	
124	Pymes-Individuales	860023369	LUIS EDUARDO CAICEDO S.A (LEC S.A.)	C1410	BOGOTA D.C.	1,50	0,34	0,17	0,00	0,01	
125	Pymes-Individuales	890922569	DISEÑOS EXCLUSVOS S.A.S.	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,34	0,71	0,03	0,00	0,01	
126	Pymes-Individuales	900094068	TY CONFECCIONES SAS	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,06	0,28	6,32	0,12	0,17	
127	Pymes-Individuales	800100763	PRENDAS CONFECCIONASA SAS PRENCO SAS	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,25	0,79	124,63	0,62	2,92	
128	Pymes-Individuales	900588976	MODA INFANTIL MAYORAL SAS	G4642	BOGOTA D.C.	2,48	0,62	Indet	0,18	0,47	
129	Pymes-Individuales	811043859	CI PACK BLUE SAS	C1410	ITAGUI-ANTIOQUIA	1,86	0,76	1,00	0,07	0,30	
130	Pymes-Individuales	900074058	INDUSTRIAS SAGOR LIMITADA	C1410	BOGOTA D.C.	4,74	0,30	0,67	0,02	0,03	
131	Pymes-Individuales	900558360	SKALA STORE SAS	G4642	BUCARAMANGA-SANTANDER	1,16	0,68	1,46	0,07	0,21	
132	Pymes-Individuales	811035161	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL INDUSTRIAS SUAREZ SAS	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,53	0,74	Indet	-0,04	-0,17	
133	Pymes-Individuales	830046064	ALMACOR DE COLOMBIA S.A.S.	C1410	BOGOTA D.C.	2,31	0,41	11,77	0,25	0,42	
134	Pymes-Individuales	816008162	EURO S.A.S.	C1410	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	2,78	0,29	7,33	0,14	0,20	
135	Pymes-Individuales	900203457	GRUPO ALPHA S EN C	C1410	BOGOTA D.C.	1,21	0,66	13,17	0,29	0,88	
136	Pymes-Individuales	900387360	ESPIRITUS S.A.S	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3,20	0,52	1,41	0,06	0,13	
137	Pymes-Individuales	800141481	CONFECCIONES MEICY SAS BIC	C1410	CALI-VALLE	0,94	0,63	0,19	0,01	0,03	
138	Pymes-Individuales	900017667	INDUDISE SAS	C1410	MANIZALES-CALDAS	2,27	0,43	Indet	0,25	0,43	
139	Pymes-Individuales	809009265	CONFECCIONES CARIBEAN SAS	C1410	IBAGUE-TOLIMA	2,81	0,32	12,11	0,17	0,25	

140	Pymes-Individuales	830510969	COMERCIALIZADORA ZOE SAS	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,83	0,49	Indet	0,16	0,31	
141	Pymes-Individuales	900268586	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE TEXTILES Y CONFECCCIONES SAS	G4642	BOGOTA D.C.	1,97	0,59	Indet	0,02	0,05	
142	Pymes-Individuales	811029570	CONFECCIONES CALAR SAS	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3,11	0,60	2,37	0,16	0,39	
143	Pymes-Individuales	805029656	INTERNACIONAL DE SOMBREROS SAS	C1410	CALI-VALLE	1,88	0,50	4,17	0,21	0,42	
144	Pymes-Individuales	811032857	EUROCORSETT SAS	C1410	GUARNE-ANTIOQUIA	0,90	0,75	0,13	0,01	0,04	
145	Pymes-Individuales	800027656	TEXTILES ACRILAN SAS	C1410	CALI-VALLE	1,17	0,89	0,43	0,07	0,61	
146	Pymes-Individuales	900029960	DISTRIBUIDORA MANFEL SAS	G4642	BOGOTA D.C.	286,48	0,00	-2,85	-1,80	-1,80	
147	Pymes-Individuales	900364164	FEMME INTERNATIONAL SAS	C1410	CALI-VALLE	1,20	0,91	0,03	0,00	0,01	
148	Pymes-Individuales	800107157	CASA INTERNACIONAL DE DISEÑO & MODA CIDMA SAS	C1410	BOGOTA D.C.	2,00	0,62	5,53	0,05	0,12	
149	Pymes-Individuales	900812156	INVERSIONES KELAM SAS	G4642	CALI-VALLE	2,61	0,74	2,47	0,06	0,22	
150	Pymes-Individuales	890934666	CONFECCIONES AVENTURA SA	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,26	0,74	0,49	0,04	0,17	
151	Pymes-Individuales	800043457	INDUSTRIAS TAUFIK S.A.S.	C1410	DOS-QUEBRADAS-RISARALDA	9,43	0,09	2,31	0,13	0,15	
152	Pymes-Individuales	830134492	INDUSTRIA VARBRO S A S	C1410	BOGOTA D.C.	1,88	0,52	6,47	0,19	0,39	
153	Pymes-Individuales	811024583	INDUSTRIAS MORARBE SAS	C1410	ITAGUI-ANTIOQUIA	2,19	0,79	1,19	0,09	0,43	
154	Pymes-Individuales	901230962	MANUFACTURAS KARACE S.A.S	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3,67	0,52	0,45	0,02	0,05	
155	Pymes-Individuales	830048947	CONFECCIONES JESSUA SAS	C1410	BOGOTA D.C.	1,72	0,59	2,03	0,01	0,03	
156	Pymes-Individuales	830132992	MANUFACTURAS CADUGI SAS	C1410	BOGOTA D.C.	59,60	0,61	Indet	0,01	0,03	
157	Pymes-Individuales	800196659	DISEÑOS STREET FASHION SAS	C1410	BOGOTA D.C.	12,70	0,28	35,26	0,02	0,03	
158	Pymes-Individuales	900539446	INVERSIONES ECOTEXTIL S.A.S	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	0,97	0,84	Indet	0,06	0,36	
159	Pymes-Individuales	900074364	COMPAÑIA COMERCIAL UNIVERSAL SAS	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	0,96	0,67	1,39	0,09	0,28	

160	Pymes-Individuales	900430458	CASTRIVILLA SAS EN REORGANIZACION	C1410	ANTIOQUIA-ANTIOQUIA	1,70	0,54	Indet	0,04	0,09
161	Pymes-Individuales	900688459	GRUPO EMPRESARIAL 3G SAS GRUPO EMPRESARIAL 3G SAS	C1410	IBAGUE-TOLIMA	1,53	0,94	Indet	-0,03	-0,60
162	Pymes-Individuales	800186473	CREACIONES KIKES SPORT S.A.S.	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3,21	0,20	3,31	0,05	0,06
163	Pymes-Individuales	811030654	AYA CORP SAS	C1410	ENVIGADO-ANTIOQUIA	2,31	0,41	4,63	0,05	0,08
164	Pymes-Individuales	900426666	COMERCIALIZADORA MANUTEX SAS	C1410	ITAGUI-ANTIOQUIA	1,70	0,58	1,02	0,02	0,05
165	Pymes-Individuales	900386457	EBICOL SAS	G4642	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,68	0,34	3,85	0,12	0,19
166	Pymes-Individuales	900456548	INDUSTRIAS TPM SAS	G4642	BOGOTA D.C.	1,79	0,47	Indet	0,12	0,23
167	Pymes-Individuales	900013854	UNIFORMES NACIONALES SAS	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,24	0,90	0,11	0,01	0,07
168	Pymes-Individuales	900249460	DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS SERVISEG SAS	C1410	VILLAVICENCIO-META	2,28	0,55	0,95	0,04	0,09
169	Pymes-Individuales	900448762	HEALTH COMPANY INT S.A.S.	G4642	CALI-VALLE	1,21	0,72	1,68	0,13	0,48
170	Pymes-Individuales	900422645	DOTOHER S.A.S	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	6,93	0,74	Indet	0,01	0,03
171	Pymes-Individuales	830011054	CASTILMODA SAS	C1410	COTA-CUNDINAMARCA	4,08	0,15	13,91	0,04	0,04
172	Pymes-Individuales	900294174	UNIPUNTO INTERNACIONAL SAS	C1410	CALI-VALLE	2,73	0,33	Indet	0,26	0,39
173	Pymes-Individuales	890900062	FABRICA DE BRASSIERES HABY SAS	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	5,52	0,38	3,53	0,07	0,11
174	Pymes-Individuales	900069455	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ALIADA SAS	C1410	BOGOTA D.C.	1,63	0,59	Indet	0,30	0,72
175	Pymes-Individuales	816007367	CREACIONES JA S.A.S.	C1410	DOS-QUEBRADAS-RISARALDA	1,51	0,52	Indet	0,08	0,16
176	Pymes-Individuales	830026048	PETTACCI S.A	C1410	BOGOTA D.C.	2,18	0,33	Indet	0,10	0,15
177	Pymes-Individuales	800001161	INVERSIONES CONAVEL Y ASOCIADOS S.A.S	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,84	0,68	0,35	0,00	0,00
178	Pymes-Individuales	900698358	LOSAN COLOMBIA SAS	G4642	BOGOTA D.C.	1,57	0,68	0,85	0,13	0,39
179	Pymes-Individuales	811027757	CI PROMARCAS SAS	C1410	ITAGUI-ANTIOQUIA	2,05	0,29	Indet	0,14	0,20
180	Pymes-Individuales	800100770	INDUSTRIAS DRIGOM SAS	C1410	BOGOTA D.C.	2,61	0,22	0,24	0,00	0,00

181	Pymes-Individuales	800248452	CONFECCIONES ZULMY E HIJOS SAS	C1410	BOGOTA D.C.	5,99	0,20	867,65	0,03	0,04	
182	Pymes-Individuales	800024557	INDUSTRIAS DT SAS	C1410	CALI-VALLE	4,55	0,20	Indet	0,12	0,15	
183	Pymes-Individuales	860045541	COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S. A.	C1410	BOGOTA D.C.	2,05	0,48	Indet	0,10	0,20	
184	Pymes-Individuales	800250640	HERVALCO SAS	C1410	BOGOTA D.C.	2,37	0,71	Indet	0,03	0,11	
185	Pymes-Individuales	891401345	INDUSTRIA COLOMBIANA DE CONFECCIONES SA EN REORGANIZACION	C1410	PEREIRA-RISARALDA	2,08	1,01	1,02	0,06	-5,37	
186	Pymes-Individuales	890941386	C.I. SPORT WORLD SAS	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	4,16	0,24	2,21	0,06	0,08	
187	Pymes-Individuales	900506383	SOURCING Y DISEÑO S.A.S.	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	0,27	6,41	Indet	-0,85	0,16	
188	Pymes-Individuales	816004455	Studio 4 SAS	C1410	BOGOTA D.C.	3,27	0,60	-0,25	-0,02	-0,05	
189	Pymes-Individuales	900210363	ESTIVO SAS BIC	C1410	ENVIGADO-ANTIOQUIA	1,65	0,34	Indet	0,02	0,04	
190	Pymes-Individuales	830094650	DOTAEXPERTOS SAS	C1410	BOGOTA D.C.	2,14	0,45	2,32	0,05	0,10	
191	Pymes-Individuales	900349349	Alianza BSH SAS	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,68	0,51	4,65	0,17	0,36	
192	Pymes-Individuales	900316441	GRUPO JULIO DE COLOMBIA SAS	G4642	BOGOTA D.C.	9,24	0,69	Indet	-0,48	-1,55	
193	Pymes-Individuales	811047046	ANKARA FASHION SAS	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,89	0,66	Indet	0,03	0,08	
194	Pymes-Individuales	860519093	CONFECCIONES LADY MARCEL SA EN ACUERDO DE REESTRUCTURACION	C1410	BOGOTA D.C.	1,68	0,44	Indet	0,21	0,38	
195	Pymes-Individuales	800048373	COMPAÑIA NACIONAL DE TEXTILES SAS	C1410	BARRANQUILLA-ATLANTICO	2,93	0,34	2,51	0,06	0,09	
196	Pymes-Individuales	900330438	JOY STAZ COMPANY SAS	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	0,45	0,87	-0,71	-0,05	-0,40	
197	Pymes-Individuales	901321246	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA COMUSA SAS	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3,05	0,64	-12,20	-0,27	-0,75	
198	Pymes-Individuales	890937146	COMERCIALIZADORA RAGGED Y CIA S.A.S	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,32	0,59	Indet	0,15	0,37	
199	Pymes-Individuales	802014042	TCW S.A.S.	C1410	BARRANQUILLA-ATLANTICO	2,26	0,80	0,21	0,04	0,20	

200	Pymes-Individuales	860006644	FORMFIT DE COLOMBIA S.A.	C1410	BOGOTA D.C.	2,64	0,45	-0,22	-0,01	-0,02
201	Pymes-Individuales	830513441	MATTELSA SAS	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	0,79	0,74	0,23	0,01	0,03
202	Pymes-Individuales	860055839	CONFECCIONES CRISTIAN LTDA	C1410	BOGOTA D.C.	4,76	0,21	Indet	-0,01	-0,01
203	Pymes-Individuales	830120638	ADVANTE S A S	C1410	BOGOTA D.C.	1,68	0,42	-0,05	-0,00	-0,00
204	Pymes-Individuales	890937938	ALMARTEX ASOCIADOS S.A.S.	C1410	SABANETA-ANTIOQUIA	2,60	0,30	1,54	0,02	0,03
205	Pymes-Individuales	811037164	INDUSTRIAS LELY S.A.S	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3,84	0,25	0,53	0,06	0,09
206	Pymes-Individuales	891409844	MANUFACTURAS MAK JANNA SAS	C1410	PEREIRA-RISARALDA	1,75	1,62	-8,27	-0,90	1,44
207	Pymes-Individuales	900813416	BALLEN TEXTILES Y CONFECCIONES S.A.S.	C1410	DOS-QUEBRADAS-RISARALDA	2,22	0,73	2,64	0,06	0,23
208	Pymes-Individuales	802005642	INVERSIONES J. D. S.A.S.	G4642	BARRANQUILLA-ATLANTICO	2,92	0,33	40,23	0,12	0,17
209	Pymes-Individuales	901216955	KAMILA GROUP S.A.S.	G4642	ITAGUI-ANTIOQUIA	2,29	0,43	179,88	0,29	0,51
210	Pymes-Individuales	890914048	LAURA SAS	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,53	0,56	5,20	0,27	0,62
211	Pymes-Individuales	900909853	ALBERTINI KALOR SAS	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,56	0,60	7,53	0,11	0,27
212	Pymes-Individuales	811007678	FELJA S.A.S	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,53	0,79	1,21	0,13	0,60
213	Pymes-Individuales	811027239	RACKETBALL S.A.	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,20	0,58	1,56	0,12	0,29
214	Pymes-Individuales	860351851	CARACOLITOS SAS	C1410	BOGOTA D.C.	3,74	0,34	2,18	0,11	0,17
215	Pymes-Individuales	830069862	CI TEXMAN SAS EN REORGANIZACION	C1410	BOGOTA D.C.	45,75	0,56	Indet	0,02	0,05
216	Pymes-Individuales	811017639	DOGAMA SAS	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	0,99	0,97	-1,48	-0,00	-0,02
217	Pymes-Individuales	811028375	FIORY SAS	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3,84	0,68	0,92	0,05	0,15
218	Pymes-Individuales	901014939	LINGERIE LE SENSUEL S. A. S	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,29	0,44	16,51	0,33	0,58
219	Pymes-Individuales	890320046	PIETRI SA	C1410	CALI-VALLE	0,66	0,52	0,09	0,00	0,01
220	Pymes-Individuales	830054355	CLON HADAS SAS	G4642	BOGOTA D.C.	0,98	0,67	0,56	0,04	0,12

221	Pymes-Individuales	900134367	GRUPO FRACOTEX SAS	C1410	BOGOTA D.C.	1,71	0,36	1,54	0,07	0,11
222	Pymes-Individuales	900507804	MODISIMO SAS	C1410	BARRANQUILLA-ATLANTICO	1,31	0,99	-6,91	-0,01	-1,14
223	Pymes-Individuales	800156737	CREACIONES LA BARONESA LIMITADA	C1410	BOGOTA D.C.	2,03	0,24	Indet	0,07	0,09
224	Pymes-Individuales	900627833	LOUIS BARTON ZONA FRANCA S.A.S.	C1410	PEREIRA-RISARALDA	2,76	0,37	Indet	0,20	0,31
225	Pymes-Individuales	900226241	GARCIA OCAMPO SAS	G4642	MONTERIA-CORDOBA	2,73	0,30	Indet	0,05	0,08
226	Pymes-Individuales	805017633	ANDRES OTALORA SAS	C1410	CALI-VALLE	2,63	0,33	2,46	0,17	0,26
227	Pymes-Individuales	802016645	CREACIONES IRUNA S.A.S.	C1410	BARRANQUILLA-ATLANTICO	10,02	0,73	4,19	0,09	0,34
228	Pymes-Individuales	900421337	SARAI CLOTHING SAS	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,60	0,63	1,43	0,08	0,22
229	Pymes-Individuales	901064632	GLOBAL MORATOS	C1410	YOPAL-CASANARE	1,79	0,70	1,32	0,15	0,52
230	Pymes-Individuales	900047444	Bodega de Moda S.A.	C1410	ITAGUI-ANTIOQUIA	1,12	0,86	2,14	0,09	0,60
231	Pymes-Individuales	900688430	MANUFACTURAS 3G SAS EN REORGANIZACION EMPRESARIAL	C1410	IBAGUE-TOLIMA	1,77	1,23	0,68	0,02	-0,07
232	Pymes-Individuales	800069933	COMODIN SAS	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,08	0,94	0,74	0,04	0,71
233	Pymes-Individuales	830513946	FATEXAS SAS	C1410	BARRANQUILLA-ATLANTICO	2,46	0,63	-5,27	-0,25	-0,67
234	Pymes-Individuales	900336436	MODA INFANTIL MEDELLIN S.A.S	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,47	0,58	Indet	0,06	0,15
235	Pymes-Individuales	900838631	INVERSIONES BLUCHER SAS	C1410	ARMENIA-QUINDIO	6,48	0,26	Indet	0,11	0,14
236	Pymes-Individuales	800084948	INDUCORSET SAS	C1410	TULUA-VALLE	7,53	0,25	7,67	0,15	0,20
237	Pymes-Individuales	890922038	CODELIN SAS	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,69	0,24	1,35	0,04	0,05
238	Pymes-Individuales	900326935	INVERSIONES KARACE S.A.S.	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	0,90	0,58	-0,62	-0,01	-0,03
239	Pymes-Individuales	830108141	CUPISA COMERCIALIZADORA S A	C1410	BOGOTA D.C.	4,19	0,56	1,54	0,07	0,15
240	Pymes-Individuales	900302226	INVERSIONES MARMOL S.A.S	C1410	SABANETA-ANTIOQUIA	2,68	0,64	0,93	0,06	0,17
241	Pymes-Individuales	900402221	BIANCHI MODA SAS	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	7,09	0,11	Indet	-0,00	-0,00

242	Pymes-Individuales	815004125	CONFECCIONES MIDY SAS	C1410	CANDELARIA-VALLE	1,51	0,78	Indet	0,05	0,23
243	Pymes-Individuales	900285729	USHUAIA JEANS SAS	C1410	ITAGUI-ANTIOQUIA	3,17	0,77	Indet	0,01	0,06
244	Pymes-Individuales	890207629	BABYS DRESS LTDA	C1410	BUCARAMANGA-SANTANDER	3,71	0,51	-2,97	-0,04	-0,09
245	Pymes-Individuales	900524531	INDUSTRIAS MAVILTEX SAS	C1410	MANIZALES-CALDAS	2,62	0,59	1,67	0,06	0,15
246	Pymes-Individuales	830514029	ROPA INTIMA CAROL SAS	C1410	BOGOTA D.C.	1,56	0,58	5,94	0,16	0,39
247	Pymes-Individuales	900021825	INDUALPES SAS	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,93	0,92	0,16	0,01	0,10
248	Pymes-Individuales	830142625	INDUSTRIAS GOMEZ HERMANOS LTDA	C1410	BOGOTA D.C.	3,89	0,48	Indet	0,02	0,04
249	Pymes-Individuales	900316222	COMPAÑIA DE PIJAMAS GB SAS	C1410	SABANETA-ANTIOQUIA	2,03	0,48	Indet	0,08	0,16
250	Pymes-Individuales	830071630	BETTINA SPITZ Y CIA LTDA	C1410	BOGOTA D.C.	3,22	0,13	5,38	0,17	0,20
251	Pymes-Individuales	901208733	MCR SAFETY COLOMBIA SAS	G4642	BARRANQUILLA-ATLANTICO	1,12	0,88	18,85	0,06	0,47
252	Pymes-Individuales	800230322	SHER S.A	C1410	BOGOTA D.C.	1,01	0,95		-0,28	-6,12
253	Pymes-Individuales	900461923	CI LAIMA SAS	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,99	0,46	1,00	0,09	0,17
254	Pymes-Individuales	900485731	NEXXOS STUDIO NXS SAS	C1410	CALI-VALLE	6,34	0,24	2,02	0,04	0,06
255	Pymes-Individuales	900114943	DOTACIONES SAIF LTDA	C1410	BOGOTA D.C.	1,65	0,17	Indet	0,07	0,08
256	Pymes-Individuales	802011433	COMERCIALIZADORA POINTER SAS	C1410	BARRANQUILLA-ATLANTICO	0,90	0,94	-3,85	-0,00	-0,05
257	Pymes-Individuales	900347831	MADOCO XXI SAS BIC	C1410	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	1,92	0,40	148,08	0,28	0,46
258	Pymes-Individuales	900328924	ISHAJON SAS	C1410	BOGOTA D.C.	1,58	0,60	0,57	0,06	0,15
259	Pymes-Individuales	800157314	CONFECCIONES LUTHIER SAS	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	0,85	0,29	Indet	0,11	0,16
260	Pymes-Individuales	830095438	PEPAL SAS	C1410	BOGOTA D.C.	1,17	0,85	0,29	0,01	0,04
261	Pymes-Individuales	830125329	INDUSTRIA MANUFACTURERA Y TEXTILERA DE COLOMBIA S. A. S.	C1410	BOGOTA D.C.	1,82	0,42	Indet	0,07	0,12
262	Pymes-Individuales	900260021	TEJIDOS Y CONFECCIONES GERPAR S.A.S	C1410	ITAGUI-ANTIOQUIA	2,70	0,48	5,73	0,11	0,22

263	Pymes-Individuales	900675626	CLASSIC JEANS SHOPS SAS	C1410	BARRANQUILLA-ATLANTICO	1,14	0,69	Indet	0,04	0,14	
264	Pymes-Individuales	901085419	GRUPO CARIBE TEXTIL SAS	C1410	BARRANQUILLA-ATLANTICO	2,17	0,86	16,76	0,05	0,39	
265	Pymes-Individuales	900772016	4 A FASHION S.A.S.	C1410	ITAGUI-ANTIOQUIA	1,76	0,64	Indet	-0,22	-0,62	
266	Pymes-Individuales	805017318	MODA ITALIANA LTDA	C1410	CALI-VALLE	2,37	0,56	0,88	0,00	0,01	
267	Pymes-Individuales	830135226	CONFECCIONES Y DISEÑOS J. ORTIZ & CIA LTDA	C1410	BOGOTA D.C.	2,35	0,50	Indet	0,11	0,22	
268	Pymes-Individuales	830509635	COOL FASHION LTDA	C1410	BOGOTA D.C.	1,47	0,39	Indet	0,04	0,07	
269	Pymes-Individuales	800236421	RAINCO LTDA	C1410	BOGOTA D.C.	15,56	0,52	8,13	0,05	0,11	
270	Pymes-Individuales	900230084	MACMODA SAS	C1410	ITAGUI-ANTIOQUIA	1,42	0,63	0,78	0,04	0,10	
271	Pymes-Individuales	900413324	ALIANZA OPERATIVA SAS	C1410	BUCARAMANGA-SANTANDER	4,67	0,16	0,58	0,04	0,04	
272	Pymes-Individuales	900616124	Textiles y creaciones el Universo	C1410	CALI-VALLE	2,33	0,65	3,64	0,14	0,38	
273	Pymes-Individuales	890917324	CREACIONES MONTEBLANCO SAS	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	5,05	0,34	39,29	0,02	0,03	
274	Pymes-Individuales	900553718	GRUPO ARANGO TESSONE SAS	C1410	CALI-VALLE	2,43	0,46	Indet	0,22	0,41	
275	Pymes-Individuales	800178040	DUMESA S.A.	C1410	ITAGUI-ANTIOQUIA	1,27	0,74	0,32	0,03	0,10	
276	Pymes-Individuales	900525217	GRUPO EMPRESARIAL LA GRAN FORTALEZA SAS	C1410	BOGOTA D.C.	0,44	2,20	-0,93	-1,97	1,64	
277	Pymes-Individuales	900149016	YENJHON SA	C1410	BOGOTA D.C.	3,04	0,44	0,62	0,03	0,05	
278	Pymes-Individuales	805026720	Equilibrium International Corporation c i ltda	C1410	CALI-VALLE	2,43	0,60	Indet	0,02	0,06	
279	Pymes-Individuales	860519920	INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S	C1410	BOGOTA D.C.	2,11	0,48	8,05	0,13	0,26	
280	Pymes-Individuales	890208220	CABAÑA DEL JEAN LTDA	C1410	BUCARAMANGA-SANTANDER	7,45	0,74	1,61	0,01	0,04	
281	Pymes-Individuales	800191042	PECORA LIMITADA	C1410	BOGOTA D.C.	1,15	0,36	Indet	0,15	0,23	
282	Pymes-Individuales	900403422	MEDI VARIC PRODUCTS SAS	C1410	BOGOTA D.C.	1,98	0,36	3,66	0,24	0,37	
283	Pymes-Individuales	900126531	DESECHABLES MEDICOS SAS	C1410	BOGOTA D.C.	2,07	0,85	Indet	-0,01	-0,09	

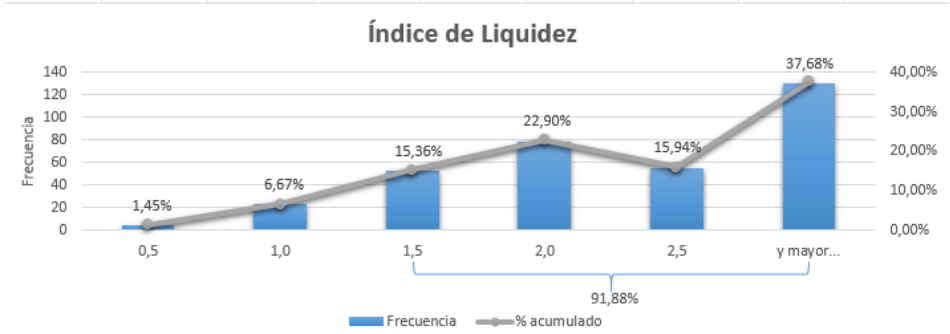
284	Pymes-Individuales	900008219	MORAI SAS	C1410	BOGOTA D.C.	3,28	0,30	5,93	0,09	0,13
285	Pymes-Individuales	890942319	CI DIVERSIFICADORA COMERCIAL S.A	C1410	SABANETA-ANTIOQUIA	3,29	0,66	0,45	0,03	0,08
286	Pymes-Individuales	900029520	TEXSAL SAS	G4642	BOGOTA D.C.	1,42	0,92	Indet	-0,02	-0,22
287	Pymes-Individuales	900382664	BELLAMODA JEANS S A S	C1410	BOGOTA D.C.	1,97	0,44	3,05	0,03	0,05
288	Pymes-Individuales	800155019	DISEÑOS D COMO LTDA	C1410	BOGOTA D.C.	7,27	0,09	56,34	0,25	0,27
289	Pymes-Individuales	811038011	TRUCCOS FASHION S.A.S	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3,35	0,72	Indet	0,04	0,14
290	Pymes-Individuales	900131314	CI MANUFACTURAS STAGE SAS	C1410	CALI-VALLE	0,64	2,16	Indet	-0,16	0,14
291	Pymes-Individuales	900460414	SYVER SAS	C1410	BARANOA-ATLANTICO	1,09	0,65	1,45	0,10	0,29
292	Pymes-Individuales	830106416	GRUPO SAKA SAS	C1410	BOGOTA D.C.	2,11	0,74	0,92	0,07	0,26
293	Pymes-Individuales	811027420	IMAGEN Y MODA SAS	C1410	ITAGUI-ANTIOQUIA	4,67	0,42	5,41	0,14	0,24
294	Pymes-Individuales	891400819	GUILLERMO PULGARIN S SA EN REORGANIZACION	C1410	DOS-QUEBRADAS-RISARALDA	6,07	0,68	2,34	0,10	0,31
295	Pymes-Individuales	891303520	ALMACEN OLIMPICO SAS	C1410	PALMIRA-VALLE	2,93	0,44	Indet	0,05	0,10
296	Pymes-Individuales	890927323	CREAMOS SAS	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,87	0,55	1,95	0,15	0,33
297	Pymes-Individuales	800219510	CI CONFECCIONES INDUSTRIALES PARA EXPORTACION SA	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,65	0,70	0,72	0,07	0,24
298	Pymes-Individuales	900606638	DUNNINGTON CORPORATION	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,92	0,33	Indet	0,11	0,17
299	Pymes-Individuales	811014540	CALCETERIA GLOBAL S.A.S	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	5,23	0,23	5,37	0,05	0,06
300	Pymes-Individuales	800054008	GRUPO MACARSA SAS	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,77	0,40	9,76	0,11	0,19
301	Pymes-Individuales	816007113	CRISALLTEX SA	C1410	PEREIRA-RISARALDA	1,78	0,49	1,75	0,06	0,13
302	Pymes-Individuales	900781148	AXEN PRO GROUP S.A.	C1410	MOSQUERA-CUNDINAMARCA	0,46	0,74	-0,93	-0,29	-1,10
303	Pymes-Individuales	800138743	CONFECCIONES AMAPOLA SAS EN REORGANIZACION	C1410	BOGOTA D.C.	6,24	1,27	5,65	0,02	-0,08

304	Pymes-Individuales	890914314	CONFECCIONES PORKY SA	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,26	0,66	1,52	0,07	0,22	
305	Pymes-Individuales	900635101	PROSINGULAR S.A.S EN REORGANIZACION	G4642	PEREIRA-RISARALDA	2,49	0,72	18,22	0,09	0,32	
306	Pymes-Individuales	900215324	NICHOLL´S TACTICA SAS	C1410	FUSAGASUGA-CUNDINAMARCA	2,59	0,32	25,31	0,37	0,54	
307	Pymes-Individuales	900260322	INVERSIONES CENTRO NEGOCIOS TEXTILES SAS	C1410	RIONEGRO-ANTIOQUIA	0,59	0,64	0,10	0,01	0,02	
308	Pymes-Individuales	860513828	CREACIONES MONALISA LTDA	C1410	BOGOTA D.C.	1,74	0,63	0,50	0,03	0,09	
309	Pymes-Individuales	890312413	DISTRIBUIDORA DANATEX SAS	C1410	CALI-VALLE	1,43	0,77	97,35	0,02	0,11	
310	Pymes-Individuales	800196308	IMAGEN JUNIOR SAS	C1410	SABANETA-ANTIOQUIA	2,17	0,38	7,57	0,21	0,34	
311	Pymes-Individuales	800081507	RITCHI SAS	C1410	BOGOTA D.C.	8,21	0,26	0,40	0,01	0,01	
312	Pymes-Individuales	890109707	BARRANQUILLA INDUSTRIAL DE CONFECCIONES S.A.	C1410	BARRANQUILLA-ATLANTICO	2,19	0,51	1,30	0,10	0,21	
313	Pymes-Individuales	811033705	INVERSIONES LCE S.A.S.	G4642	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,78	0,68	0,53	0,04	0,13	
314	Pymes-Individuales	830124802	CI EMERALD RIVER GEM SAS	G4642	BOGOTA D.C.	1,30	0,81	Indet	-0,06	-0,33	
315	Pymes-Individuales	830055605	GRUPO QUIROMAR SAS	C1410	BOGOTA D.C.	2,81	0,45	Indet	0,09	0,16	
316	Pymes-Individuales	900298605	CONFECCIONES BEMTTO SAS	C1410	BOGOTA D.C.	4,28	0,49	-1.758,91	-0,22	-0,43	
317	Pymes-Individuales	816003669	BAHAMON AGUIRRE SAS	C1410	DOS-QUEBRADAS-RISARALDA	2,40	0,41	Indet	0,29	0,48	
318	Pymes-Individuales	900136703	CONFECCIONES AGATEX SAS	C1410	CALI-VALLE	1,11	0,63	Indet	0,05	0,14	
319	Pymes-Individuales	900378202	STEAN S.A.S	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,76	0,50	1,63	0,13	0,26	
320	Pymes-Individuales	890704105	LOZANO Y MALDONADO LTDA	C1410	IBAGUE-TOLIMA	2,10	0,41	3,60	0,09	0,15	
321	Pymes-Individuales	800196310	PIJAMAS Y DISEÑOS SA	C1410	SABANETA-ANTIOQUIA	2,19	0,57	4,34	0,11	0,26	
322	Pymes-Individuales	900796722	MI OCCIDENTE SAS	G4642	CALI-VALLE	25,20	1,07	0,37	0,01	-0,07	
323	Pymes-Individuales	802015514	GLOBAL PRODUCTS S.A.	G4642	BARRANQUILLA-ATLANTICO	1,61	0,55	Indet	0,03	0,06	
324	Pymes-Individuales	900569305	CROMATEX TEXTILES COLORES Y DISEÑO SAS	C1410	ITAGUI-ANTIOQUIA	1,57	0,53	7,06	0,17	0,37	

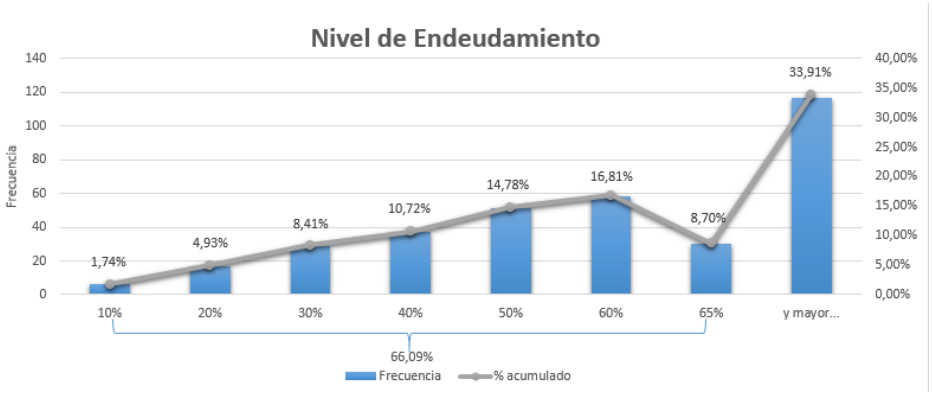
325	Pymes-Individuales	900499261	COMERCIALIZADORA UP SAS	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,68	0,65	1,77	0,13	0,38
326	Pymes-Individuales	800221644	FABRICAMOS SU SUDADERA LIMITADA	C1410	BOGOTA D.C.	2,53	0,27	8,14	0,11	0,15
327	Pymes-Individuales	900358368	MODA DE COLOMBIA SAS	C1410	CALI-VALLE	2,17	0,56	0,58	0,10	0,22
328	Pymes-Individuales	890907821	PRODUCTOS Y MATERIALES DE CONFECCION S.A.S.	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,20	0,82	Indet	0,10	0,54
329	Pymes-Individuales	860520334	LUVET SAS EN REORGANIZACION	C1410	BOGOTA D.C.	1,99	2,11	15,38	0,18	-0,16
330	Pymes-Individuales	900336558	SCORI JEANS SAS	C1410	BOGOTA D.C.	1,65	0,61	0,41	0,01	0,02
331	Pymes-Individuales	890908884	LEMUR 70 SA	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,76	0,38	3,80	0,06	0,10
332	Pymes-Individuales	800205361	INVERSIONES SUNSHINE SAS	C1410	BOGOTA D.C.	4,06	0,75	Indet	-0,13	-0,52
333	Pymes-Individuales	800085913	CREACIONES CHAZARI S.A.	C1410	CALI-VALLE	1,69	0,58	0,96	0,05	0,13
334	Pymes-Individuales	805018905	YUBARTA SAS	C1410	CALI-VALLE	19,62	0,39	1,95	0,06	0,09
335	Pymes-Individuales	816008314	CONFETEX DE COLOMBIA S.A.S.	C1410	PEREIRA-RISARALDA	4,49	0,57	1,94	0,10	0,23
336	Pymes-Individuales	900192206	SWIMTECH SAS	C1410	SABANETA-ANTIOQUIA	4,53	0,99	0,01	0,01	0,51
337	Pymes-Individuales	891401227	INDUSTRIAS SALGARI SAS	C1410	PEREIRA-RISARALDA	5,00	0,44	Indet	0,02	0,03
338	Pymes-Individuales	811031709	COLORS SAS	C1410	ENVIGADO-ANTIOQUIA	2,21	0,28	1,11	0,06	0,08
339	Pymes-Individuales	890903993	AGENCIAS NACIONALES S.A.S.	C1410	ENVIGADO-ANTIOQUIA	1,56	0,62	4,70	0,08	0,22
340	Pymes-Individuales	900878886	SILHOUETTES FROM THE WORLD SFW, S.A.	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,92	0,49	7,74	0,22	0,43
341	Pymes-Individuales	800093526	CONFECCIÓN Y CORTE S.A.S	C1410	ENVIGADO-ANTIOQUIA	0,89	0,89	3,47	0,13	1,14
342	Pymes-Individuales	860525622	SERMETEX SAS	C1410	BOGOTA D.C.	3,27	0,64	3,96	0,06	0,15
343	Pymes-Individuales	811024201	GRUPO CARVACARO SAS	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	7,86	0,18	4,82	0,10	0,13
344	Pymes-Individuales	900485006	PORTAFOLIO TEXTIL S.A.S	C1410	MEDELLIN-ANTIOQUIA	10,19	0,12	0,22	0,00	0,00
345	Pymes-Individuales	860076253	INVERSIONES AVELLA SAS	G4642	BOGOTA D.C.	0,40	0,19	-20,85	-0,00	-0,00

Con el fin de determinar solidez financiera de las empresas participantes y siguiendo la metodología recomendada por la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la cual sugiere utilizar medidas de tendencia central con el fin de caracterizar las variables financieras y poder definir en forma acertada los indicadores de capacidad financiera, se analizaron los siguientes indicadores financieros así:

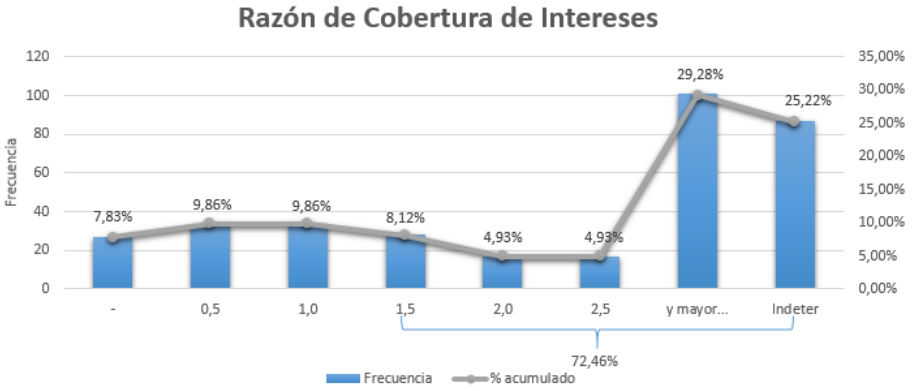
Índice de Liquidez: acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de **1,5** para el indicador. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores menores a éste tendrían mayor probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.



Índice de Endeudamiento: acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una frecuencia del 59.25% de datos de la muestra, por un valor máximo de **65%** para el indicador. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores mayores a éste indicador tendrían mayor probabilidad que el proponente incumpla con sus pasivos, por lo tanto, con el fin de realizar un proceso que garantice la selección de un proponente que cuente con solvencia financiera y pueda ejecutar el objeto contractual dentro de los términos establecidos, la Administración exigirá para éste indicador un valor que garantice la pluralidad de proponentes y a su vez no ponga en riesgo el cumplimiento del objeto contractual.



Cobertura de Intereses: acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de **1,5** para el indicador. Mediante el análisis de este indicador se pretende evaluar el equilibro de los flujos de caja generados y se considera como una referencia adecuada para determinar la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras, por lo tanto, un menor valor a éste, refleja que el Proponente no tiene el flujo de caja necesario para atender sus obligaciones financieras y representaría un elevado riesgo para la ejecución del Contrato.

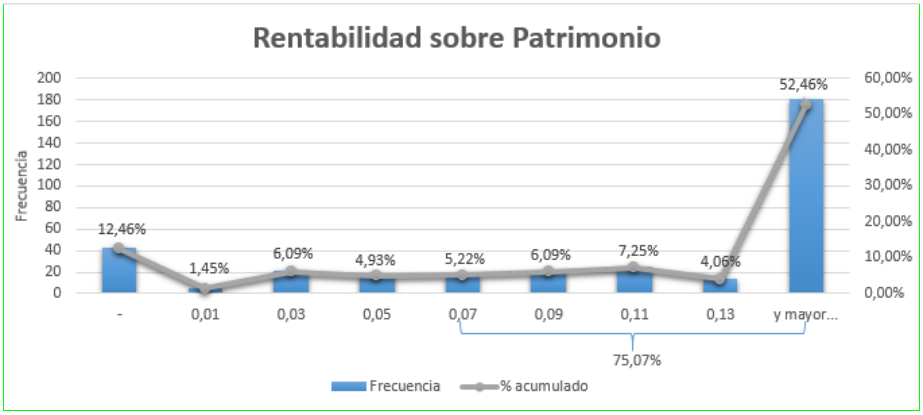


- **<u>Perspectiva organizacional:</u>**

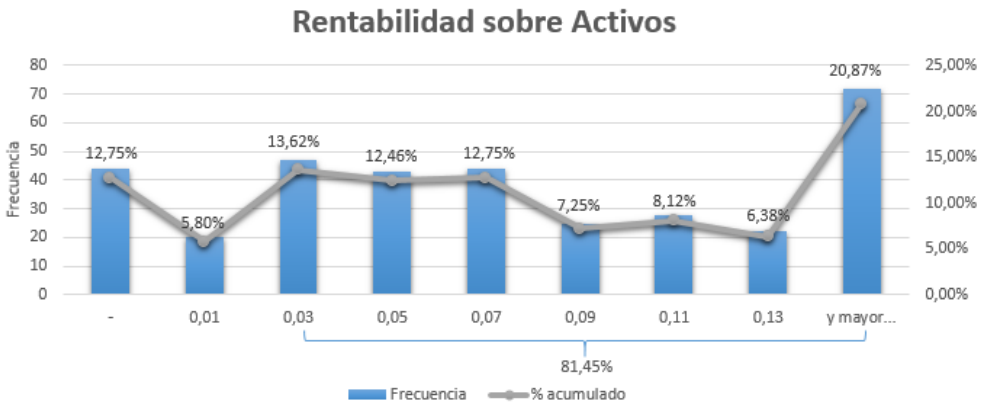
La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

<u>Rentabilidad del Patrimonio:</u> acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor

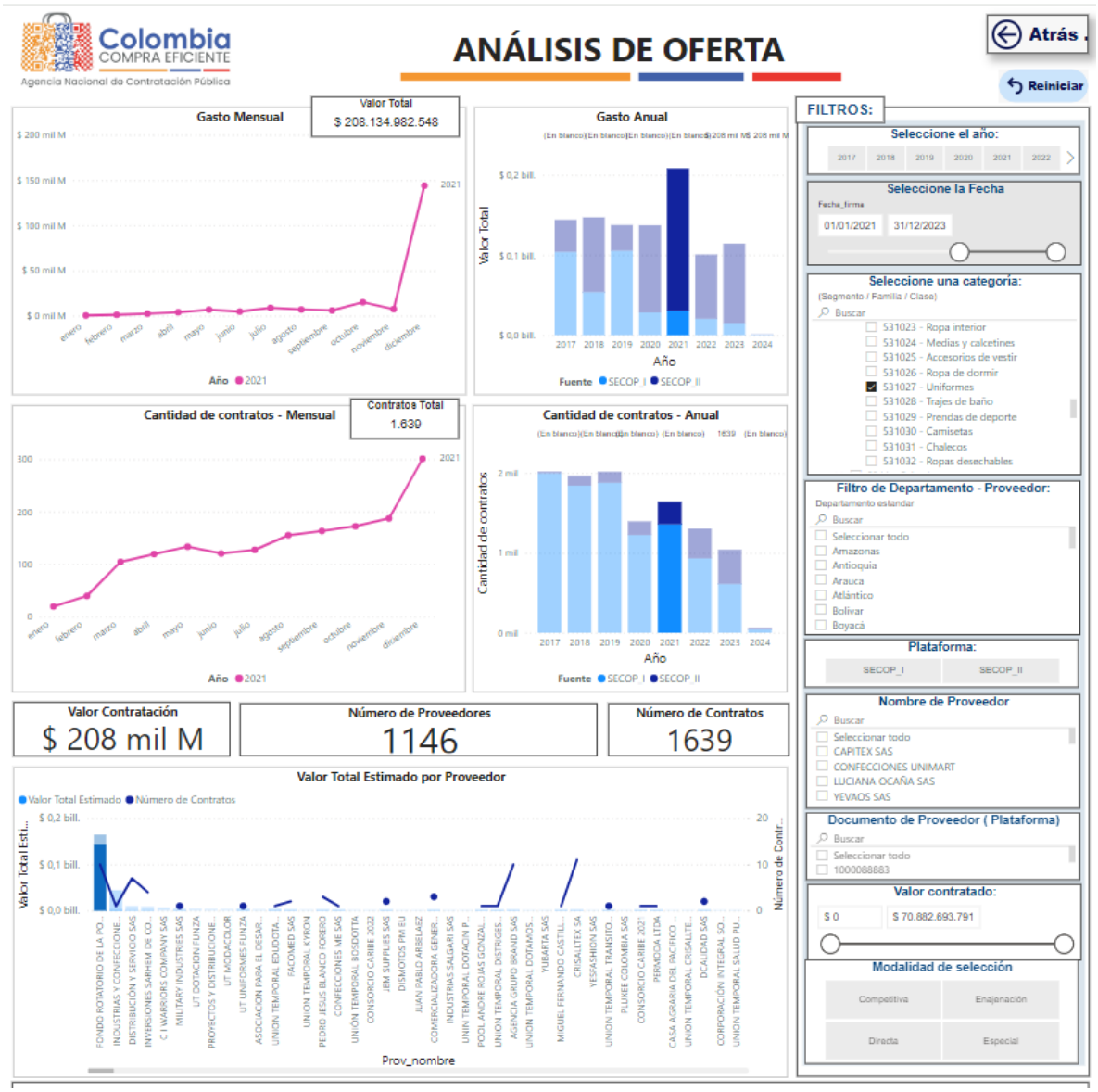
frecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de **0,07** para el indicador. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores menores a éste indicarán una menor rentabilidad por parte de los accionistas y una menor capacidad organizacional del proponente.



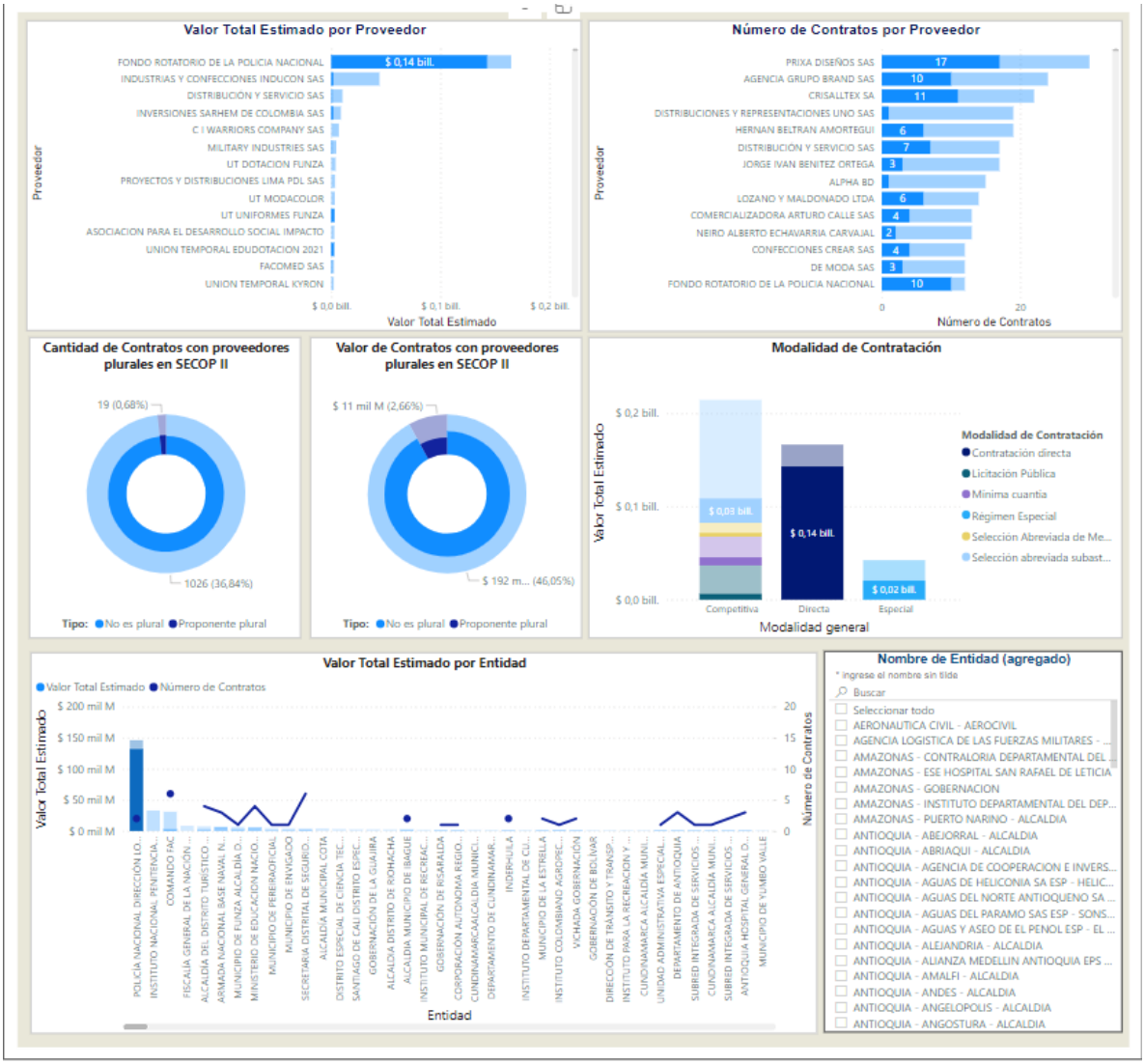
<u>Rentabilidad del Activo:</u> acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de **0,03** para el indicador. Por consiguiente, se concluye que los valores menores a éste indicarán una menor rentabilidad del negocio y una menor capacidad organizacional del proponente.



Se consultó en Colombia Compra eficiente y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC para el presente proceso (531027) durante los últimos años, en rango de contratación desde los $0 mil en adelante y de proveedores ubicados en todo el país, se observan los siguientes:



ESPACIO DEJADO EN BLANCO



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2022			2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5310 - Ropa	1639	$ 208.134.982.548	49,18%	1304	$ 100.722.990.178	23,80%	1040	$ 114.327.654.605	27,02%	3983	$ 423.185.627.331	100,00%
531027 - Uniformes	1639	$ 208.134.982.548	49,18%	1304	$ 100.722.990.178	23,80%	1040	$ 114.327.654.605	27,02%	3983	$ 423.185.627.331	100,00%
Total	1639	$ 208.134.982.548	49,18%	1304	$ 100.722.990.178	23,80%	1040	$ 114.327.654.605	27,02%	3983	$ 423.185.627.331	100,00%

FUENTE: https://www.colombiacompra.gov.co/

5.2.2. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana a través del comité técnico estructurador, solicito información a las siguientes empresas:

1. Empresa: INDUSTRIAS ERREGE SAS
 Teléfono: 601-2693636 / 601 2448902
 E-mail: Inderrege@hotmail.com

SOLICITUD DE COTIZACIÓN - ADQUISICIÓN DE GORRAS PARA UNIFORMES DE GALA DEL PERSONAL MILITAR DE LA FAC

T3. LUISA FERNANDA GOMEZ MANCHOLA
Para: Inderrege@hotmail.com
CC: MY. JOHANA ANDREA SALAMANCA CORDERO

Responder | Responder a todos | Reenviar
Lun 11/03/2024 15:15

DE-DEAJU-FR-034 PRECOTIZ... 145 KB
ANEXO CONDICIONES TECN... 454 KB

2 archivos adjuntos (599 KB) Guardar todo en OneDrive - Fuerza Aerea Descargar todo

Buen día,

Señores
INDUSTRIAS ERREGE S.A.S
Email: Inderrege@hotmail.com
Teléfono: 601 2693636 - 601 2448902
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud de Cotización.

Teniendo en cuenta lo tratado verbalmente la semana pasada, de manera cordial me permito solicitar muy amablemente su colaboración con la realización de una cotización para la ADQUISICIÓN DE GORRAS PARA UNIFORMES DE GALA DEL PERSONAL MILITAR DE LA FAC, con las características adjuntas en el anexo técnico así:

	ITEM	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	GORRA AZUL CABALLERO OFICIAL GENERAL			
2	GORRA AZUL CABALLERO OFICIAL SUPERIOR			
3	GORRA AZUL CABALLERO OFICIAL SUBALTERNO - SUBOFICIAL			
4	GORRA AZUL MEDIA NOCHE CABALLERO OFICIAL SUPERIOR			
5	GORRA AZUL DAMA OFICIAL SUPERIOR			
6	GORRA AZUL DAMA OFICIAL SUBALTERNO-SUBOFICIAL			
7	GORRA AZUL MEDIA NOCHE DAMA OFICIAL SUPERIOR			
8	GORRO TIPO CHACO FAC			

2. Empresa: UNIÓN TEMPORAL HERMANOS BLANCO
 Teléfono: 3167309206
 E-mail: alejandraduquem@gmail.com

SOLICITUD DE COTIZACIÓN - ADQUISICIÓN DE GORRAS PARA UNIFORMES DE GALA DEL PERSONAL MILITAR DE LA FAC

T3. LUISA FERNANDA GOMEZ MANCHOLA
Para: alejandraduquem@gmail.com
CC: MY. JOHANA ANDREA SALAMANCA CORDERO

Responder | Responder a todos | Reenviar
Lun 11/03/2024 16:15

ANEXO CONDICIONES TECN... 454 KB
3. DE-DEAJU-FR-034 PRECOT... 145 KB

2 archivos adjuntos (599 KB) Guardar todo en OneDrive - Fuerza Aerea Descargar todo

Buen día,

Señores:
UNIÓN TEMPORAL HERMANOS BLANCO
Tels. 3167309206
E-mail: alejandraduquem@gmail.com;
Bogotá - Colombia

Asunto: Solicitud de Cotización.

Teniendo en cuenta lo tratado verbalmente la semana pasada, de manera cordial me permito solicitar muy amablemente su colaboración con la realización de una cotización para la ADQUISICIÓN DE GORRAS PARA UNIFORMES DE GALA DEL PERSONAL MILITAR DE LA FAC, con las características adjuntas en el anexo técnico así:

	ITEM	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	GORRA AZUL CABALLERO OFICIAL GENERAL			
2	GORRA AZUL CABALLERO OFICIAL SUPERIOR			
3	GORRA AZUL CABALLERO OFICIAL SUBALTERNO - SUBOFICIAL			
4	GORRA AZUL MEDIA NOCHE CABALLERO OFICIAL SUPERIOR			

3. Empresa: MOZT MILITARY
 Teléfono: 318 889 4707
 E-mail: gerencia@mozt.com.co

SOLICITUD DE COTIZACIÓN - ADQUISICIÓN DE GORRAS PARA UNIFORMES DE GALA DEL PERSONAL MILITAR DE LA FAC

Reenvió este mensaje el Lun 11/03/2024 16:15.

T3. LUISA FERNANDA GOMEZ MANCHOLA
Para: gerencia@mozt.com.co
CC: MY. JOHANA ANDREA SALAMANCA CORDERO

Lun 11/03/2024 15:52

ANEXO CONDICIONES TECN... 454 KB
3. DE-DEAJU-FR-034 PRECOT... 145 KB

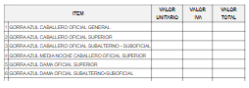
2 archivos adjuntos (599 KB) Guardar todo en OneDrive - Fuerza Aerea Descargar todo

Buen día,

Señores:
MOZT MILITARY
Cra 21 A # 80 Bis 28 Barrio El Polo
Tels. 318 889 4707
E-mail. gerencia@mozt.com.co
Bogotá - Colombia

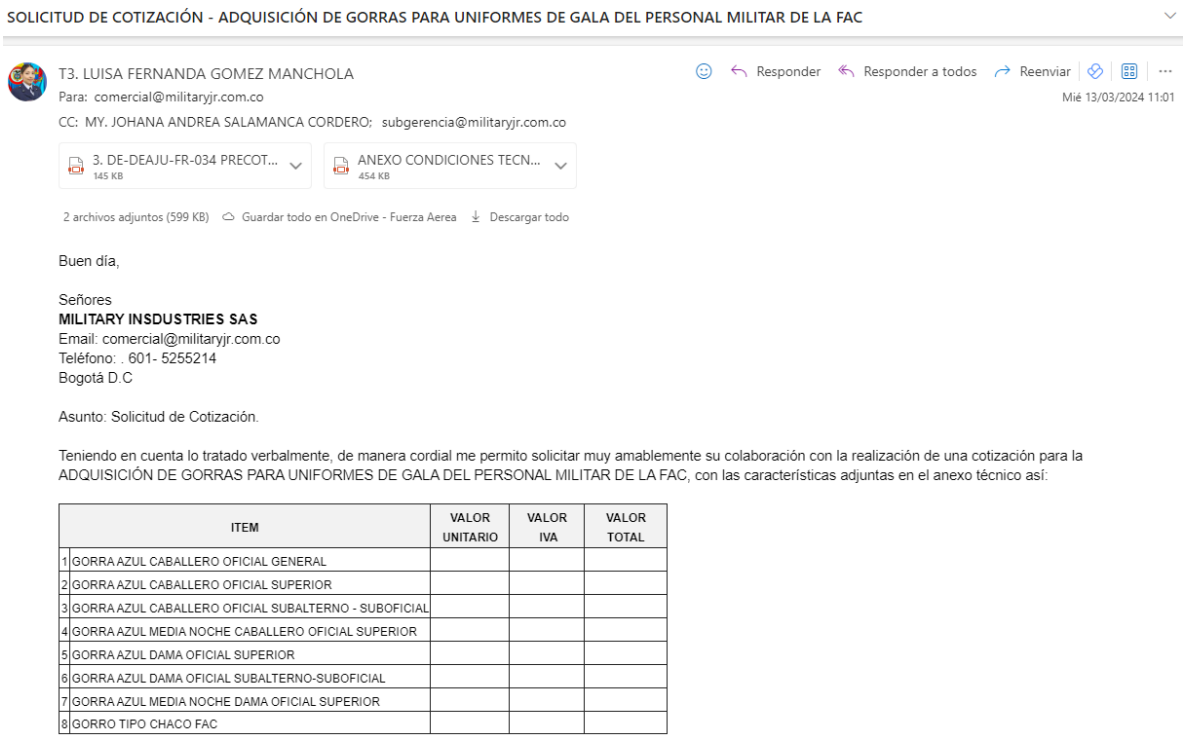
Asunto: Solicitud de Cotización.

Teniendo en cuenta lo tratado verbalmente la semana pasada, de manera cordial me permito solicitar muy amablemente su colaboración con la realización de una cotización para la ADQUISICIÓN DE GORRAS PARA UNIFORMES DE GALA DEL PERSONAL MILITAR DE LA FAC, con las características adjuntas en el anexo técnico así:



4. Empresa: MILITARY INSDUSTRIES SAS
 Teléfono: 601- 5255214

E-mail: comercial@militaryjr.com.co



SOLICITUD DE COTIZACIÓN - ADQUISICIÓN DE GORRAS PARA UNIFORMES DE GALA DEL PERSONAL MILITAR DE LA FAC

T3. LUISA FERNANDA GOMEZ MANCHOLA
Para: comercial@militaryjr.com.co
CC: MY. JOHANA ANDREA SALAMANCA CORDERO; subgerencia@militaryjr.com.co

Responder | Responder a todos | Reenviar
Mié 13/03/2024 11:01

3. DE-DEAJU-FR-034 PRECOT... 145 KB
ANEXO CONDICIONES TECN... 454 KB

2 archivos adjuntos (599 KB) Guardar todo en OneDrive - Fuerza Aerea Descargar todo

Buen día,

Señores
MILITARY INSDUSTRIES SAS
Email: comercial@militaryjr.com.co
Teléfono: . 601- 5255214
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud de Cotización.

Teniendo en cuenta lo tratado verbalmente, de manera cordial me permito solicitar muy amablemente su colaboración con la realización de una cotización para la ADQUISICIÓN DE GORRAS PARA UNIFORMES DE GALA DEL PERSONAL MILITAR DE LA FAC, con las características adjuntas en el anexo técnico así:

	ITEM	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	GORRA AZUL CABALLERO OFICIAL GENERAL			
2	GORRA AZUL CABALLERO OFICIAL SUPERIOR			
3	GORRA AZUL CABALLERO OFICIAL SUBALTERNO - SUBOFICIAL			
4	GORRA AZUL MEDIA NOCHE CABALLERO OFICIAL SUPERIOR			
5	GORRA AZUL DAMA OFICIAL SUPERIOR			
6	GORRA AZUL DAMA OFICIAL SUBALTERNO-SUBOFICIAL			
7	GORRA AZUL MEDIA NOCHE DAMA OFICIAL SUPERIOR			
8	GORRO TIPO CHACO FAC			

De las cotizaciones allegadas por las empresas MILITARY INDUSTRIES, UT HERMANOS BLANDO E INDUSTRIAS ERREGE SAS, se obtuvo el siguiente resultado:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD AUTORIZADA CPA	VALOR ANTES DE IVA			VALOR UNITARIO PROMEDIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
			FUENTE 1	FUENTE 2	FUENTE 3				
1	GORRA AZUL CABALLERO OFICIAL GENERAL	8	470.000,00	471.765,00	386.554,62	442.773,21	84.126,91	526.900,12	4.215.200,96
2	GORRA AZUL CABALLERO OFICIAL SUPERIOR	37	375.000,00	382.353,00	319.327,73	358.893,58	68.189,78	427.083,36	15.802.084,32
3	GORRA AZUL CABALLERO OFICIAL SUBALTERNO - SUBOFICIAL	470	304.000,00	297.153,00	252.100,84	284.417,95	54.039,41	338.457,36	159.074.959,20
4	GORRA AZUL MEDIA NOCHE CABALLERO OFICIAL SUPERIOR	26	380.000,00	400.000,00	344.537,82	374.845,94	71.220,73	446.066,67	11.597.733,42
5	GORRA AZUL DAMA OFICIAL SUPERIOR	36	250.000,00	232.941,00	294.117,65	259.019,55	49.213,71	308.233,26	11.096.397,36

6	GORRA AZUL DAMA OFICIAL SUBALTERNO-SUBOFICIAL	57	255.000,00	250.000,00	235.294,12	246.764,71	46.885,29	293.650,00	16.738.050,00
7	GORRA AZUL MEDIA NOCHE DAMA OFICIAL SUPERIOR	21	255.000,00	260.000,00	319.327,73	278.109,24	52.840,76	330.950,00	6.949.950,00
8	GORRO TIPO CHACO FAC	459	69.000,00	67.059,00	52.941,18	63.000,06	11.970,01	74.970,07	34.411.262,13
	TOTAL								**259.885.637,39**

Fuente 1: MILITARY INSDUSTRIES
Fuente 2: UT HERMANOS BLANCO
Fuente 3: INDUSTRIAS ERREGE SAS

Análisis y conclusiones:

De acuerdo con las fuentes consultadas y dada la dispersión de precios, se tomó la mediana de los precios unitarios arrojando un valor total estimado de **$259.885.637.39** incluido IVA, aproximadamente un **5,99%** por encima de la disponibilidad presupuestal.

Sin embargo, teniendo en cuenta que el factor de selección para la presente modalidad es el menor precio ofertado y el análisis de cotizaciones no presenta una diferencia sustancial respecto al presupuesto oficial de la Entidad, se debe tener en cuenta, que cotizaciones no constituyen una oferta formal, se concluye que la disponibilidad presupuestal estimada por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($245.199.999,40)** es suficiente para adelantar la contratación requerida.

Asimismo, es preciso aclarar, que el estudio de mercado es un ejercicio de carácter estadístico donde se toma una muestra aleatoria de proponentes con similares características para lograr una estimación del valor del futuro contrato. Teniendo en cuenta que es un ejercicio estadístico, la estimación del valor del contrato es una cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrio de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo del de su competencia, como ejemplo estas externalidades podemos observar stock de inventarios depreciados o favorecidos por diferencial cambiario al ser adquiridos con divisas cuando el precio es menor o economías de escala logradas al repartir los costos fijos y la renta de capital en múltiples negocios simultáneos e inclusive renuncia a la utilidad en aras de obtener experiencia y reputación en el mercado.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta que la necesidad real del presente proceso es superior a las cantidades estimadas en el presente numeral, en el evento que el valor de la Oferta adjudicataria del proceso sea inferior al presupuesto oficial, al momento de la adjudicación, se podrán adicionar cantidades con el fin de suplir la necesidad real del presente proceso sin exceder el valor del presupuesto oficial estimado y su adjudicación se realizará por el valor total, una vez sean ajustadas las cantidades.

Nota: Los precios unitarios contemplados en el presente estudio de mercado son de referencia, por lo tanto, el valor unitario por elemento contemplado en la oferta económica no podrá superar el precio unitario de referencia.

5.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

5.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

La Fuerza Aérea Colombiana ha adquirido el objeto similar en años anteriores, a través de las modalidades de subasta y mínima cuantía.

Entidad	*COMANDO FAC* No. 100-00-A-COFAC-DILOS-2023	*COMANDO FAC* No. 186-00-A-COFAC-DILOS-2019	*COMANDO FAC* No. 045-00-Z-COFAC-DILOS-2018
Plazo en días	90 (DÍAS)	1.460 (DÍAS)	120 (DÍAS}9
Modalidad de selección	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	MÍNIMA CUANTÍA
Objeto del contrato	LA ADQUISICIÓN DE GORRAS PARA EL PERSONAL MILITAR DE LA FAC	ADQUISICIÓN DE GORRAS PARA DAMA, GORRAS PARA CABALLERO Y GORROS TIPO CHACO PARA DAMA Y CABALLERO SEGÚN ANEXO TÉCNICO PARA DOTAR AL PERSONAL MILITAR DE OFICIALES Y SUBOFICIALES CADETES Y ALUMNOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	ADQUISICIÓN DE GORRAS FEMENINAS
Contratista	PEDRO JESÚS BLANCO FORERO	INDUSTRIAS ERREGE SAS	INDUSTRIAS ERREGE SAS
Cantidad Adquirida	5.130	2019 - 2.155 2020 - 5.560 2021 - 6.331 2022 - 8.050	879
Unidad de medida	UN	UN	UN

Valor total sin IVA	351.476.000 COP	2019 - 207.294.000 COP 2020 - 622.336.000 COP 2021 - 659.738.993,43 COP 2022 - 699.345.972,04 COP	92.915.000 COP
Forma de pago	Único Pago	Único pago por vigencia	Único Pago
Oferentes participantes en el proceso	BOSTONIA SAS; MILITARY INDUSTRIES SAS; PEDRO JESÚS BLANCO FORERO; GRANADOS Y MEDALLAS.	INDUSTRIAS ERREGE SAS, MOZT DE COLOMBIA SAS, GORRAS FAC	DICOMTEX SAS, INDUSTRIAS ERREGE SAS, PEDRO JESÚS BLANCO
Lugar de entrega	Almacén Área Centro de Distribución ACED ubicado en el Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM Contiguo al Aeropuerto el Dorado, Bogotá-Colombia	Almacén Área Centro de Distribución ACED ubicado en el Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM Contiguo al Aeropuerto el Dorado, Bogotá-Colombia	Almacén Área Centro de Distribución ACED ubicado en el Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM Contiguo al Aeropuerto el Dorado, Bogotá-Colombia
Garantías Solicitadas	- Seriedad de la oferta. - Cumplimiento del contrato. - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	- Cumplimiento. - Pago Salario. - Calidad y correctivo funcionamiento de los bienes.	- Cumplimiento. - Calidad y correctivo funcionamiento de los bienes.
Presentó incumplimiento	NO	NO	NO

5.3.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

5.3.2.1. *Procesos objetos similares.*

Las Entidades Estatales han adquirido procesos similares bajo la modalidad de Subasta Inversa y menor cuantía.

ESPACIO DEJADO EN BLANCO

6. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE $245.199.999,40** valor que contempla todos los impuestos y costos asociados para la ejecución del objeto contractual:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD AUTORIZADA CPA	VALOR UNITARIO REFERENCIA INCLUIDO IVA	VALOR CPA
1	GORRA AZUL CABALLERO OFICIAL GENERAL	8	480.000,07	3.840.000,56
2	GORRA AZUL CABALLERO OFICIAL SUPERIOR	37	390.000,00	14.430.000,00
3	GORRA AZUL CABALLERO OFICIAL SUBALTERNO - SUBOFICIAL	470	310.928,95	146.136.606,50
4	GORRA AZUL MEDIA NOCHE CABALLERO OFICIAL SUPERIOR	26	446.066,67	11.597.733,42
5	GORRA AZUL DAMA OFICIAL SUPERIOR	36	308.233,26	11.096.397,36
6	GORRA AZUL DAMA OFICIAL SUBALTERNO-SUBOFICIAL	57	293.649,99	16.738.049,43
7	GORRA AZUL MEDIA NOCHE DAMA OFICIAL SUPERIOR	21	330.950,00	6.949.950,00
8	GORRO TIPO CHACO FAC	459	74.970,07	34.411.262,13
	TOTAL			**245.199.999,40**

Notas:

1. El proponente deberá presentar su oferta económica en la Plataforma SECOP II.

2. El proponente no deberá adjuntar documentos adicionales repitiendo la información ya indicada en la lista de artículos de la oferta económica en el SECOP II. Si lo hace, en caso de que exista alguna diferencia entre los documentos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal al momento del inicio de la Subasta, sólo tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto, puesto que la plataforma electrónica escoge automáticamente el menor valor para configurarlo como base al inicio del evento de subasta.

3. En el evento que la Oferta Final Ganadora sea inferior al presupuesto oficial al momento de la adjudicación, se podrán adicionar cantidades con el fin de suplir la necesidad real

del presente proceso sin exceder el valor del presupuesto oficial total y su adjudicación se realizará por el valor total, una vez sean ajustadas las cantidades.

4. La oferta deberá presentarse en pesos colombianos.

Causales de rechazo de tipo económico:

1. Que el valor total de la oferta exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación y/o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere.
2. El proponente deberá ofertar todos los elementos objeto del presente proceso y no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia incluido en el Numeral 6. de los estudios previos.
3. Cuando las cantidades ofrecidas sean inferiores a las mínimas exigidas.
4. No presentar oferta económica.
5. Cuando se determine que el valor de la oferta es artificialmente bajo. (De conformidad con el análisis que exige el Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación).

6.1. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Los bienes objeto del presente proceso se encuentran gravados a la tarifa de IVA general vigente del 19%.

La Dirección Financiera de la FAC liquidará las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

ESPACIO DEJADO EN BLANCO

6.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CDP No.	55224 226-ABR-2024
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

La necesidad se encuentra incluida en el Plan anual de adquisiciones de la entidad.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	55224	Fecha Registro:	2024-04-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-05-000 COMANDO FUERZA AEREA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	245.199.999,40	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	245.199.999,40	Saldo x Comprometer:	245.199.999,40	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	65624	Fecha Registro:	2024-04-25	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
1007 DIRECCION LOGISTICA DE LOS SERVICIOS (DILOS)	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	10	CSF						
					Total:	245.199.999,40	0,00	245.199.999,40	245.199.999,40	0,00

7. FACTORES DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del futuro contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el Pliego de Condiciones.

Conforme a ello, la FUERZA AÉREA COLOMBIANA establecerá los siguientes factores de verificación y ponderación de que trata el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

7.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, CUMPLE / NO CUMPLE

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

7.1.1. Requisitos jurídicos habilitantes

De conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 de 2015, se establecen los Requisitos Habilitantes jurídicos:

Pueden participar en el proceso como oferentes las personas jurídicas, nacionales o extranjeras; las personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas.

1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

• Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a su presentación o subsanación.

• Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.

• Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

• Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato.

2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

• Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros.

• En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

• Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

• Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

• Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional.

Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta y suscribir el contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

Nota 1: En caso de que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal “a” el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.

c. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio y las demás normas vigentes.

Nota 1: Los anteriores requisitos se acreditarán de conformidad con la Ley vigente del País de origen de la sociedad proponente.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio, la circular externa N°17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra Eficiente y las demás normas vigentes.

Nota 2: El proponente extranjero y los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán diligenciar el Formulario correspondiente anexo en documentos del proceso en la plataforma del SECOP II, en el cual deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

Nota 3: En caso que la ejecución del contrato comporte la permanencia de actividades en el territorio nacional por concurrir los elementos de duración, estabilidad y perseverancia en la prestación del servicio, que impliquen el establecimiento en Colombia de una infraestructura y disposición de personas, el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículo 471 y 474 del Código de Comercio y constituir una vez suscrito del Contrato, una sucursal en Colombia cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato celebrado y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más según se establece en el numeral 1 del artículo 471 del Código de Comercio. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en las leyes civiles, comerciales y tributarias. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de la presente obligación dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato; el incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a las sanciones establecidas en los términos del Contrato.

De conformidad a la Guía de Colombia Compra Eficiente G-PPEPC-01 Para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación “Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia.” “Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto es solo obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tengan por objeto la construcción de obras o prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia”.

d. Para los proponentes extranjeros con sucursal en Colombia deberán presentar con su oferta el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES el cual deberá tener una fecha

de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, prevista en el cronograma del proceso.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular No. 13 de Colombia Compra Eficiente, los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP para la presentación de su oferta. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el proceso contractual, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

NOTA 1: Las disposiciones, de este proceso contractual en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país."

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa única de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la

traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el término de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO

En todo caso los documentos jurídicos, técnicos y financieros, que se aporten con la oferta en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el término de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

4. PROPUESTAS CONJUNTAS / PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

• Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal, y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.

• Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones, y para el caso de las uniones temporales la participación porcentual de los miembros de la misma en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

• Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) años más.

• Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo del contrato y un año más

• La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

• Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

• Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones.

• El objeto Social de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura debe comprender actividades directamente relacionado con el objeto del presente Proceso de Selección. La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por la entidad para que los aporte o subsane lo correspondiente dentro del plazo que este señale.

• Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

a. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el **MINISTERIO** lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.

b. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del **MINISTERIO.**

c. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros del consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al el **MINISTERIO** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Para los integrantes del consorcio o unión temporal deben presentar los documentos que, según el caso, correspondan a su naturaleza de persona natural o jurídica.

NOTA: el proponente plural deberá tener en cuenta la ***"Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II",*** expedida por ANCCE. El proponente plural debe estar constituido como tal en la plataforma de SECOP II, por tanto, el **MINISTERIO** rechazará la oferta que se presente desde una cuenta individual, desde la cuenta de uno de sus miembros o de un usuario no constituido como persona plural.

CERTIFICADO REGISTRO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

Para participar en el proceso de selección los OFERENTES deberán aportar la siguiente documentación:

I. Aportar Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación o subsanación.

REGLAS COMUNES AL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre
de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Se debe acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado.

III. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente

IV. Para el caso de personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación.

V. En el evento que la propuesta no sea presentada por el representante legal, sino por el suplente, se deberá allegar justificación escrita de las razones por las cuales el represente legal o titular no suscribe la propuesta.

VI. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, documento que no podrá ser superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación o subsanación, documento que deberá estar en firme, dentro del mencionado documento se verificará que el proponente no se encuentre en curso en inhabilidad por incumplimiento reiterado (Articulo 90 ley 1474 de 2011).

El Registro Único de Proponentes tiene vigencia de un año, contado a partir de la fecha del acto de su inscripción como proponente, y se renovará anualmente a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de conformidad con lo establecido en el Decreto

1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.2, De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

El proponente o todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.
El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

La propuesta cuyo certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso, NO será causal de rechazo siempre y cuando el plazo de firmeza del RUP se acredite hasta el término de traslado del informe de evaluación, en acatamiento a lo preceptuado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y literal D del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, versión M-DVRHPC-05 de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

VII. Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

VIII. Se deberá anexar fotocopia del documento de identidad del representante legal o de quien firma la propuesta.

IX. El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.

c. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social) según corresponda, de los últimos seis meses.

d. Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.

e. Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 2: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

NOTA 3: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

NOTA 4: En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

X. Los proponentes deberán entregar la **garantía de seriedad de la oferta** junto con la propuesta. La no entrega de la garantía junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo por parte de la Entidad.

Por otra parte, la Entidad verificará a través del Comité Jurídico evaluador los siguientes aspectos:

1. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente). Además, verifica que no haya sanciones en el RUP.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

3. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que indique que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad).

4. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTIC, a través del Decreto 1310 de 2022 reglamenta la Ley estatutaria 2097 de 2021 que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, por lo tanto el proponente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica) deberá aportar con su propuesta el Certificado de registro, entendido este como el Documento que expide gratuitamente el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) sobre la condición o no de deudor alimentario moroso de una persona, como consecuencia de su inclusión o cancelación en el registro, generado con una antelación no mayor a un mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre.

Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales

Personas Jurídicas

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal,

en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Personas Naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Proponentes Plurales

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

Seguridad Social para la Suscripción del Contrato

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

Acreditación pago Sistema Seguridad Social Durante la Ejecución del Contrato

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

XI. Verificación de los siguientes formatos:

Anexo - Carta presentación de las ofertas
Anexo - Compromiso Anticorrupción y Antisoborno
Anexo - Factores de desempate
Anexo - Pacto de Integridad
Anexo - Pacto de transparencia
Anexo - Acuerdo de Confidencialidad (De verificación por el comité técnico).
Anexo - conformación proponente plural o consorcio
Anexo - Acreditación mi pymes
Anexo - Acreditación Emprendimientos y empresas de mujeres

7.1.2. Requisitos técnicos habilitantes

7.1.2.1. *Aval de la propuesta.*

No Aplica.

7.1.2.2. ***Experiencia Mínima Habilitante***

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma

taxativa en la ley, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

Se debe tener en cuenta que la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. (Vigencia). Y de otro lado que la información registrada se encuentre en firme.

Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV.

Si el Proponente es plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

El proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto involucre el código de clasificación UNSPSC que se indica a continuación hasta tercer nivel de clasificación; **de los cuales uno de los contratos deberá 94.3 SMMLV y cuya sumatoria de los mismos sea igual o superior a 188,6 SMMLV.**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO
53102500	ACCESORIOS DE VESTIR

Notas:

1. Para este caso el proponente deberá diligenciar el Formato 4 experiencia del proponente donde indique el Consecutivo del RUP, Valor expresado en SMMLV y código UNSPSC.

2. El Proponente debe señalar -resaltar- en el RUP los contratos que pretenda hacer valer como experiencia en la evaluación. Los documentos allegados con la propuesta deben encontrarse en la resolución adecuada, sin contraseñas de acceso al mismo, ni obedezcan a archivos con accesos directos o dañados, para que la entidad pueda realizar dicha verificación.

3. Es deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único - artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto -Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto1082 de 2015, teniendo en cuenta que mediante este documento el comité técnico evaluador evaluará el requisito que refiere este numeral.

4. La experiencia certificada y aportada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en los Códigos de Bienes y Servicios solicitados hasta el tercer nivel en el Registro Único de Proponentes.

EXPERIENCIA ADQUIDIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura): Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectará el valor de las mismas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio Unión temporal o Promesa de sociedad Futura).

En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar.

REGLAS PARA LA VALORACION DE LA EXPERIENCIA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura)

Reglas de Sumatoria: Cuando la propuesta se presente en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la experiencia requerida en valor (expresada en SMMLV) será la sumatoria de las experiencias de los integrantes proponente plural.

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de sesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo al objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soportes de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Fuerza Aérea podrá solicitar información adicional.

LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS: Se debe acreditar en el mismo número de contratos y en el mismo porcentaje exigido para proponentes nacionales de la siguiente manera:

El proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto sea la **Fabricación, confección, elaboración, comercialización y/o venta de Gorras y gorros tipo chaco y/o similares de las Fuerzas Militares**, las cuales deben corresponder a normas técnicas del Ministerio de Defensa Nacional y/o especificaciones técnicas o fichas técnicas de la fuerza pública, **de los cuales uno de los contratos deberá 94.3 SMMLV y cuya sumatoria de los mismos sea igual o superior a 188,6 SMMLV**.

Se evaluará como requisito habilitante máximo tres (03) contratos. La experiencia acreditada por el proponente debe ser con certificación(es) o copia de contratos ejecutados, que permitan determinar que a la fecha de entrega de la oferta del presente proceso cuenta con experiencia en contratos Fabricación, confección, elaboración, comercialización y/o venta de Gorras y gorros tipo chaco y/o similares de las Fuerzas Militares, las cuales deben corresponder a normas técnicas del Ministerio de Defensa Nacional y/o especificaciones técnicas o fichas técnicas de la fuerza pública. Las certificaciones y copias de contratos que acrediten la experiencia del proponente deberán contener los siguientes aspectos, para verificar la experiencia exigida en el presente proceso:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre o razón social de la empresa contratista.
- NIT del Contratista.
- Número del contrato o Convenio.
- Objeto del Contrato (Relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación).
- Cuantía del contrato y valor total.
- Nombre firma, cargo y teléfono de quien expide la certificación, teléfono,
- Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.
- Valor de adición al contrato (si aplica).
- Ficha Técnica y Especificaciones Técnicas de los elementos adquirir.
- Factura de Venta.

7.1.2.3. *Verificación de experiencia adicional que no reposa en el RUP*

Adicional a la experiencia mínima habilitante, y teniendo en cuenta la importancia que reviste para la Entidad el objeto del presente estudio, además de las características propias del objeto a contratar y que la experiencia objeto de verificación mediante el RUP no permite comprobar las actividades directas relacionadas con el objeto del contrato, la administración, procederá a verificar la experiencia con la validación presentada por los oferentes de a siguiente manera:

Se evaluará como requisito habilitante **máximo tres (03) contratos, de los cuales uno de los contratos deberá 94.3 SMMLV y cuya sumatoria de los mismos sea igual o superior a 188,6 SMMLV**, que se encuentren registrados en el RUP (estos deben ser los mismos presentados inicialmente La experiencia acreditada por el proponente debe ser con certificación(es) o copia de contratos ejecutados, que permitan determinar que a la fecha de entrega de la oferta del presente proceso cuenta con experiencia en contratos cuyo objeto involucre como mínimo dos (02) de los siguientes elementos.

Las certificaciones y copias de contratos que acrediten la experiencia del proponente deberán contener los siguientes aspectos, para verificar la experiencia exigida en el presente proceso.

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre o razón social de la empresa contratista
- NIT del Contratista.
- Número del contrato o Convenio
- Objeto del Contrato (Relacionado con **el objeto contractual**)
- Cuantía del contrato y valor total.
- Nombre firma, cargo y teléfono de quien expide la certificación, teléfono,
- Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.
- Valor de adición al contrato (si aplica)
- Ficha Técnica y Especificaciones Técnicas de los elementos adquirir
- Factura de Venta

Nota 1: En caso de que el contrato tenga varios ítems solo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tengan relación con el objeto contractual.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros. Entendidas como **I)** Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. **II)** Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

Nota 3: La Fuerza Aérea Colombiana se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contrato, factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

Nota 4. Las certificaciones de experiencia deberán corresponder solamente a contratos ejecutados totalmente. NO se aceptarán actas parciales o contratos en ejecución para acreditar experiencia.

Nota 5. Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, no se tendrán en cuenta los contratos de administración delegada. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales.

7.1.2.4. DOCUMENTOS DE SOPORTE DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE OBJETO DE VERIFICACIÓN

CLASIFICACIÓN DE LA FORMA DE PRESENTARSE DEL PROPONENTE: Debe allegar documento donde indique la forma de presentarse (Fabricante, Distribuidor) esto será tenido en cuenta como requisito habilitante:

CLASIFICACION DE LOS PROPONENTES	
TIPO	**DEFINICIÓN**
Fabricante	Aplica al Oferente con empresa propia donde se producirán todos los elementos objeto del presente proceso, cuenta con la capacidad instalada necesaria para dar cumplimiento al objeto a contratar, la misma se encuentra registrada y soportada ante Cámara de Comercio legalmente constituida y debe contar con la capacidad instalada y maquinaria acorde con el objeto del contrato, la cual será verificada por el Comité Técnico Evaluador. Para este caso el fabricante deberá fabricar el 100% de los elementos objeto de este proceso.
Distribuidor	Es el oferente que no cuenta con la capacidad instalada para dar cumplimiento al objeto a contratar y acude a un tercero para realizar la totalidad de los elementos objeto del presente proceso. Es de Aclarar que donde acuda debe estar registrado y soportado ante la Cámara de Comercio legalmente constituida y debe contar con la capacidad instalada y maquinaria acorde con el objeto del contrato. Solo se permite tener un fabricante donde se elaboren todos los elementos para garantizar uniformidad y control de los elementos a contratar.

a. DOCUMENTACION A PRESENTAR POR FABRICANTE:

- Carta donde indique Dirección de Domicilio de la planta de producción donde se realizarán los bienes, estos datos deben coincidir con los registrados en la Cámara de Comercio.

- Cámara de Comercio del Fabricante (Proponente)

b. DOCUMENTACION A PRESENTAR POR DISTRIBUIDOR:

- Carta donde indique Dirección de Domicilio de la planta de producción donde se realizarán los bienes, este dato debe coincidir con el registrado en la Cámara de Comercio.

- Cámara de Comercio del proponente.

- Contrato entre el Proponente y la empresa maquila que le fabricara los bienes.

CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN: El proponente debe allegar certificación suscrita por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la entrega de documentos de condiciones previas, en la que manifieste que cuenta con la capacidad de producción disponible para la producción de los ítems en los que desea participar. Para los Fabricantes con maquila la certificación de que trata el presente numeral deberá ser suscrita por el Representante Legal del fabricante y su maquilador. Para el efecto en la mencionada certificación deberá allegar:

- Plan maestro de producción o plan de producción el cual incluye materia prima e insumos, discriminando descripción, cantidades de producción, tiempos de producción y operaciones de producción según formato 3.

- Capacidad de producción por unidad de tiempo (horas-días-semana-mes) y Relacionar la Capacidad Instalada de (el tipo y cantidad de máquinas funcionando que hagan relación al objeto del contrato). según formato 2

Esta información podrá ser corroborada por el comité evaluador técnico. Así mismo es importante aclarar que durante la ejecución del contrato las firmas registradas como maquila deben ser las mismas presentadas inicialmente en la propuesta, de no ser así, se iniciara proceso de incumplimiento por parte del supervisor del contrato.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN: Con la oferta se debe anexar un Cronograma de Ejecución, con mínimo los datos inmersos Formulario No. 1 “Proyecto de Cronograma de Ejecución del Contrato”.

SEGURIDAD INDUSTRIAL: El proponente deberá allegar certificación suscrita por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la entrega de documentos de condiciones previas, en la que manifieste que da cumplimiento a las normas de seguridad industrial de su actividad, reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, la conformación del comité paritario de salud ocupacional del personal que utiliza

para el suministro de los ítems en los que pretende participar. En caso de tener maquila esta misma certificación deberá ser expedida por el representante legal de la maquila.

GARANTÍA TÉCNICA: Se debe allegar documento donde el proponente debe tener en cuenta la naturaleza de las **GORRAS Y GORROS TIPO CHACO PARA PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO DE LAS FUERZAS MILITARES** a adquirir y sus características propias, el tiempo mínimo de esta garantía es DOCE (12 MESES), a partir de la fecha de recibo del material, fecha que se evidenciará mediante acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. Cabe aclarar, que dicha garantía cubre tanto el almacenamiento como el uso de los elementos sin sobrepasar los 12 meses.

La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad de la materia prima que se utiliza para la confección del producto.

2. Que ampare el diseño del mismo.

3. Que cubra el producto terminado de acuerdo a las normas técnicas NTMD-0352, NTMD-0385 y la NTMD-079.

4. Que sea por un término no inferior a doce (12 MESES)

Para el presente proceso de selección el proponente que se presente en calidad de fabricante deberá presentar la garantía técnica, en documento independiente.

En caso que se presente en calidad de Distribuidor debe presentar la garantía técnica debidamente suscrita por el proponente y su fabricante.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

En caso que el bien resulte defectuoso (numeral 2.1.5), el contratista deberá reponerlo en un término de treinta (30) días hábiles, contados a partir del requerimiento del ordenador del gasto, previo informe del supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.
Dicho bien de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega de los bienes del presente proceso de selección, o en el lugar que ordene la administración.

El bien defectuoso no podrá ser superior a las tablas de muestreo incluidas en las normas técnicas, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

7.1.2.5. *Capacidad residual.*

No Aplica.

7.1.2.6. *Otros. (Personal Mínimo Requerido – experiencia del personal, etc)*

No Aplica

7.1.3. Requisitos económicos habilitantes

7.1.3.1. *Personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia (inscritas en el RUP)*

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiera de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

La evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo con la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes, que se encuentre vigente y en firme a la fecha de presentación de ofertas.

Nota 1: Para cierres anteriores al 14 de mayo de 2024, el comité económico podrá verificar la información con corte a 31 de diciembre de 2022 ó 31 de diciembre de 2023, según corresponda, en el sentido de tener en cuenta para efectos de la evaluación, únicamente la información financiera y organizacional del RUP que se encuentre en firme a la fecha de presentación de ofertas.

Nota 2: En caso que en el cronograma establecido en la apertura formal del proceso se determine fecha de cierre posterior al 14 de mayo de 2024 inclusive, el proponente deberá presentar el Registro Único de Proponentes con la Información financiera que compone la capacidad financiera y organizacional en firme a la fecha de presentación de ofertas, con corte a 31 de diciembre de 2023 de acuerdo con los términos establecidos por la Ley.

Nota 3: En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente al 31 de diciembre de 2023, podrá acreditar dicha información con el balance de apertura (según corresponda de acuerdo a la antigüedad que acredite) y la verificación del requisito, se realizará con base en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes a la fecha de inscripción que se encuentre en firme a la fecha de presentación de ofertas.

7.1.3.1.1. Capacidad financiera.

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	**Mayor o igual a 1.5**
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	**Menor o igual a 65%**
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	**Mayor o igual a 1,5**

Nota 1: El proponente, que al cierre de su ejercicio contable no registre Gastos por Intereses Financieros y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumple con el requisito exigido para el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador.

Nota 2: El proponente, que al cierre de su ejercicio contable no registre pasivos corrientes y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumple con el requisito exigido para el indicador.

7.1.3.1.2. Capacidad organizacional.

El Proponente debe acreditar su capacidad organizacional con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad sobre Activos	Utilidad Operacional / Total Activos	**Mayor o igual a 0,03**
Rentabilidad sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio Total	**Mayor o igual a 0,07**

7.1.3.2. Capacidad financiera y organizacional para consorcios y uniones temporales

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

7.1.3.3. Información financiera y organizacional para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será la información de acuerdo al corte establecido en los países de origen o en sus estatutos sociales, acompañado del Informe de Auditoría.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos en los siguientes términos:

- Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.
- Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros.
- El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

Además, los proponentes deberán cumplir con lo siguiente:

- **Idioma –** Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y debe entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

- **Apostilla y legalización de documentos públicos -** Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016, “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia. Las Entidades Estatales solamente

pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla19 o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad. De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

- **Fecha de corte de los Estados Financieros -** Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

- **Moneda –** Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

7.1.3.4. Otros documentos económicos objeto de verificación.

RUT: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF)

Una vez se adjudique el contrato y con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera “SIIF NACIÓN”, el adjudicatario del presente proceso deberá allegar debidamente diligenciado el Formato Beneficiario Cuenta, con la información allí requerida junto con la certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está

activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario.

En caso que un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea adjudicatario del proceso de selección, se debe exigir, el documento de constitución en que se manifieste la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos (cuenta del Consorcio o Unión Temporal o alguno de sus miembros), datos que deben corresponder al acuerdo de los integrantes, la cual quedará previamente vinculada al momento en que se crea en el sistema SIIF Nación el Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con lo establecido en el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (numeral 3.1.3 de la Guía Financiera No. 4 “Creación Terceros y vinculación de cuentas bancarias”.

7.2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.2.1. Factor Económico.

El margen de mejora para el presente proceso será **igual o superior al 2% en cada lance**, sobre el valor total de la oferta económica de menor precio y el procedimiento se desarrollará de acuerdo con lo establecido en la plataforma del SECOP II, módulo de subasta inversa electrónica, implementado por Colombia Compra Eficiente. Lo anterior de acuerdo con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, articulo 2.2.1.2.1.2.2., numeral 1 el cual señala que los pliegos de condiciones entre otros deben señalar el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

Dado que se refiere a un proceso de subasta inversa, el único factor de selección será el precio, el cual para efectos de la misma subasta se regirá por el siguiente procedimiento:

El oferente debe presentar la oferta económica en la Plataforma SECOP II, indicando cantidad, el valor unitario incluido los impuestos que apliquen y Valor Total de la Propuesta, el cual no deberá sobrepasar los precios unitarios de referencia ni el presupuesto oficial estimado, indicado en el Numeral 6 de los estudios y documentos previos, so pena de incurrir en causal de rechazo.

Nota: El proponente no deberá adjuntar documentos adicionales repitiendo la información ya indicada en la lista de artículos de la oferta económica en el SECOP II. Si lo hace, en caso de que exista alguna diferencia entre los documentos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal al momento del inicio de la Subasta, sólo tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto, puesto que la plataforma electrónica escoge automáticamente el menor valor para configurarlo como base al inicio del evento de subasta.

PROCEDIMIENTO CUANDO EXISTA UN ÚNICO PROPONENTE HABILITADO O SOLO UNO SE ENCUENTRE HABILITADO.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

7.2.2. Factor Técnico.

No aplica; por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes de que trata la Ley 1150 de 2007.

7.2.2.1. Puntaje por consulta y análisis de las anotaciones vigentes de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (DIARI). (Aplica para Contratos de Obra sin consideración a la cuantía)

Nota: Aplica únicamente para contratos de obra e interventoría.

7.2.3. Estímulo a la industria nacional.

No Aplica, por ser un proceso de Subasta Inversa, en donde el único factor de selección es el menor precio y se trata de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes.

7.2.3.1. Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

No Aplica, por ser un proceso de Subasta Inversa, en donde el único factor de selección es el menor precio y se trata de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes.

7.2.3.2. Identificación de bienes relevantes en el proceso y verificación en el Registro de Productores de Bienes Nacionales.

No Aplica, por ser un proceso de Subasta Inversa, en donde el único factor de selección es el menor precio y se trata de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes.

7.2.3.3. Incorporación de Componente Nacional

No Aplica, por ser un proceso de Subasta Inversa, en donde el único factor de selección es el menor precio y se trata de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes.

7.2.4. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.

Solo Aplica para Licitación Públicas y Concurso de Méritos.

7.3. CRITERIOS DIFERENCIALES.

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el MINISTERIO a partir del análisis del sector se determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que estos son excluyentes con relación a los requisitos habilitantes técnicos y definidos en el presente documento.

7.3.1. Acreditación de los criterios diferenciales.

Artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se establece como condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en el presente proceso de las Mipyme domiciliadas en Colombia y Emprendimientos y Empresas de Mujeres, los siguientes criterios:

Número de Contratos para la acreditación de la experiencia

Oferentes que no acrediten la condición de Mipymes	Oferentes que acreditan la condición de Mipymes y Emprendimientos y Empresas de Mujeres (Arts. 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021)*
Mínimo un (1) contrato y máximo tres (3) contratos, que cumplan con lo señalado en el presente numeral de los cuales uno de los contratos deberá ser igual o superior a **94.3 SMMLV** y cuya sumatoria de los	Mínimo un (1) contrato y máximo cuatro (4) contratos, que cumplan con lo señalado en el presente numeral de los cuales uno de los contratos deberá ser igual o superior a **94.3 SMMLV** y cuya sumatoria de los

mismos sea igual o superior a **188,6 SMMLV.**	mismos sea igual o superior a **188,6 SMMLV.**

Los documentos deberán contener los siguientes aspectos y deberán ser expedidas por las Entidades Contratantes, para verificar la experiencia exigida en el presente proceso:

-Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto
-Nombre o razón social de la empresa contratista
-NIT del contratista -Número del contrato o del convenio
-Objeto del contrato -Cuantía del contrato y/o valor total
-Fecha de iniciación y terminación del Contrato
-Valor de adición al contrato (si aplica)
-Factura de venta
-Ficha Técnica

El MINISTERIO podrá solicitar, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionada con aspectos del contenido de las certificaciones y/o contratos, dentro de un término perentorio. Una vez cumplido el plazo de aclaraciones las certificaciones y/o contratos que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta.

Nota 1: La Fuerza Aérea se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contrato, factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

Nota: Los contratos deben ser los mismo acreditados en el RUP

7.4. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto 1860 de 2021, frente al deber que tienen las Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos de fomentar en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia,

personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

El presente estudio tiene por finalidad establecer la aplicabilidad y procedencia de estudio la conveniencia y oportunidad con respecto a lo reglado en el artículo en comento, ha habida cuenta que el estudio de análisis de oferta y demanda se realiza a nivel nacional, así:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el

presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su

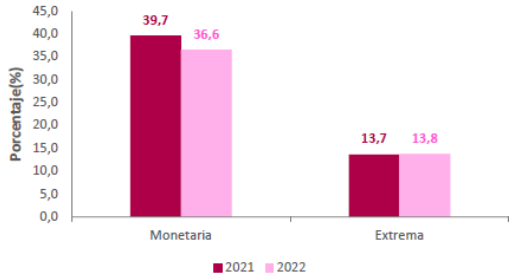
particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

Parágrafo 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación."

Por lo anterior el suscrito comité procede a analizar estadísticas de fuentes oficiales como se refleja a continuación:

En 2022, en el total nacional, la pobreza monetaria fue del 36,6 % y la pobreza monetaria extrema fue del 13,8 %

Incidencia de la Pobreza monetaria y de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional
2021-2022



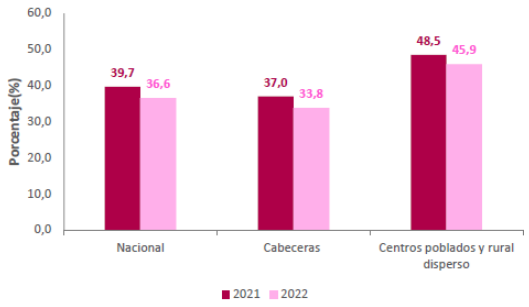
Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2021-2022.

Entre 2021 y 2022, 1,3 millones de personas salieron de condición de pobreza monetaria.

En 2022, el 36,6% de los colombianos estaba en condición de pobreza monetaria, lo cual representa una disminución de 3,1 puntos porcentuales frente a 2021, cuando fue del 39,7 %. La pobreza en las cabeceras municipales en 2022 fue del 33,8 %, registrándose una disminución de 3,2 puntos porcentuales con respecto a 2021, donde la incidencia de pobreza monetaria en ese dominio geográfico fue del 37,0 %. Adicionalmente, la pobreza monetaria en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue del 45,9 %, lo cual muestra una disminución de 2,6 puntos porcentuales frente a 2021, cuando fue del 48,5 %.

En 2022, en el total nacional, 18.331.941 personas estaban en situación de pobreza monetaria y en 2021 había 19.634.410 personas en esta situación. Lo anterior significa que 1.302.469 personas salieron de esta condición.

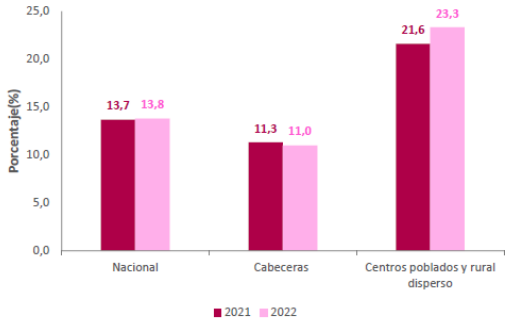
Incidencia de la Pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
2021-2022



Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2021-2022.

En 2022, el porcentaje de personas en situación de pobreza monetaria extrema, en el total nacional, fue del 13,8 %. En las cabeceras esta proporción fue del 11,0 % y en los centros poblados y rural disperso, 23,3 %. En 2022, la incidencia de la pobreza extrema en los centros poblados y rural disperso representaba 2,1 veces la incidencia en las cabeceras (23,3 % frente a 11,0 %). Las variaciones fueron estadísticamente significativas en el total nacional y cabeceras.

Incidencia de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
2021-2022



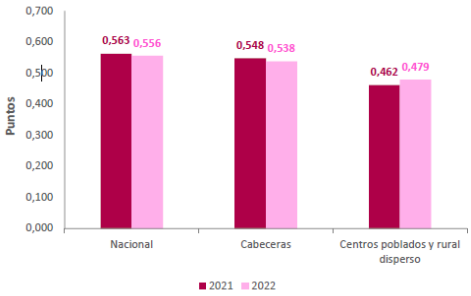
Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2021-2022.

En 2022, en el total nacional, 6.904.501 personas estaban en situación de pobreza monetaria extrema y en 2021 había 6.773.594 personas en dicha situación. Lo anterior significa que 130.907 personas entraron a la pobreza monetaria extrema.

Coeficiente de Gini 2022

En 2022, en el total nacional el coeficiente de Gini fue 0,556. En 2021 este coeficiente fue de 0,563. A su vez, en 2022 el Gini en cabeceras municipales fue 0,538 y en 2021 fue 0,548. En los centros poblados y zonas rurales dispersas el Gini fue 0,479 para 2022 y en 2021 este coeficiente fue 0,462.

Coeficiente de Gini (puntos)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
2021-2022



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2021-2022.

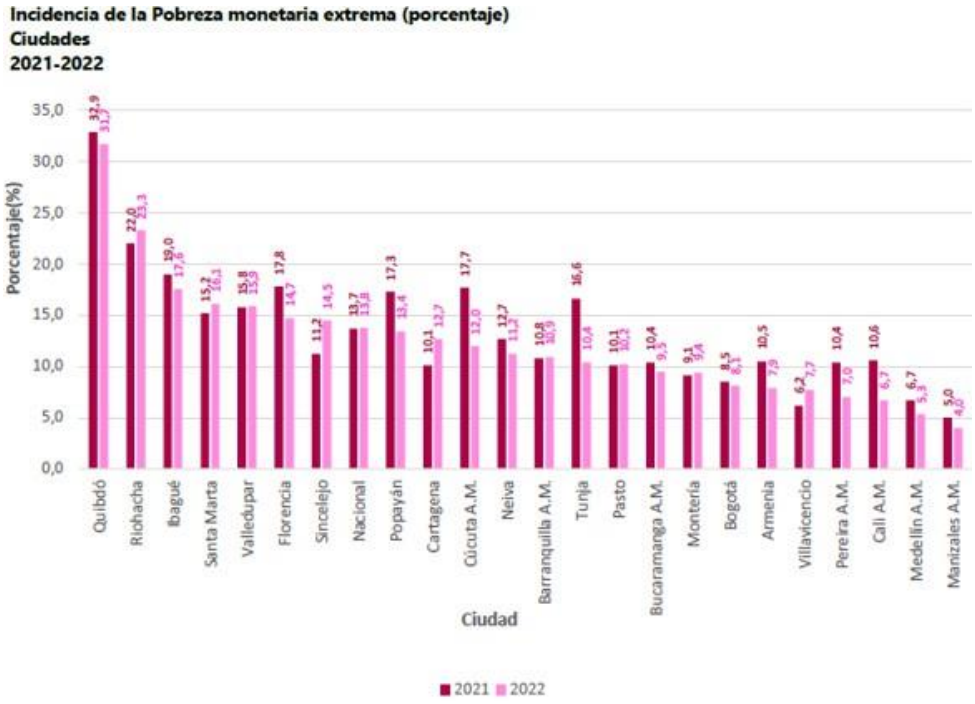
Pobreza monetaria Ciudades

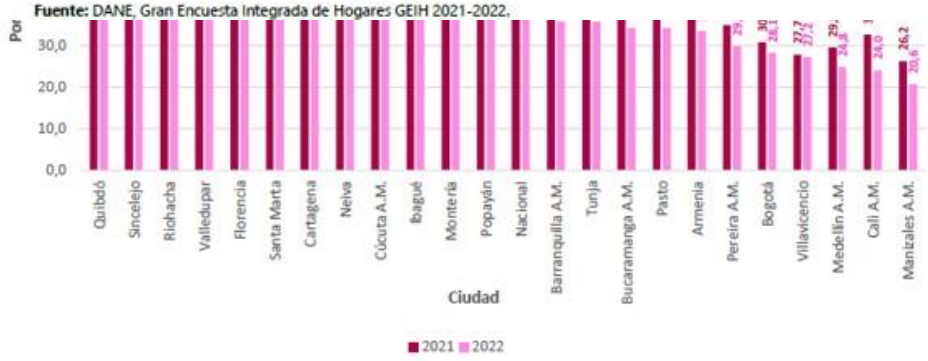
En 2022, las ciudades que experimentaron mayor pobreza monetaria fueron Quibdó con el 62,3 %, seguida de Sincelejo, con el 49,5 %. Por su parte, Manizales A.M. y Cali A.M. con

el 20,6 % y el 24,0% , respectivamente, fueron las ciudades que presentaron menor incidencia.

Pobreza monetaria extrema Ciudades

La ciudad con menor porcentaje de pobreza monetaria extrema en 2022 fue Manizales A.M., con el 4,0 %, seguida de Medellín A. M., con el 5,3%. La ciudad con mayor incidencia de pobreza monetaria extrema en 2022 fue Quibdó, con el 31,7 %, seguida de Riohacha, con el 23,3 %.





Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2012-2022.

FUENTE: Información Pobreza monetaria nacional 2022 – Comunicado de prensa - 22 de septiembre de 2023

1. POBREZA MULTIDIMENSIONAL

Las 5 dimensiones que componen el IPM involucran 15 indicadores. Los hogares son considerados pobres multidimensionalmente cuando tienen privación en por lo menos el 33,3% de los indicadores1. La fuente de información para el cálculo de la pobreza multidimensional es la Encuesta Nacional de Calidad de Vida - ENCV, que tiene representatividad estadística para los dominios cabeceras y centros poblados y rural disperso y para 9 regiones: Antioquia, Bogotá, Valle del Cauca, Caribe, Pacífica (sin Valle del Cauca), Central, Oriental, Orinoquía-Amazonía y San Andrés. Así, se calcula el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional para 7 de las 9 regiones: Caribe, Oriental, Central, Pacífica (sin Valle del Cauca), Bogotá, Valle del Cauca y Antioquia. A partir de 2018 tiene representatividad estadística para los dominios total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso, 9 regiones, 32 departamentos y Bogotá D.C.

Este boletín se enfoca en la comparación de resultados de 2021 y 2022.

1.1 Incidencia de la pobreza multidimensional

En 2022, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en Colombia fue 12,9% en el total nacional; en las cabeceras de 8,7% y en los centros poblados y rural disperso de 27,3%, es decir, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en centros poblados y rural disperso fue 3,1 veces el de las cabeceras. Los cambios presentados entre 2021 y 2022 en la incidencia de pobreza multidimensional fueron de -3,1 puntos porcentuales a nivel nacional, -2,8 puntos porcentuales en las cabeceras y -3,8 puntos porcentuales en los centros poblados y rural disperso. (Tabla 1).

Tabla 1. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
Años 2021 y 2022

Dominio	2021	2022	Variación p.p. 2022/2021
Total nacional	16,0	12,9	-3,1*
Cabecera	11,5	8,7	-2,8*
Centros poblados y rural disperso	31,1	27,3	-3,8*

Fuente: DANE, cálculos con base en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2021 y 2022 y proyecciones del CNPV 2018.
(*) corresponde a cambios estadísticamente significativos.
Nota: 1. En 2020 se usa la integración del registro administrativo SIMAT, el formulario C-600 y la Encuesta de Calidad de Vida para la estimación del indicador de inasistencia escolar.
2. En 2021 el operativo de campo de la ENCV incorporó un registro fotográfico para obtener información sobre la cobertura de servicios públicos domiciliarios en zona rural, en particular, acceso a servicios de acueducto y energía eléctrica.

Los cambios entre 2021 y 2022 fueron estadísticamente significativos para los tres dominios, nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso. Para 2022, las tasas de incidencia de pobreza multidimensional más altas se presentaron en las regiones Caribe y Pacífica (sin Valle del Cauca), la primera con 21,4% y la segunda con 20,7%. En tercer lugar, se ubica la región Central con 11,7%. La menor incidencia de pobreza multidimensional se presentó en Bogotá con 3,8%, seguida de Valle del Cauca con 9,7% y finalmente las regiones Oriental y Antioquia con una incidencia de 10,7%.

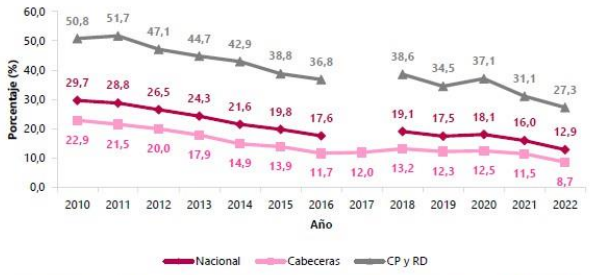
Tabla 2. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Región
Años 2021 y 2022

Región	2021	2022	Variación p.p. 2022/2021
Caribe	26,8	21,4	-5,4*
Oriental	13,7	10,7	-3,0*
Central	14,7	11,7	-3,0*
Pacífica (sin Valle del Cauca)	22,7	20,7	-2,0*
Bogotá	5,7	3,8	-1,9
Antioquia	14,3	10,7	-3,6*
Valle del Cauca	8,6	9,7	1,1

Fuente: DANE, cálculos con base en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2021 y 2022 y proyecciones del CNPV 2018.
(*) corresponde a cambios estadísticamente significativos.
Nota: 1.En 2020 se usa la integración del registro administrativo SIMAT, el formulario C-600 y la Encuesta de Calidad de Vida para la estimación del indicador de inasistencia escolar. 2.En 2021 el operativo de campo de la ENCV incorporó un registro fotográfico para obtener información sobre la cobertura de servicios públicos domiciliarios en zona rural, en particular, acceso a servicios de acueducto y energía eléctrica.

Los cambios entre 2021 y 2022 son estadísticamente significativos para las regiones Caribe, Oriental, Central, Pacífica (sin Valle del Cauca) y Antioquia. (Tabla 2).

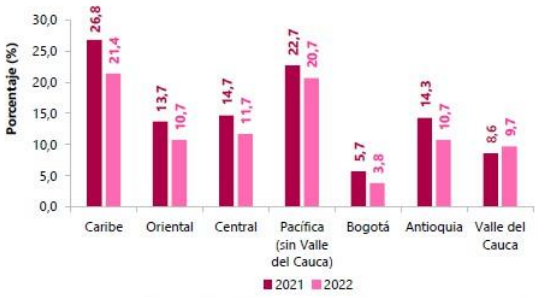
Gráfico 2. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Total nacional, cabeceras, centros poblados y rural disperso*
Años 2010-2022



Fuente: DANE, cálculos con base en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2010 – 2022 y proyecciones del CNPV 2018.
Nota: * Para el año 2017 los datos son representativos únicamente para el dominio cabeceras (Para más información ver anexo técnico[2]).

Entre 2010 y 2022, la reducción de la pobreza multidimensional por regiones fue de: 23,2 puntos porcentuales para la región Caribe; 20,7 puntos porcentuales para la región Pacífica (sin Valle del Cauca); 17,2 puntos porcentuales para la región Central; 16,9 puntos porcentuales para la región Antioquia, 16,5 puntos porcentuales para la región Oriental; 14,7 puntos porcentuales para la región Valle del Cauca; mientras que, para Bogotá, la reducción fue 8,2 puntos porcentuales.

Gráfico 3. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Región
Años 2021 y 2022



Fuente: DANE, cálculos con base en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2021 y 2022 y proyecciones del CNPV 2018.

1.1.1 Incidencia de pobreza multidimensional según sexo del jefe de hogar

En la tabla 3 se presenta la incidencia de la pobreza multidimensional por dominio según sexo del jefe de hogar. Este porcentaje se calcula como el porcentaje de personas multidimensionalmente pobres con jefatura de hogar masculina o femenina del total de personas en hogares con jefatura masculina o femenina. En 2022, en el total nacional, el 14,1% de las personas que pertenecían a un hogar cuya jefatura era femenina eran pobres multidimensionalmente, disminuyendo 3,5 puntos porcentuales con respecto al año 2021; mientras que, el 12,0% de las personas que pertenecían a hogares con jefatura masculina eran pobres multidimensionalmente en 2022, disminuyendo 2,7 puntos porcentuales con respecto al año 2021. Se observa para los tres dominios, que la incidencia de la pobreza multidimensional es mayor en los hogares cuyo jefe de hogar es una mujer.

Tabla 3. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Según sexo del jefe del hogar
Total nacional, cabeceras, centros poblados y rural disperso
Años 2021 y 2022

Año	Características del jefe de hogar		Total Nacional	Cabeceras	Centros poblados y rural disperso
2021	Sexo	Hombre	14,7	9,1	29,9
		Mujer	17,6	14,4	33,7
2022	Sexo	Hombre	12,0	7,2	25,9
		Mujer	14,1	10,5	29,8
2022/2021	Sexo	Hombre	-2,7*	-1,9*	-4,0*
		Mujer	-3,5*	-3,9*	-3,9*

Fuente: DANE, cálculos con base en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2021 y 2022 y en proyecciones del CNPV 2018.
(*) corresponde a cambios estadísticamente significativos
Nota: 1.En 2020 se usa la integración del registro administrativo SIMAT, el formulario C-600 y la Encuesta de Calidad de Vida para la estimación del indicador de inasistencia escolar.
2.En 2021 el operativo de campo de la ENCV incorporó un registro fotográfico para obtener información sobre la cobertura de servicios públicos domiciliarios en zona rural, en particular, acceso a servicios de acueducto y energía eléctrica.

Gráfico 4. Incidencia de Pobreza Multidimensional
Según sexo del jefe de hogar
Principales Dominios
Años 2021 y 2022



Fuente: DANE, cálculos con base en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2021 y 2022 y en proyecciones del CNPV 2018.
*La incidencia según sexo del jefe de hogar se calcula como el número de personas en situación de pobreza que residen en hogares cuyo jefe de hogar es hombre (o mujer) sobre el total de personas que residen en hogares cuyo jefe de hogar es hombre (o mujer).

Así mismo, la incidencia de la pobreza multidimensional en personas pertenecientes a hogares con jefatura femenina es más alta en todas las regiones, que la pobreza multidimensional en personas pertenecientes a hogares con jefatura masculina. (Tabla 4). Los cambios en la incidencia de la pobreza multidimensional entre 2021 y 2022 en personas perteneciente a hogares con jefatura masculina fueron significativos para las regiones Caribe, Oriental, Central y Pacífica (sin Valle del Cauca).

Tabla 4. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Según sexo del jefe del hogar
Regiones
Años 2021 y 2022

Año	Características del jefe de hogar		Caribe	Oriental	Central	Pacífica (Sin Valle del Cauca)	Bogotá	Antioquia	Valle del Cauca
2021	Sexo	Hombre	25,1	12,6	14,4	22,0	3,5	12,3	7,0
		Mujer	29,2	15,4	15,1	24,0	8,2	16,5	10,5
2022	Sexo	Hombre	21,1	9,7	10,7	19,0	3,1	9,5	9,0
		Mujer	21,7	12,0	13,0	23,4	4,6	12,1	10,5
2022/2021	Sexo	Hombre	-4,0*	-2,9*	-3,7*	-3,0*	-0,4	-2,8	2,0
		Mujer	-7,5*	-3,4*	-2,1	-0,6	-3,6	-4,4*	0,0

Fuente: DANE, cálculos con base en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2021 y 2022 y en proyecciones del CNPV 2018.
(*) corresponde a cambios estadísticamente significativos.
Nota: 1.En 2020 se usa la integración del registro administrativo SIMAT, el formulario C-600 y la Encuesta de Calidad de Vida para la estimación del indicador de inasistencia escolar.
2.En 2021 el operativo de campo de la ENCV incorporó un registro fotográfico para obtener información sobre la cobertura de servicios públicos domiciliarios en zona rural, en particular, acceso a servicios de acueducto y energía eléctrica.

Gráfico 5. Incidencia de Pobreza Multidimensional
Según sexo del jefe de hogar
Regiones
Años 2021 y 2022



Fuente: DANE, cálculos con base en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2021 y 2022 y en proyecciones del CNPV 2018.
*La incidencia según sexo del jefe de hogar se calcula como el número de personas en situación de pobreza que residen en hogares cuyo jefe de hogar es hombre (o mujer) sobre el total de personas que residen en hogares cuyo jefe de hogar es hombre (o mujer).

1.2 Incidencia ajustada

La incidencia de la pobreza no permite analizar los cambios que se presentan en las privaciones de las personas en situación de pobreza multidimensional, por esta razón, se utiliza la incidencia ajustada. Este indicador es el resultado de la multiplicación de la incidencia de la pobreza (número de personas en situación de pobreza multidimensional) por la proporción de privaciones que enfrentan este grupo de personas.

En 2022, el promedio de la proporción de privaciones que enfrentan las personas en pobreza multidimensional para el total nacional fue 40,3% disminuyendo en 0,5 puntos porcentuales con respecto al 2021; en las cabeceras 39,4% disminuye en 0,8 puntos porcentuales con respecto al 2021 y en centros poblados y rural disperso 41,2% disminuye 0,4 puntos porcentuales respecto al 2021. (Tabla 5).

ESPACIO DEJADO EN BLANCO

Tabla 5. Promedio de la proporción de privaciones entre los pobres (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
Años 2021 y 2022

Dominio	2021	2022	Cambio 2022/2021
			Puntos porcentuales
Total Nacional	40,8	40,3	-0,5
Cabeceras	40,2	39,4	-0,8
Centros poblados y rural disperso	41,6	41,2	-0,4

Fuente: DANE, cálculos con base en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2021 y 2022 y en proyecciones del CNPV 2018.
Nota: 1.En 2020 se usa la integración del registro administrativo SIMAT, el formulario C-600 y la Encuesta de Calidad de Vida para la estimación del indicador de inasistencia escolar.
2.En 2021 el operativo de campo de la ENCV incorporó un registro fotográfico para obtener información sobre la cobertura de servicios públicos domiciliarios en zona rural, en particular, acceso a servicios de acueducto y energía eléctrica.

Entre los años 2021 y 2022, la incidencia ajustada en el total nacional pasó de 6,5% a 5,2%; en las cabeceras pasó de 4,6% a 3,4%; y en los centros poblados y rural disperso de 12,9% a 11,2%.

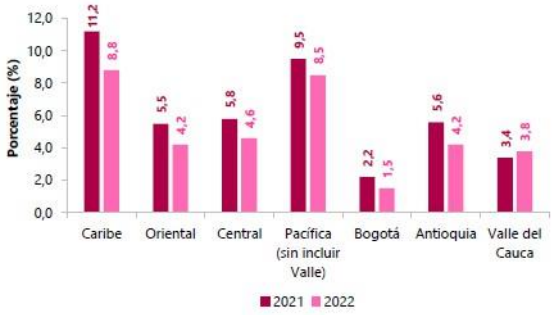
Gráfico 6. Incidencia ajustada de la pobreza multidimensional (porcentaje)
Total nacional, cabeceras, centros y rural disperso
Años 2021 y 2022



Fuente: DANE, cálculos con base en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2021 y 2022 y en proyecciones del CNPV 2018.

Entre 2021 y 2022, la incidencia ajustada pasó de 11,2% a 8,8% en la región Caribe; de 5,5% a 4,2% en la región Oriental; de 5,8% a 4,6% en la región Central; de 9,5% a 8,5% en la región Pacífica (sin Valle del Cauca); de 2,2% a 1,5% en Bogotá; de 5,6% a 4,2% en Antioquia y de 3,4% a 3,8% en Valle del Cauca. (Gráfico 7).

Gráfico 7. Incidencia ajustada de la pobreza multidimensional (porcentaje)
Región
Años 2021 y 2022



Fuente: DANE, cálculos con base en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2021 y 2022 y en proyecciones del CNPV 2018.

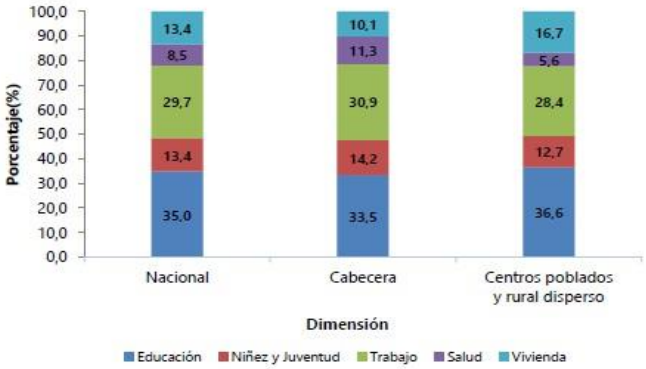
1.2.1 Contribuciones a la incidencia ajustada

Teniendo en cuenta que, la incidencia ajustada incluye tanto la incidencia como la proporción de privaciones entre los pobres, ésta refleja cambios cuando una persona pobre cambia su porcentaje de privaciones. Así, para evaluar la contribución de la privación en una variable a la pobreza multidimensional es útil analizar la descomposición de ésta última medida en cada una de las variables que hacen parte del índice3. En el Gráfico 8 se presentan las contribuciones a la incidencia ajustada por dimensión4 para el 2022. En el total nacional, la dimensión que tuvo mayor contribución a la pobreza multidimensional fue educación (35,0%), seguida de las dimensiones trabajo (29,7%), niñez y juventud, (13,4%), condiciones de la vivienda (13,4%) y salud (8,5%).

En las cabeceras, la mayor contribución fue de la dimensión de educación (33,5%), seguida de las dimensiones trabajo (30,9%), niñez y juventud (14,2%), salud (11,3%) y condiciones de la vivienda (10,1%).

Finalmente, en centros poblados y rural disperso, la mayor contribución fue de la dimensión de educación (36,6%), seguida de las dimensiones trabajo (28,4%), condiciones de la vivienda (16,7%), niñez y juventud (12,7%), y salud (5,6%).

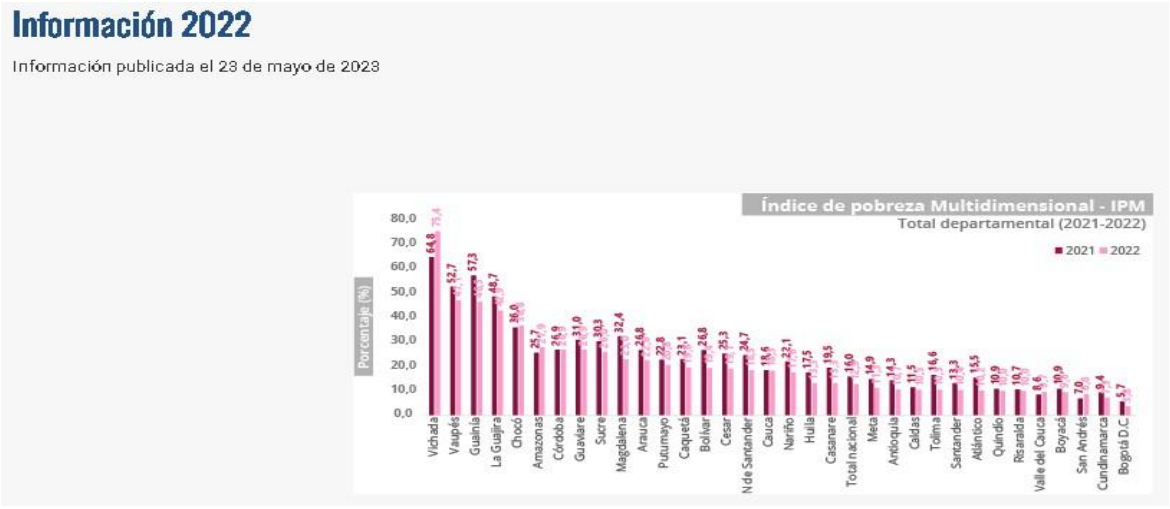
Gráfico 8. Contribuciones a la incidencia ajustada (porcentaje)
Total nacional, cabecera y centros poblados y rural disperso
Año 2022



Fuente: DANE, cálculos con base en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2022 y en proyecciones del CNPV 2018.
Nota: 1.En 2020 se usa la integración del registro administrativo SIMAT, el formulario C-600 y la Encuesta de Calidad de Vida para la estimación del indicador de inasistencia escolar.
2.En 2021 el operativo de campo de la ENCV incorporó un registro fotográfico para obtener información sobre la cobertura de servicios públicos domiciliarios en zona rural, en particular, acceso a servicios de acueducto y energía eléctrica.

FUENTE: Boletín técnico Pobreza multidimensional en Colombia año 2022 – 23 de mayo de 2023

Por lo anterior el Comité Técnico Estructurador, ingreso a revisar las estadísticas que reporta el DANE, donde se puede indicar lo siguiente:



Tomado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-multidimensional CONSULTA 16-ABR-2024

En el gráfico se evidencia el índice de pobreza multidimensional por departamentos registrados en las vigencias 2021-2022 en el territorio colombiano. En Bogotá DC, donde se realizará el presente proceso de contratación tiene un índice de pobreza inferior al establecido en el territorio nacional, equivalente al 3.8%.

No aplica teniendo en cuenta que el objeto del proceso corresponde a una compraventa, lo que implica que los futuros oferentes ya cuentan con el personal de planta calificado para la fabricación y/o comercialización de los bienes objeto de su actividad comercial, por lo tanto, en este caso no es exigible lo señalado para la exigencia de la vinculación de esta obligación para el cumplimiento del objeto contractual, so pena de imponer limitaciones excesivas que afecten la libre concurrencia de oferentes.

7.5. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

No Aplica, por ser un proceso de Subasta Inversa, en donde el único factor de selección es el menor precio.

7.5. CUADRO RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FACTORES PONDERABLES

No Aplica, por ser un proceso de Subasta Inversa, en donde el único factor de selección es el menor precio.

7.7. FACTORES DE DESEMPATE.

Dado que se refiere a un proceso de subasta inversa electrónica, no aplica de acuerdo con lo establecido en la plataforma transicional- Modulo Subasta Electrónica SECOP II, teniendo en cuenta que la misma, tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero postura; así como informar en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo conocer en línea el último lance realizado durante el evento de subasta.

8. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o

terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la entidad solicita sean expedidos las siguientes garantías:

A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA con NIT No. 899.999.102-2, por un valor de equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. La carátula de la garantía deberá venir firmada por el tomador y el asegurador. Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural. (Artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015).

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	%	VIGENCIA
Garantía de Seriedad de la oferta	10% del presupuesto oficial de la oferta	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

REGLAS GENERALES DE EXPEDICIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 “Garantía del oferente plural” del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el citado artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la entidad, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la

indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, la Entidad podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

NOTAS:

1. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por la Ordenación del Gasto en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al mismo beneficiario en los términos previstos por la Ley.

2. El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse a la oferta (el original) con el correspondiente anexo de condiciones generales. En el evento que la garantía haya sido enviada al Contratista por parte de la empresa garante, a través de correo electrónico, se deberá adjuntar adicionalmente a la póliza y anexo de condiciones generales, impresión del correspondiente correo electrónico en el cual se pueda identificar el originador y el destinatario del mensaje. (Concepto 2011089903-001 del 15 de diciembre de 2011 Superfinanciera).

3. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*Garantía del oferente plural*" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y de proceder su porcentaje de participación.

4. De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, parágrafo tercero por medio del cual se modificó el artículo 5º de la Ley 1150/2017, el participante debe tener en cuenta que **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

B. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en

pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –** FUERZA AEREA COLOMBIANA con NIT No. 899.999.102-2, la cual contendrá los siguientes amparos:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	**%**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Desde la firma digital del contrato hasta la liquidación.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	50% del valor del contrato	Desde la firma digital del contrato y por dos (02) años más contado a partir del recibo final a satisfacción. NOTA: El contratista deberá realizar la actualización de las vigencias una vez se reciba a satisfacción final y entregarla al supervisor.

MULTAS

En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al CONTRATISTA – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890 – Las partes acuerdan que EL MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AEREA COLOMBIANA, mediante Acto Administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o por la que la modifique y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. Un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, uno de los requisitos de ejecución del mismo y que se encuentre a su cargo.

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a el MDN-FAC, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a el MDN-FAC.

No obstante, el MDN-FAC, se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA.

El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

10. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, y teniendo en consideración que el valor del presente proceso de contratación se encuentra dentro del umbral establecido por Colombia Compra Eficiente para el periodo (2023) con información suministrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente hasta el 31/12/2023 de ciento veinticinco mil dólares (US $125.000), la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipymes. En caso de que el proceso se limite los proponentes deberán dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, lo cual debe ser allegado junto con su oferta (no será susceptible de subsanación ni requerimiento).

11. ANEXOS.

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor	x	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	x	
3	Ficha EBI		x
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	x	

5	Oficio de autorización de vigencias futuras		x
6	Documentos Soportes Estudio del Sector	x	
7	Matriz de riesgos	x	
8	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	x	
9	Cotizaciones y pre cotizaciones estudio de mercado	X	
10	Anexo Técnico	X	
11	Documentos soportes	X	

12. FIRMAS:

TC. CARLOS ANDRES AGUILERA PULIDO **Delegado Contractual**	MY. JOHANA ANDREA SALAMANCA CORDERO **Gerente del Proyecto**
T3. GÓMEZ MANCHOLA LUISA FERNANDA **Comité Estructurador Técnico**	CT. GINA NATHALY RIAÑO PARRA **Comité Estructurador Técnico**
CO. LEONIDAS ALEJANDRO SUAREZ RODRIGUEZ **Comité Estructurador Jurídico**	CO. SANDRA YANETH DURANGO ORTIZ **Comité Estructurador Económico**

Las anteriores firmas corresponden al proceso cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE GORRAS Y GORRO TIPO CHACO PARA UNIFORMES DE GALA DEL PERSONAL MILITAR DE LA FAC".